

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 11
DEL 2 DE MARZO DE 2017

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 7o., y los incisos a) e i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 14 de septiembre de 2016, el diputado Mariano Lara Salazar, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 3° y 34 de la Ley General de Cambio Climático.

2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Cambio Climático de la Cámara de Diputados”.

3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Cambio Climático la iniciativa en comentario mediante oficio Núm. DGPL-63-II-4-384, con fecha 19 de septiembre de 2016.

4. Con fecha 9 de noviembre de 2017, a la Comisión de Cambio Climático le fue notificada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la autorización de la prórroga para la formulación del dictamen de la iniciativa del diputado Mariano Lara Salazar.

5. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 29 de noviembre de 2016, el diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático.

6. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Cambio Climático de la Cámara de Diputados”.

7. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Cambio Climático una copia del expediente de la iniciativa en comentario mediante oficio Núm. DGPL-63-II-2-1284, con fecha 30 de noviembre de 2016.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

A. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIANO LARA SALAZAR.

Inicia el proponente externando su preocupación por el fenómeno del cambio climático y los factores que lo provocan. Así mismo, hace referencia a las condiciones de vida en las grandes ciudades, en donde los espacios naturales están muy limitados. Señala que a medida que crecen las grandes ciudades, se reducen los hábitats naturales y su diversidad biológica y aumenta la contaminación del ambiente.

Menciona que las grandes edificaciones han ido ganando terreno y que, de acuerdo con el Consejo Mexicano de Edificación Sustentable, los edificios representan el 65% del consumo total de energía, emiten el 30% de gases de efecto invernadero y consumen el 35% del agua.

Aunado a lo anterior, la mala calidad del aire provoca la afectación directa sobre la salud de las personas, como ha sido ampliamente documentado.

Por ello, afirma el proponente, es prioritario generar acciones de recuperación del espacio verde perdido, a través de la

optimización de nuestros recursos al alcance, dentro de los hogares, lugares de trabajo, inmuebles destinados a oficinas y cualquier otro espacio que se pueda recuperar. Es imprescindible, agrega, buscar alternativas viables y rentables que recobren las áreas verdes que se han destruido por la urbanización y que una alternativa se puede encontrar en las azoteas y muros verdes, propuesta que en la actualidad ha ido ganando terreno a nivel nacional e internacional, además de representar una solución con grandes beneficios económicos, de salud y ambientales para toda la población.

Pasa a continuación a exponer el aspecto técnico del concepto conocido como “azotea verde naturada” (conocido también como “azotea o techo verde” o “cubierta ajardinada”).

Señala que se refiere al techo de un edificio que esta parcial o totalmente cubierto de vegetación, ya sea en suelo o en un medio de cultivo apropiado, a través de una membrana impermeable, incluyendo además otras capas de cubierta que sirven para drenaje e irrigación y como barrera para raíces.

Este recurso no consiste en colocar vegetación a través de macetas, sino que implica un diseño e instalación más sofisticadas a través del uso de tecnologías empleadas en estos techos para mejorar el hábitat o ahorrar el consumo de energía y cumplir con su función ecológica. Por ello, el término “techo verde” también se usa para referirse a la instalación de paneles o módulos fotovoltaicos.

A continuación señala que existen distintos tipos de “naturación”. Esta puede ser de tipo intensivo, semi-intensivo o extensivo. A continuación, una descripción más amplia:

“Esto, en atención a la profundidad del medio de cultivo y del grado de mantenimiento requerido. Los jardines en los techos tradicionales requieren un espesor de suelo considerable para cultivar plantas grandes y césped tradicional, se les considera intensivos porque requieren mucho trabajo, irrigación, abono y otros cuidados. Los techos semi-intensivos son de tipo parque con fácil acceso y pueden incluir desde especias para la cocina a arbustos y árboles pequeños. Los techos extensivos, en cambio, están diseñados para requerir un mínimo de atención, tal vez desmalezar una vez al año o una aplicación de abono de acción lenta para estimular el crecimiento. En general, los techos extensivos se visitan sólo para su mantenimiento y se pueden cultivar en una capa muy delgada de suelo; la mayoría usa una fórmula

la especial de composta o incluso de lana de roca directamente encima de una membrana impermeable. Esto puede proveer sustrato para musgos y especies como el Sedum.

El sistema de azotea verde naturada, implica un tratamiento especial al techo, mediante la utilización de una técnica muy segura que se adapta a las características de cada construcción, para proteger la superficie y generar beneficios tangibles para quienes habitan el lugar, contiene gran cantidad de capas y componentes, los cuales hacen que funcione de manera correcta y confiable sobre el inmueble donde se va a instalar, pudiendo ser colocadas en edificaciones nuevas o bien en las ya existentes, y sobre cualquier tipo de techo, siempre y cuando pueda soportar una carga aproximadamente de 110 kilos por cada metro cuadrado, que es el resultante del peso del material acondicionante para su instalación.

En este tipo de espacios se tiene la posibilidad de cultivar pequeños vegetales, lo que nos permite ir transformando espacios grises en espacios vivos y armónicos. Todo ello conlleva múltiples beneficios de salud, sociales, ambientales y estéticos, al hacer ambientes más cálidos y confortables.”

Apunta el diputado Lara que el concepto de azoteas verdes naturadas no es nuevo, que existe desde la antigüedad y que la naturación de la era moderna comienza en Alemania en la década de los sesenta, al desarrollar la técnica de las “azoteas verdes”, la cual se difundió posteriormente a lo largo de toda Europa. Alemania cuenta con cerca de un 10% de techos con estas características; un ejemplo de ello es la ciudad de Stuttgart, la cual fue una de las primeras en otorgar beneficios fiscales por la implantación de azoteas verdes en la década de los ochenta y, en el caso de la ciudad de Berlín, se adoptaron medidas similares con la condicionante de que toda nueva edificación que cuente con grandes áreas de construcción, deben instalar una azotea verde como requisito para obtener los permisos de construcción de la misma.

Se pasa a referir algunas experiencias:

1. Se estima que alrededor del 40% de las ciudades alemanas ofrecen algún tipo de incentivo para la instalación de azoteas verdes en sus edificaciones. Se tiene contabilizado, hasta el año 2000, que Alemania contaba con más de 15 millones de metros cuadrados de azoteas

verdes. Algunos otros países europeos como Suiza, Holanda, Hungría, Suecia y el Reino Unido, tienen asociaciones que fomentan los techos verdes. La ciudad de Linz, en Austria, paga a los constructores para que instalen techos verdes. En Suiza, por su parte, existe una ley federal sobre techos verdes. En Gran Bretaña, las políticas sobre este tema han cobrado gran vigor, especialmente en las ciudades de Londres y Sheffield; de igual forma, Copenhague, Dinamarca, ha tomado la decisión de convertir los techos verdes en obligatorios, con el objetivo de conseguir emisiones neutras de CO₂ para el año 2015.

2. En Tokio se incluyó como requisito que todo aquel nuevo edificio con un área mayor a 1,000 m² tendría que contar con una azotea verde. Con esta medida se deseaba instalar 1,200 hectáreas de azoteas verdes para el año 2011, con la finalidad de reducir la temperatura del centro de la ciudad un grado Celsius.

3. En Estados Unidos, específicamente la Ciudad de Illinois, que tratando de ser la ciudad más verde de dicho país, ha colocado en gran escala azoteas verdes sobre las edificaciones nuevas y existentes. Estudios realizados en ese país determinaron que en las edificaciones que cuentan con una azotea verde ha disminuido el consumo de energía hasta en un 25%.

4. Otros países que han adoptado medidas similares son Argentina, que promueve mediante incentivos y beneficios fiscales a quienes apuestan por este tipo de instalaciones. De igual forma, en el caso de Chile existen políticas e incentivos para los que adopten el giro verde, medida que ha sido bien aceptada pues hasta la fecha se han logrado alcanzar alrededor de 60 mil metros cuadrados de techos verdes. En Bogotá, desde el 2009 fue emitida la Ley 418 para buscar que en los techos, cubiertas o terrazas de los edificios o inmuebles, se implemente y genere la tecnología de techos verdes, como una alternativa de mejoramiento ambiental. También en Toronto, existen ordenamientos similares han permitido crear 1.2 millones cuadrados de techos verdes en centros comerciales, institucionales, casas y complejos de apartamentos.

A continuación el proponente explica algunas de las ventajas de la tecnología de las azoteas verdes:

Las edificaciones tradicionales absorben la radiación solar, que después emiten en forma de calor, haciendo que las

grandes ciudades mantengan temperaturas por lo menos cuatro grados centígrados más altas que en las zonas circundantes. Ante esto, resulta importante mencionar los beneficios de contar con azoteas verdes naturadas:

1. Actúan como aislantes térmicos, situación que permite regular la temperatura, manteniendo el inmueble fresco en estaciones calurosas y el calor en estaciones frías, reduciendo el gasto de energía por el uso de aires acondicionados y sistemas de calefacción;
2. Aumentan la producción de oxígeno y mejoran la calidad del aire en las ciudades, lo cual se traduce en menos enfermedades respiratorias con la consiguiente reducción del gasto en materia de salud;
3. Se afirma que absorben el 80% de la lluvia, evitando posibles inundaciones, ya que retienen en buena parte el agua de lluvia en tormentas;
4. Reducen el efecto de isla de calor, generado por las grandes ciudades;
5. Habilitan espacios no usados en los edificios de vivienda y oficinas, permitiendo crear entornos sanos y armónicos, además de proporcionar espacios de descanso;
6. Atrapan las partículas contaminantes del ambiente, ya que un metro cuadrado de pasto atrapa 130 gramos de polvo por año;
7. Proporcionan un sistema de impermeabilización de larga duración, ya que aumenta la vida útil de dichos sistemas, que es de 5 a 10 años, a más de 30 años, lo cual se traduce en un ahorro considerable y;
8. Son aislantes naturales del ruido.

Señala el diputado Lara que convertir las grandes ciudades urbanizadas en ciudades verdes es una meta que aún se encuentra lejos, tomando en consideración que la normatividad en materia de azoteas verdes es escasa a nivel internacional, pero más aún a nivel nacional y a continuación hace un recuento de ésta:

1. Artículo 4º Constitucional, que establece que: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental ge-*

nerará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

2. Uno de los ejes rectores en política pública establecidos en el “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es la sustentabilidad.

3. En 2012 fue creado el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), cuyo objeto es coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como promover y difundir criterios, metodologías y tecnologías para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y llevar a cabo la evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos de adaptación y mitigación, así como las metas y acciones contenidas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático y los programas de las entidades federativas en esta misma materia.

4. Norma Mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013, de Edificación Sustentable, Criterios y Requerimientos Ambientales Mínimos, emitida por la Secretaría de Economía en 2013, la cual especifica los requerimientos ambientales de una edificación sustentable para contribuir en la mitigación de impactos ambientales y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la cual es de aplicación voluntaria para todas las edificaciones que se ubiquen dentro del territorio nacional, públicas o privadas, destinadas en su totalidad o en uso mixto a diferentes actividades de índole habitacional, comercial, de servicios o industrial. De esta norma se toma la definición de azotea verde naturada, que se incluye en la presente propuesta de reforma.

5. En el ámbito local, en la Ciudad de México, fue emitida en el año 2011 la primera medida estándar medioambiental, conocida como NADF-013-RNAT para la instalación de techos verdes, publicada como el primer documento normativo para el diseño e instalación de azoteas verdes, ya que refiere el protocolo y requisitos técnicos para el establecimiento de proyectos de natura-

ción en azoteas, destacando el hecho de que se cuenta con programas de estímulos como la reducción en el pago de impuesto predial del 10, 25 y hasta 50 por ciento para quienes realicen la naturación del techo de sus casas.

En la Ciudad de México hay más de 8 mil metros cuadrados de azoteas en edificios públicos que se encuentran cubiertas de vegetación, como son el Hospital Belisario Domínguez, el Museo Interactivo de Economía, la Glorieta de Insurgentes, con alrededor de 1037 metros cuadrados, y la azotea verde más grande de México que se localiza en las instalaciones donde se ubica el Infonavit, la cual tiene 5,200 metros cuadrados y contó con una inversión de más de 8 millones de pesos.

En el interior de la República Mexicana, el Estado de Nuevo León cuenta con el Museo del Acero en el Parque Fundidora, seguido por el estado de Jalisco, específicamente Zapopan, con el inmueble “El Acantilado”.

La instalación y cuidado de techos verdes naturados son costosos, pues oscilan entre los mil doscientos y los cuatro mil pesos por metro cuadrado, dependiendo de las plantas usadas. El costo por la instalación de un techo verde va de un 25 a un 50% más alto que el de un techo tradicional, esto es porque su instalación requiere de varios aspectos como son mayor capacidad de carga de la estructura que soportará el techo verde, originado por el peso adicional de las plantas, tierra, humedad acumulada y mecanismos de protección y desagüe; sin embargo, a la larga, la instalación de dicho techo también traerá beneficios económicos como la reducción en el costo de impermeabilización y mantenimiento estructural del techo tradicional.

Afirma el diputado proponente que el objeto de su iniciativa consiste en reformar la Ley General de Cambio Climático **para constituir, a través de la implementación de azoteas verdes naturadas, una alternativa viable para la naturación de las grandes ciudades y sus áreas urbanas**, conteniendo así de manera eficiente las emisiones de gases de efecto invernadero).

Finalmente menciona que la propuesta de reforma se realiza a sabiendas de los costos económicos que en un principio deban erogarse, ya que son mucho más altos aquellos que asumimos en materia de salud y contaminación ambiental, aunado a que a largo plazo representan un gran beneficio al mejorar la calidad de vida de las personas que habitan las poblaciones urbanas. Debemos convertir las

azoteas verdes naturadas en parte de la cultura de vida de nuestro país.

De acuerdo con los argumentos vertidos en su exposición de motivos, el diputado Lara propone la reforma de la Ley General de Cambio Climático en los siguientes términos:

Decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Cambio Climático

Artículo Único. *Se reforma la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 3º, así también se reforma el párrafo primero y el inciso i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:*

Artículo 30. ...

I. a II. ...

III. Azotea verde naturada: Manta de vegetación que se instala sobre los techos de edificaciones nuevas o existentes, para impermeabilizar, aislar térmicamente, manejar las aguas de lluvias y aumentar las áreas verdes, contribuyendo así a disminuir el fenómeno de isla de calor y cambio climático de los centros urbanos.

IV. a XXXV. ...

Artículo 34. *Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:*

I. ...

a) a h) ...

i) Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética, asimismo deberán instalar de manera gradual en los inmuebles a su cargo, azoteas verdes naturadas en atención a las zonas geográficas en que se encuentren, de conformidad con su capacidad técnica y financiera y en cumplimiento de

lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, según sea el caso.

II. a VI. ...

Artículo Transitorio

Único. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

B. INICIATIVA QUE ADICIONA UN INCISO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ.

Inicia el proponente poniendo de relieve la importancia de las acciones de mitigación como uno de los pilares de la política nacional de cambio climático.

Señala, por otra parte, que “El crecimiento urbanístico ha venido de la mano con un enfoque de sustentabilidad en la construcción, tanto de protocolos y certificaciones para la edificación que reducen la huella ambiental, como de políticas de edificación de vivienda”.

Agrega que la política nacional de cambio climático requiere que “...las acciones para combatir y reducir los efectos del calentamiento global en nuestro país, deben llevarse a cabo por los tres órdenes de gobierno de manera coordinada, y que es responsabilidad del gobierno federal, estatal y municipal”.

Menciona, así mismo, que una de las líneas de acción, establecidas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático es el tránsito a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono.

Afirma el diputado Montoya que “Cada vez son más los edificios públicos y privados que buscan equilibrar el impacto urbanístico con instalaciones amigables con el ambiente, sin embargo, consideramos que este esfuerzo debe estar reconocido en la ley **como una meta** a alcanzar para que **todos los edificios de los tres niveles de gobierno** del país puedan contar con instalaciones ahorradoras de energía eléctrica, mejores sistemas de manejo de residuos y captación de agua, así como paneles solares y otras tecnologías que generen energía limpia y aprovechable”.

Por otra parte, hace referencia al concepto conocido como “Edificación Verde” (Green Building), cuyo propósito es reducir el consumo de energía en las edificaciones por su impacto al medio ambiente, pues éstas son responsables de un enorme consumo de energía, agua y territorio, entre otros elementos que producen distintas alteraciones en el aire y la atmósfera.

Señala el proponente que entre las medidas que se pueden adoptar para que los edificios gubernamentales y públicos de todo el país tengan un menor impacto ecológico se encuentran:

- Aislamiento y criterios bioclimáticos en el diseño de edificios, el cual evitaría el uso de aires acondicionados.
- Uso de lámparas ahorradoras de energía y de larga duración que generen menos demanda de energía y eviten su constante sustitución.
- Instalación **a gran escala** de centrales de energía central fotovoltaica para producir electricidad y captadores solares térmicos para producir agua caliente.
- Instalación de azoteas verdes y huertos urbanos, que son una medida eficaz para la absorción de carbono.
- Utilización de materiales en cuya extracción no se haya producido un deterioro del medio ambiente, como maderas y otros productos.
- Uso mucho más racional del agua con base en el ahorro, la eficiencia y la reutilización.
- Recuperación de los materiales que hoy se convierten en basura impulsando la reducción, reutilización y reciclaje. La parte orgánica de nuestras basuras puede recuperarse a través de un impulso al compostaje.

Finaliza el diputado Montoya afirmando que es necesario que las administraciones públicas de todos los niveles asuman el compromiso de que sus instalaciones sean un foco de cambio y un ejemplo de sustentabilidad y preocupación por el medio ambiente a todos.

A partir de los señalamientos antes citados, el diputado propone la siguiente reforma:

Decreto por el que se modifica el inciso a) y se adiciona un inciso j) al artículo 34 de la Ley General de

Cambio Climático en materia de edificios de gobierno sustentables:

Único. Se modifica el inciso a) y se adiciona un inciso j) al artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático.

Artículo 34. ...

I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:

a) Fomentar prácticas de eficiencia energética y promover el uso de fuentes renovables de energía; así como la transferencia de tecnología de bajas emisiones de carbono, de conformidad con la Ley de Transición Energética

b) a i) ...

j) Promover, en función de sus capacidades presupuestarias, medidas de fortalecimiento, adopción y aplicación en sus edificaciones instalaciones que contribuyan al ahorro y aprovechamiento de agua, energía, gas, aislamiento térmico, utilización de energía renovable, prácticas de captura de carbono y generación alternativa de energía.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez planteados los antecedentes, objetivos y contenidos de las iniciativas que promueven los diputados Mariano Lara Salazar y Tomás Roberto Montoya Díaz, la Comisión de Cambio Climático funda el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

A. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIANO LARA SALAZAR.

Primera. Los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora comparten con el diputado proponente, la pre-

ocupación por el fenómeno del cambio climático y las consecuencias que inevitablemente acarrea.

Segunda. Como ya se expuso anteriormente en el apartado II. Objeto y contenido de la iniciativa, el propósito del diputado Lara, al proponer la reforma que aquí se analiza, es propiciar la instalación de azoteas verdes que permitan llevar las áreas verdes a los medios urbanos.

Para el efecto, se propone reformar los artículos 3º y 34 de la Ley General de Cambio Climático; en el primero, para definir el concepto de “azotea verde naturada” y en el 34, para establecer que además de los tres órganos de gobierno, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación promoverán el diseño y la elaboración de políticas de mitigación y la obligación de todas estas ramas del Estado la instalación en los inmuebles a su cargo, azoteas verdes naturadas.

Tercera. Por lo que corresponde al artículo 3º, cabe señalar que, de acuerdo con la doctrina jurídica, para una correcta técnica legislativa, las definiciones incorporadas en un precepto legal deberán ser únicamente aquellas necesarias para evitar ambigüedades en los términos o falta de precisión en el cuerpo de una ley.

No es pertinente insertar la definición de azoteas verdes en la Ley General de Cambio Climático, si es un concepto conocido, que ya es, incluso, aplicado en normas mexicanas, como lo señala el propio proponente.

Cuarta. En cuanto a las modificaciones que se proponen al artículo 34, se hacen los siguientes señalamientos respecto de la inclusión de los poderes Legislativo y Judicial, al igual que las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, para que en *el ámbito de sus competencias, promuevan el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación.*

Al respecto, hay que recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece claramente la división de poderes y, para cada uno de ellos, las facultades y atribuciones; de ahí que es claro que los poderes Legislativo y Judicial no tienen facultades ejecutivas ni para promover o diseñar políticas públicas. Por ello, si se alude al “ámbito de sus competencias”, la propuesta de adición para que los poderes Legislativo y Judicial de la iniciativa que aquí se analiza cae por completo fuera de las mismas.

Así mismo, el artículo 89 constitucional establece las facultades y obligaciones del titular del Ejecutivo, siendo la primera “Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia”.

En la redacción vigente del artículo que se propone reformar, y en todo el texto de la Ley General de Cambio Climático, se establece de manera correcta a quién corresponden las tareas ejecutivas de las disposiciones ahí contenidas.

Quinta. Por lo que concierne a la reforma del artículo 34, los integrantes de la Comisión de Cambio Climático considera que hacer obligatorio la instalación de azoteas verdes en estas dependencias gubernamentales implicaría un alto impacto presupuestario. Ya la iniciativa menciona que este tipo de instalaciones es muy costosa, lo mismo que su mantenimiento. Esto haría de estas medidas una carga onerosa para gobiernos locales que no siempre podrían cumplirse, lo cual convertiría esta disposición en letra muerta en la práctica.

Sin embargo, debe reconocerse que la redacción actual del inciso que se propone reformar podría adecuarse a fin de que de manera general se consideren las instalaciones y tecnologías en los procesos constructivos de edificaciones que puedan incorporarse en las normas reglamentarias aplicables en la construcción de edificaciones sustentables, y aun en edificaciones existentes, entre las que puedan considerarse las azoteas verdes.

En efecto, la redacción actual solo hace referencia a “el uso de materiales ecológicos” que, se entiende, alude a materiales de construcción. Al adicionar que las edificaciones sustentables consideren instalaciones y tecnologías que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa a la mitigación de emisiones y la captura de carbono, se estaría considerando, por la descripción, las azoteas verdes.

Así mismo, se hace la precisión de que las normas jurídicas que emiten las ramas ejecutivas del Estado son normas de carácter reglamentario.

B. INICIATIVA QUE ADICIONA UN INCISO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ.

PRIMERA. Los integrantes de la Comisión de Cambio Climático coinciden con el diputado Tomás Roberto Montoya Díaz en cuanto a su preocupación por legislar en aras de impulsar acciones que obren a favor de la adaptación y la mitigación, como parte del combate al cambio climático.

SEGUNDA. Sin embargo, en la tarea de legislar deben seguirse principios rectores consagrados por la doctrina y la práctica parlamentaria. De ellos, traemos a colación el principio de racionalidad jurídico-formal¹:

Racionalidad jurídico – formal. Se parte del presupuesto de la integralidad y congruencia de un sistema jurídico nacional. El proyecto normativo debe conformar o integrarse con racionalidad a ese sistema, sin generar conflictos o confusiones de interpretación. Ello implica que el proyecto normativo se compare, coteje o confronte con todas las disposiciones relacionadas o involucradas en materia comunes. El fin perseguido es la sistematicidad, entendida como la compatibilidad o armonía del proyecto normativo con el conjunto de leyes del que va a formar parte; esto es, que el proyecto normativo, al incorporarse al sistema federal o nacional, no signifique contradicciones, redundancias u omisiones respecto de otras normas.

En este sentido, es importante recordar que el inciso i (numeral I) del mismo artículo 34 que pretende ser reformado con esta iniciativa establece que en los tres órdenes de gobierno se formularán disposiciones reglamentarias en materia de construcción de edificaciones sustentables.

Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:

a) a h) ...

i) Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética.

Sin embargo, debe reconocerse que la redacción actual del inciso i) que se propone reformar podría adecuarse a fin de que de manera general se consideren las instalaciones y tecnologías en los procesos constructivos de edificaciones que puedan incorporarse en las normas reglamentarias aplicables en la construcción de edificaciones sustentables en las que puedan haber las azoteas verdes.

En efecto, la redacción actual solo hace referencia a “el uso de materiales ecológicos” que, se entiende, alude a materiales de construcción. Al adicionar que las edificaciones sustentables consideren instalaciones y tecnologías que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa a la mitigación de emisiones y la captura de carbono, como son las azoteas verdes.

Puesto que la propuesta de reforma que en este apartado se analiza adiciona un inciso j) para que las edificaciones en que se alojan dependencias y organismos de los tres órdenes de gobierno adopten las prácticas de sustentabilidad, se considera conveniente incorporar la propuesta del diputado proponente en el inciso i) actual, con una redacción diferente a fin de que armonice con la redacción integral del artículo 34, para dar claridad y evitar redundancias. El propósito perseguido, sin embargo, se cumple.

Adicionalmente, se pueden fusionar en una sola reforma los objetivos del diputado Lara y los del diputado Montoya, por lo que el inciso i) de la fracción I del artículo 34 queda como sigue:

i) Expedir disposiciones reglamentarias y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos e instalaciones que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa a la mitigación de emisiones y la captura de carbono. Las dependencias de los tres órdenes de gobierno deberán adoptar dichas disposiciones reglamentarias a fin de que operen de manera sustentable, considerando siempre sus capacidades presupuestarias.

TERCERA. Por otra parte, es importante señalar que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sec-

tor Público ha establecido desde el año 2009 objetivos compatibles con los fines que persigue la iniciativa que aquí se dictamina.

En efecto, al revisar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se puede constatar que en su artículo 26 se establece lo siguiente:

“Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado **las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente** y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley”.

Es importante no perder de vista que la reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dio lugar a la redacción vigente del mencionado artículo, fue publicada el año 2009. Se considera que esta disposición refuerza el propósito que persigue la propuesta que aquí se dictamina, ya que las disposiciones de esta ley son obligatorias para cualquier adquisición o contratación de cualquier dependencia de los tres niveles de gobierno en donde se apliquen recursos federales.

CUARTA. A fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) la valoración del posible impacto presupuestal de la eventual aprobación de las reformas legales contenidas en la iniciativa en comento.

Mediante oficio Núm. CEFP/DEPGP/053/17 el CEFP remitió su opinión en la que señala:

“...la iniciativa no establece nuevas atribuciones, no crea programas presupuestarios, no propone estructuras orgánicas nuevas ni modifica las actuales, así como no establece destinos específicos de gasto público para la Federación. Por lo que su eventual aprobación no ocasionaría una mayor erogación de recursos al Gobierno Federal.”

Sin embargo, los integrantes de esta dictaminadora coinciden en señalar que sí sería previsible un impacto presupuestal. Por ello, se ha considerado pertinente mantener la condicionante **“en función de sus capacidades presupuestarias”**.

QUINTA. Por lo que corresponde a la reforma del inciso a) de la fracción I del artículo en cuestión, se sustituye la mención de dos leyes: la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, las cuales estaban vigentes cuando la Ley General de Cambio Climático fue aprobada. De esta manera se actualiza la Ley General de Cambio Climático haciendo referencia a la Ley de Transición Energética que abrogó a las antes mencionadas. Por la misma razón se modifica la fracción XXIII del artículo 7o. donde se hace referencia a las leyes derogadas por la Ley de Transición Energética.

IV. ACUERDO

Por los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de esta Comisión de Cambio Climático sometemos al Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 7o Y LOS INCISOS a) E i) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

ÚNICO. Se reforman los incisos a) e i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I a XXII ...

XXIII. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de hidrocarburos y energía eléctrica, para lograr el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos fósiles y renovables del país, de conformidad con la **Ley de Transición Energética**, en lo que resulte aplicable;

XXIV a XXVIII ...

Artículo 34. ...**I. ...**

a) Fomentar prácticas de eficiencia energética y promover el uso de fuentes renovables de energía; así como la transferencia de tecnología de bajas en emisiones de carbono, de conformidad con la **Ley de Transición Energética**.

b) a h) ...

i) Expedir disposiciones **reglamentarias** y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos e **instalaciones que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa a la mitigación de emisiones y la captura de carbono. Las dependencias de los tres órdenes de gobierno deberán adoptar dichas disposiciones reglamentarias a fin de que operen de manera sustentable, considerando siempre sus capacidades presupuestarias.**

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Sandoval Ulloa, José G, Lineamientos para la Elaboración de Proyectos Parlamentarios, Cámara de Diputados, septiembre de 2009. Véase también Santiago Campos, Gonzalo, Racionalidad y argumentación jurídico-legislativa, CEDIP, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, s.f.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de febrero de 2017.

La Comisión de Cambio Climático, diputados: María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza, Tomás Roberto Montoya Díaz (rúbrica), Rafael Rubio Álvaro (rúbrica), María Chávez García (rúbrica), Javier Octavio Herrera Borunda (rúbrica), César Flores Sosa (rúbrica), Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Alex Le Baron González, Sergio Emilio Gómez Olivier, César Augusto Rendón García (rúbrica), Elva Lidia Valles Olvera (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana, Vitalico Cándido Coheto Martínez (rúbrica), Olga María Esquivel Hernández, José Ignacio Pichardo Lechuga, Mirza Flores Gómez (rúbrica), Cecilia Guadalupe Soto González

(rúbrica), Braulio Mario Guerra Urbiola, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas(rúbrica).

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**CÓDIGO PENAL FEDERAL**

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Justicia y Gobernación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, les fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 149 Ter del Código Penal Federal, así como 1 y 2 de la Ley de Asociaciones y Culto Público, presentada por el Diputado Eric Flores Cervantes del Partido Encuentro Social.

Con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39; 43, 44, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado “ANTECEDENTES” se indica la fecha de recepción en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación de las tres iniciativas a estudio.

II. En el apartado denominado “CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS” se resume el objetivo de las iniciativas que nos ocupa.

III. En el apartado “CONSIDERACIONES”, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. La iniciativa sujeta a análisis fue presentada ante el Pleno y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 8 de marzo de 2016.

2. Posteriormente con fecha 10 de marzo del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Derivado de lo anterior, esta Comisión de Justicia recibió en la fecha antes citada la iniciativa a estudio.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en análisis, refiere que la religión ha acompañado al ser humano desde sus orígenes, hasta el más alto nivel de progreso que se vive en nuestros días. Ha sido la piedra angular del desarrollo de las civilizaciones más antiguas y ha servido de respaldo importante para las sociedades contemporáneas, la sola idea de la existencia de una fuerza o energía superior que está por encima de nuestro entendimiento, ha sido suficiente para generar en los hombres la concordia y el respeto mutuo; además de crear lazos de identidad y sentido de pertenencia. En este sentido, la “religión” puede entenderse como un conjunto de opiniones, sostenidas por diversos motivos, acerca de la existencia de una dimensión invisible de la naturaleza humana (el alma o espíritu) y de un poder rector o ente superior en el orden interior de cada persona.

Asimismo, el proponente refiere que la libertad religiosa es, por su naturaleza, parte fundamental de los derechos del hombre. Es un derecho inalienable, un principio basado en

la dignidad de la persona humana como sujeto de deberes y derechos individuales e inviolables, derivados de la naturaleza de ser pensante y libre.

De la misma manera, sostiene que la libertad religiosa es un derecho civil afirmado e incorporado en casi todas las constituciones de los estados contemporáneos y tratados internacionales, fundamentalmente en la declaración universal de los derechos del hombre aprobada por la Organización de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 y que textualmente dice en su Artículo 18:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

No obstante, el proponente establece que existe un sector de la población que considera como primarias las manifestaciones del ser religioso, propias de los más elementales estadios de desarrollo del ser humano, de mentes que no han alcanzado un elevado progreso, de culturas primitivas, del hombre que al decir de algunos filósofos modernos, no alcanzó su mayoría de edad.

Pese a tales posiciones la dimensión religiosa del ser humano ha sido reconocida como inherente a la dignidad del mismo, como necesaria para la realización de su proyecto de vida y que por lo mismo ha merecido la consagración y protección jurídica.

Lo anterior, debiera dar pauta a una cultura de tolerancia, respeto y convivencia armónica con quienes piensan, actúan y creen diferente.

No obstante lo anterior, el iniciante refiere que la libertad religiosa y de cultos fue consagrada en varios documentos jurídicos internacionales de derechos humanos, especialmente a partir de la Segunda Guerra Mundial, y del establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

Sólo la barbarie que caracteriza naturalmente a las guerras, abrió el camino para el establecimiento de verdaderos sistemas de protección de los derechos que esencialmente le corresponden a todas las personas por el mero hecho de serlo.

Es evidente, según establece el legislador, que se han realizado valiosos esfuerzos para celebrar convenios internacionales que posibiliten la eficaz protección de tan importantes derechos, los que a su vez se han suscrito y ratificado por la mayoría de los Estados. México no es la excepción, y que les obliga por lo mismo, al desarrollo de mecanismos internos tendientes a lograr su efectiva aplicación.

La libertad religiosa y de cultos fue consagrada tempranamente en tales instrumentos jurídicos, desde el mismo inicio de las Naciones Unidas se le reconoció como un derecho fundamental, hecho que apenas resulta lógico, necesariamente debía estipularse tal libertad, luego de la casi exterminación de una minoría como lo fue la comunidad judía, tan destacada, entre otras razones, por los enormes esfuerzos que ha realizado para mantener siempre vivas sus tradiciones y creencias religiosas.

Para reforzar lo anterior conviene tener presentes las disposiciones constitucionales que se relacionan a este caso en concreto, los artículos 24, 130 y 27, fracción II, que configuran el marco constitucional de la materia religiosa. El artículo central es el 24 Constitucional que consagra el derecho de la libertad religiosa en los siguientes términos:

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos.

Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.

El referido artículo tutela lo que se considera como la piedra angular de los derechos humanos, que es el derecho a la libertad religiosa o como se le denomina en las disposiciones constitucionales libertad de creencias religiosas y libertad de cultos.

La libertad religiosa implica el derecho a la libre profesión de convicciones fundamentales, expresión que incluye de manera más explícita no sólo a las personas que asumen una confesión religiosa sino también a quienes no profesan ninguna, sostiene el proponente.

El legislador proponente refiere que se ha asignado al derecho de libertad religiosa diversidad de fundamentos, no obstante, se puede decir que existe un consenso casi universal, el cual afirma que el sostén más exacto de la libertad religiosa se afirma en la dignidad de la persona humana, ya que al estar dotada de razón y voluntad, sobre ella recae la responsabilidad de tomar decisiones en ese campo.

Asimismo, establece que en la interpretación del derecho a la libertad religiosa, como en todos los derechos humanos, los principios hermenéuticos que deben aplicarse es el de pro libertatis, que significa que los preceptos en materia religiosa deben interpretarse en el sentido de que resulte más favorecida la libertad religiosa, y el pro homine, que consiste en que cuando una disposición jurídica admita dos o más interpretaciones debe adoptarse la solución que mejor garantice los derechos humanos.

El iniciante considera pertinente hacer referencia al artículo 130 Constitucional, que está estrechamente relacionado con el 24 de la propia norma suprema. Mientras este último se refiere al derecho individual de creencia religiosa, el otro regula, entre otros aspectos, el derecho colectivo de libertad religiosa, que se traduce en la existencia de comunidades religiosas, las cuales pueden adquirir personalidad jurídica mediante su registro constitutivo en la Secretaría de Gobernación.

Por otro lado, refiere que es evidente que la población mexicana por tradición es mayoritariamente católica; sin embargo, durante el siglo XX, particularmente en la segunda mitad, la composición religiosa de nuestra población muestra cambios significativos, así, de acuerdo con los censos de población, los cuales son la única fuente de datos estadísticos nacionales para este tema, el catolicismo ha reducido su margen mayoritario, mientras que otros credos religiosos han incrementado el número de sus adeptos, en particular las propuestas cristianas diferentes a la tradición católica, al igual que la población sin religión alguna.

Aunado a ello, el iniciante establece que no hay en nuestro país estudios integrales de la materia, sólo recientemente algunas instituciones han vuelto su mirada a lo religioso,

debido en buena medida al gran número de grupos religiosos que se han erigido o han llegado a nuestro país, lo que puede ser considerado como una lógica consecuencia de pertenecer a un régimen de libertad religiosa, como el que ahora detenta el Estado mexicano; asimismo, la proliferación de grupos de cualquier índole, en este caso, religiosos, plantea nuevos retos, conlleva, en la mayoría de los casos, problemáticas, desafíos, en tanto que tienen repercusiones en el ámbito social, que merecen la atención y consecuente regulación jurídica, que a su vez posibilite la convivencia pacífica y armónica entre todos los grupos.

Por otro lado, refiere que es importante destacar, que la libertad religiosa se refuerza y complementa con el concepto de tolerancia, a este respecto, el 16 de noviembre de 1995, los países miembros de la UNESCO adoptaron una Declaración de Principios sobre la Tolerancia, la declaración afirma, entre otras cosas, “que la tolerancia no es indulgencia o indiferencia, es el respeto y el saber apreciar la riqueza y variedad de las culturas del mundo y las distintas formas de expresión de los seres humanos”.

La tolerancia reconoce los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los otros. La gente es naturalmente diversa; sólo la tolerancia puede asegurar la supervivencia de comunidades mixtas en cada región del mundo.

La declaración citada por el proponente, describe la tolerancia no sólo como un deber moral, sino como un requerimiento político y legal para los individuos, los grupos y los estados. Sitúa a la tolerancia en el marco del derecho internacional sobre derechos humanos, elaborados en los últimos cincuenta años y pide a los estados que legislen para proteger la igualdad de oportunidades de todos los grupos e individuos de la sociedad.

La injusticia, la violencia, la discriminación y la marginalización son formas comunes de intolerancia. La diversidad de religiones, culturas, lenguas y etnias no debe ser motivo de conflicto sino una riqueza valorada por todos.

A este respecto, el proponente sostiene que en enero del año 2013, el Centro de Investigaciones Pew presentó un estudio sobre las hostilidades que enfrentan las personas en 198 países del mundo por sus creencias religiosas. El estudio se basa en dos índices: restricciones del gobierno y hostilidades sociales.

El primero mide la legislación, política y acciones que restringen las creencias y prácticas religiosas; tales como prohibir credos o conversiones, limitar las expresiones de culto o dar preferencia a algunos grupos religiosos sobre otros. El segundo índice, el social, mide la hostilidad y discriminación que llevan a cabo individuos, organizaciones o grupos; incluyendo los conflictos armados por razones religiosas, la violencia, la intimidación y la discriminación

Entre los principales resultados del análisis del Centro Pew resalta que en todas las regiones del mundo, con excepción del continente americano, las hostilidades sociales se incrementaron de manera sensible entre 2007 y 2012. El mayor crecimiento ocurrió en el Medio Oriente y el norte de África, así como en algunas naciones del área Asia Pacífico, en particular China. Respecto de las restricciones de los gobiernos, en 2012 no hubo diferencias significativas frente a años anteriores, con la única excepción de algunos países europeos y, nuevamente, Medio Oriente y norte de África.

Refiere que al combinar los dos índices, el Pew concluye que existen altas y muy altas restricciones en 43 por ciento de los países y que debido a que muchas de esas naciones, como China, son altamente pobladas, las sufre al menos 76 por ciento de la gente en el mundo (o 5 mil 300 millones de personas).

Por cuanto a México, refiere el Diputado proponente que al analizar los cambios en las hostilidades sociales, el Centro Pew encontró que entre 2011 y 2012, nuestro país se encuentra en la lista de las 11 naciones en las que éstas aumentaron. En el informe se puede leer: “existe un país en la región (del Continente Americano) con un incremento notable en las hostilidades sociales –México– donde el nivel pasó de moderado a alto”.

Esta aseveración se reafirma con lo publicado en los últimos años por los medios de comunicación, en los que se ha dado a conocer varios casos de enfrentamientos y persecución religiosa en algunas comunidades de Chiapas, Michoacán, Guerrero, Oaxaca e Hidalgo.

Lamentablemente, sostiene el iniciante, en México hay personas o grupos que son víctimas de discriminación, cotidianamente sufren desprecio por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua,

la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Paralelamente, sostiene que se han suscrito y ratificado diversos documentos internacionales que contemplan de manera expresa el respeto por los derechos y las libertades vinculadas, entre otros, a no recibir un trato discriminatorio; precisamente, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos son algunos de estos documentos.

En 2001, con la adición del párrafo tercero (párrafo quinto, con la reforma de junio de 2011) al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoció el principio de no discriminación y con la reforma al artículo 2º constitucional, se estableció la redefinición constitucional de México como una nación pluricultural; además es importante destacar que a partir de noviembre de 2012, la República Mexicana es calificada como laica (art. 40 constitucional).

En ese orden de ideas, el iniciante refiere que la “laicidad” de un Estado, puede ser entendida como “...la independencia que el Estado tiene respecto de cualquier religión o confesión religiosa...Es la separación...en la que se funda la tesis de que las potestades civil y religiosa son potestades separadas y mutuamente independientes en su orden propio”. Como Estado laico que es el mexicano, toda forma de confesionalismo religioso queda relegada, en efecto, el Estado no puede, bajo ninguna circunstancia adoptar ninguna religión o iglesia como la suya, en su lugar se establece la plena independencia entre las denominadas potestad espiritual y civil, la protección de todas las formas de expresión religiosa y la igualdad entre las mismas, por tanto no privilegia a ninguna de ellas.

Por otra parte, refiere que un Estado que se define como ontológicamente pluralista en materia religiosa y que además reconoce la igualdad entre todas las religiones no puede al mismo tiempo consagrar una religión oficial o establecer la preeminencia jurídica de ciertos credos religiosos. Es por consiguiente un Estado laico. Admitir otra interpretación sería incurrir en una contradicción lógica. Por ello no era necesario que hubiese norma expresa sobre la laicidad del Estado. El país no puede ser consagrado, de manera oficial, a una determinada religión, incluso si ésta es la

mayoritaria del pueblo, por cuanto los preceptos constitucionales confieren a las congregaciones religiosas la garantía de que su fe tiene igual valor ante el Estado, sin importar sus orígenes, tradiciones y contenido, por consiguiente se debe velar porque estos preceptos sean respetados también por los gobernados.

Asimismo refiere que a pesar de lo dispuesto por el máximo ordenamiento, en México se presentan situaciones de exclusión social, entre otras causas, debido a la intolerancia religiosa; recuérdese que el 89.3 por ciento de la población mexicana practica la religión católica, mientras que el 10.7 por ciento pertenece a otras religiones y sólo un 4.9 por ciento de la población no practica ninguna religión.

Las opciones religiosas muestran diversificación en la geografía nacional.

En algunas regiones del país, el catolicismo se ha debilitado como preferencia dominante frente a las opciones de las iglesias cristianas no católicas y debido a las concepciones “que se autodefinen sin religión”; según los datos estadísticos, “Más de la mitad de los municipios 61 por ciento donde el catolicismo ha dejado de ser minoría se localizan en el estado de Chiapas, 24 por ciento en Oaxaca y 9 por ciento en Veracruz; el resto se distribuye proporcionalmente en Puebla, Campeche y Chihuahua”.

Aunque se vive en un escenario de creciente diversidad religiosa, la discriminación religiosa es un problema social que afecta la pacífica convivencia entre los ciudadanos, tanto en las ciudades como en las comunidades rurales, principalmente indígenas.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México realizada en 2005, el 80.4 por ciento de los encuestados consideró que hay discriminación hacia las minorías religiosas y el 21.4 por ciento se declararon víctimas de la discriminación debido a sus creencias religiosas.

En 2008, sostiene el proponente, 32 casos de discriminación a minorías religiosas correspondientes al sexenio del Presidente Felipe Calderón estaban contabilizados por la Secretaría de Gobernación; 87 documentados por distintas instancias evangélicas en las que se argumentaban expulsiones, quema y destrucción de casas y templos, extorsiones, corte de servicios de agua potable y electricidad, marginación de los programas sociales y de apoyo contra la pobreza, amenazas, encarcelamientos, secuestros, homici-

dios, impedimento para usar los panteones municipales y la negación del servicio educativo a menores, entre otras violaciones, que –en su mayoría- quedaban impunes.

Refiere también que la Comisión Nacional de Derechos Humanos manifestó la existencia de evidencias de intolerancia religiosa, cuyas manifestaciones más violentas se presentaron fundamentalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero.

También sostiene que la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU, en su diagnóstico a México, dio cuenta en un apartado especial sobre intolerancia, discriminación y libertad de conciencia de la gravedad de las violaciones a los derechos fundamentales que adquirirían “dimensiones preocupantes” en Chiapas, Oaxaca y Guerrero, además de presentarse en los estados de Michoacán, Hidalgo, Veracruz, Guanajuato y México.

El iniciante pone como ejemplo el Estado de Chiapas, en el que la historia de conflictos relacionados con diferencias religiosas tiene varios años y, según datos de distintas organizaciones, es un fenómeno en ascenso. Hay que recordar que es el estado del país con mayor diversidad religiosa, pues el porcentaje de católicos es de 58 por ciento (25 por ciento por debajo de la media nacional), sin embargo es bien sabido, la gran cantidad de festividades religiosas de corte católico que se celebran anualmente en la entidad, por lo que es común que se pidan apoyos económicos o de otra índole entre los habitantes de una comunidad para llevarlos a cabo.

Evidentemente, las personas que pertenecen a otra religión se niegan a entregar recursos para una festividad en la que no van a participar, esto genera reacciones violentas por parte de los organizadores, participantes y hasta de algunas autoridades que promueven la celebración.

Refiere que según algunas organizaciones civiles y religiosas del estado de Chiapas existen por lo menos 30 conflictos en once municipios, en particular en Las Margaritas, La Trinitaria, Altamirano, Comitán, San Cristóbal de las Casas, Huixtán, Venustiano Carranza, Ocosingo, Chilón, Tila y Palenque.

Entre las hostilidades están la prohibición (social) de acceder al agua, asistir a la escuela, recoger leña, cuidar y sembrar parcelas y el pastoreo de animales.

Asimismo, sostiene que seis de cada diez familias que huyen de sus hogares para evitar agresiones por conflictos religiosos en Chiapas sobreviven con el apoyo de los integrantes de sus congregaciones, pues no son reconocidas ni reciben ayuda del gobierno estatal, según documentos de la Coordinación de Organizaciones Cristianas.

Igualmente refiere que no existen cifras oficiales sobre los desplazados internos en el estado debido a intolerancia religiosa, así que este grupo que reúne a organizaciones evangélicas y civiles se ha dado a la tarea de documentar casos de refugiados por este tipo de conflicto. En México, tres de cada diez personas son discriminadas por profesar una religión diferente a la católica

También el legislador iniciante establece que en total, 40 familias de las comunidades de San Gregorio y Chilil, en el municipio de Huixtán y de Yashtinin y Los Llanos de San Cristóbal de las Casas son atendidas por el gobierno estatal tras haber sido expulsadas de su lugar de origen por intolerancia religiosa.

Sin embargo, otras 69 familias refugiadas en diversos municipios de la entidad ubicada en el sureste del país no cuentan con la misma suerte. Según datos de la Secretaría de Gobierno de Chiapas, durante el sexenio de Sabines (2006-2012) se logró “al 100 por ciento fortalecer la cultura de paz en materia religiosa” y se atendieron y resolvieron todas las controversias por intolerancia religiosa que hubo en la entidad.

Sin embargo, el iniciante refiere que la realidad parece ser otra, el 26 de junio del año pasado, 31 evangélicos que intentaron regresar a la comunidad de Los Llanos fueron retenidos por católicos. Después de este caso, la Coordinación de Organizaciones Cristianas envió una carta al gobernador Manuel Velasco para exigir que se provea todo lo necesario a los desplazados de las comunidades según lo establecido en la Ley para la Prevención y la Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas, aprobada en febrero de 2012.

Las organizaciones religiosas pidieron al gobierno estatal investigar por qué a algunos de los refugiados en San Cristóbal de las Casas se les entregan “un poco de despensas” mientras que quienes están en otros municipios no tienen atención.

La ley de desplazamiento interno indica que las autoridades deben estar preparadas para brindar atención y solucio-

nes duraderas a las víctimas de desplazamiento con la creación de un Registro Estatal de Población Desplazada, el cual, hasta el momento, no existe de manera oficial. El objetivo de ese registro es conocer a la población afectada y sus características, y mantener información actualizada sobre la misma para que ésta reciba asistencia humanitaria del Estado.

El proponente refiere que estas organizaciones religiosas consideran que al menos hay otros 30 conflictos en Chiapas podrían provocar más desplazamientos internos si no son atendidos a la brevedad, y temen que haya miles de refugiados sin contabilizar fuera de los registros de grupos civiles.

Continúa refiriendo que Chiapas es el Estado del país con mayor diversidad religiosa. El 19.20 por ciento de la población es evangélica, el porcentaje más alto a nivel nacional, y doce puntos porcentuales superior a la media nacional.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el sureste del país residen el 66.9 por ciento de los evangélicos de México, en donde un alto porcentaje (47 por ciento) vive en localidades rurales con menos de 2 mil 500 habitantes.

El proponente cita a Alejandro Díaz-Domínguez, profesor del Departamento de Ciencia Política del ITAM y especialista en religión, explica que los conflictos y refugiados religiosos en Chiapas iniciaron en la década de 1980 cuando “se sobrepuso la religión a la identidad indígena”.

“La intolerancia religiosa se origina en un problema de identidad cultural que estalla con el proceso de conversión. En las comunidades empieza a haber familias que no están de acuerdo en ciertas actividades religiosas que cumplen con las costumbres de un pueblo, lo que provoca un conflicto con los usos y costumbres, pero también con la identidad”.

El iniciante refiere que las familias afectadas suelen abandonar sus comunidades después de que éstas, regidas por usos y costumbres, votan por expulsarlos a menos de que ellos acepten renunciar a su religión.

Igualmente establece que hay casos de violencia, como el que actualmente ocurre en Chenalhó, donde los católicos son minoría y los evangélicos se han opuesto a que cons-

truyan una ermita para tener un sitio donde profesar sus creencias.

Chiapas es la única entidad en México con diversos municipios en los que los católicos no son mayoría, como en Amatán, que son el 36.1 por ciento; Chalchihuitán, el 20.7 por ciento; Chenalhó, el 33.6 por ciento; Mitontic, el 38.3 por ciento; Pantelhó, el 44 por ciento y Simojovel, el 41.8 por ciento.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, el legislador proponente considera que resulta de extrema urgencia afrontar la realidad religiosa que se vive en México, cada vez es más la gente que busca una respuesta a sus necesidades espirituales fuera de la religión católica, es innegable que esta iglesia es parte de la herencia obligada que nos dejó el ser un país colonizado por los españoles, sin embargo, al igual que sucede con la clase política de nuestro país, esta institución ha ido perdiendo credibilidad y confianza por parte de sus adeptos, muchos de los cuales nacieron adscritos a este credo sin la posibilidad de elegir otro camino hasta su mayoría de edad.

Las innumerables historias de abusos o simplemente la carencia de los instrumentos filosóficos necesarios para llenar el anhelo de cercanía con la divinidad, han dado como resultado que en los últimos años exista una gran apertura a otro tipo de creencias y cultos religiosos.

Esta situación, a consideración del iniciante adquiere gran relevancia a la luz de los problemas de intolerancia y discriminación religiosa que se presentan al interior de varios estados del país, por lo que resulta apremiante regular y adecuar la legislación en la materia, para garantizar que todos los connacionales puedan ejercer sin limitación alguna el credo de su preferencia, ya que el debate no debe ser en torno a si se tiene el derecho de profesar cualquier credo religioso, ya que esto está sobreentendido desde hace muchos años, el debate debe ser sobre las garantías que el estado mexicano debe atender y brindar, para que ninguna persona sufra agresión alguna por el sólo hecho de profesar un credo distinto al mayoritario en una comunidad determinada.

En suma, intolerancia es cualquier acto u omisión que coarte o vulnere el ejercicio de la libertad religiosa, cometida por personas físicas, morales y también por las mismas asociaciones religiosas, y por las autoridades civiles o militares. En contra, la tolerancia es una virtud democrática

indispensable en la sociedad moderna para vivir en la pluralidad de creencias; es la aceptación civilizada de las extremas diferencias.

El iniciante considera que es preciso impulsar la cultura de la libertad religiosa, como esperanza de una vida más armónica frente a la cerrada cultura destructiva de la intolerancia. La federación, los gobiernos estatales y municipales, junto con los grupos religiosos que en determinado momento llegaron a sufrir las consecuencias negativas y represivas por motivo de su creencia religiosa, deben sumar esfuerzos y voluntades por encontrar salidas justas a los conflictos.

Asimismo, refiere que las religiones fomentan la expresión de los valores supremos del hombre y de la misma sociedad; por ello afirmamos que el diálogo entre autoridades gubernamentales y los diferentes liderazgos religiosos debe ser permanente y fructífero; y que las relaciones Estado-Iglesias, si bien tienen campos de acción distintos, ello no significa que sean antagónicos. Porque el principio fundamental de las relaciones modernas del Estado Mexicano con las Iglesias es el Respeto Mutuo; a las Iglesias les corresponde la responsabilidad de buscar el mejoramiento moral y espiritual de sus creyentes; al Estado, por otro lado, le corresponde garantizar la libertad, igualdad, pluralidad, laicidad, tolerancia, desarrollo, bienestar y justicia social como objetivos y valores supremos de la Nación.

Por esta razón considera indispensable, que los actos que constituyan violaciones al derecho de libertad de culto mediante el uso de la violencia, puedan ser tratados como lo que son, delitos, ya que actualmente el procedimiento para presentar una queja o demanda por ser objeto de discriminación religiosa es complicado y la mayoría de las veces no produce un resultado favorable para el agraviado, por lo que es necesario incluir la religión en el artículo 149 Ter, del Código Penal Federal, para garantizar que el derecho a la libertad de culto sea respetado en todos los niveles, ya que el no hacerlo constituiría un delito sujeto de sanción por las autoridades judiciales.

Asimismo, expresa su opinión respecto a que se deben ampliar algunos de los derechos y libertades religiosas que contempla la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en primer lugar se debe de reconocer en el cuerpo del artículo primero que toda persona es igual ante la ley. Y marcar de inicio la prohibición de toda acción u omisión que discrimine o ejerza violencia de cualquier tipo a una

persona en razón de sus creencias religiosas, puesto que, el estado Mexicano reconoce la diversidad de las entidades religiosas en igualdad de condiciones, gozan de los mismos derechos obligaciones y beneficios.

Refiere que en el artículo segundo se incluyen algunas garantías para ejercer los derechos religiosos, que actualmente no contempla la ley y que en determinado momento, pueden suponer actos de discriminación para personas que no practican la religión católica, como son: A impartir y elegir para sí, o para los menores o incapaces cuya representación legal ejerzan, la educación religiosa, moral y ética, conforme a sus propias convicciones, ya que en algunas comunidades, sobre todo con alta concentración de población indígena, es una condición que los niños asistan a las iglesias del pueblo a tomar la doctrina católica, para poder acceder a beneficios sociales como becas, dispensas o servicios médicos.

Igualmente, a recibir asistencia de los ministros de su propia confesión religiosa, en particular, en los hospitales, asilos, cárceles o dependencias de las Fuerzas Armadas, ya que se dan los casos de que personas que se encuentran en fase terminal por alguna enfermedad o cualquier otra situación en los hospitales, o reos con inestabilidad emocional, o miembros de las fuerzas armadas preocupados por su futuro incierto en el cumplimiento de una misión, tienen la necesidad de acercarse a una persona que represente su fe religiosa, y si esta no es la católica, se corre el riesgo de no tener acceso a un ministro del culto de su preferencia, vulnerándose así su derecho a profesar libremente su religión.

Con el objeto de tener clara su propuesta, se adiciona el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal Federal

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo o favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad,</p>	<p>Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, religión, preferencia sexual,</p>
<p>estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:</p> <p>I.- III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:</p> <p>I.- III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>IV.- Despojo o atento contra la propiedad privada de las personas.</p>

LEY DE ASOCIACIONES Y CULTO PÚBLICO

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTICULO 1o.- La presente ley, fundada en el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas, es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. Sus normas son de orden público y de observancia general en el territorio nacional.</p> <p>Las convicciones religiosas no eximen en ningún caso del cumplimiento de las leyes del país. Nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>ARTICULO 1o.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda persona es igual ante la ley. Queda estrictamente prohibido toda acción u omisión que discrimine o ejerza violencia de cualquier tipo a una persona en razón de sus creencias religiosas. El estado mexicano reconoce la diversidad de las entidades religiosas en igualdad de condiciones,</p>
<p>ARTICULO 2o.- El Estado Mexicano garantiza en favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa:</p> <p>a) - f) ...</p> <p>sin correlativo</p> <p>sin correlativo</p>	<p>gozan de los mismos derechos obligaciones y beneficios.</p> <p>ARTICULO 2o.- ...</p> <p>a) - f) ...</p> <p>g) a impartir y elegir para sí, o para los menores o incapaces cuya representación legal, ejerzan, la educación religiosa, moral y ética, confirme a sus propias convicciones;</p> <p>h) A recibir asistencia de los ministros de su propia confesión religiosa, en particular, en los hospitales, asilos, cárceles o dependencias de las fuerzas armadas</p>

Es por lo anterior, que en esta Comisión dictaminadora al analizar la exposición de motivos realizada por el legislador proponente, nos permitimos realizar las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta dictaminadora es competente para dictaminar el presente asunto en términos de los artículos enun-

ciados en el proemio del presente dictamen, por lo que una vez precisado lo anterior, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras realizamos un análisis jurídico respecto a la presente iniciativa presentada por el diputado Eric Flores Cervantes, con la que coincidimos de manera parcial, ya que sin duda alguna el objetivo que persigue es legítimo y evidentemente busca combatir acciones discriminatorias, dando con ello cumplimiento al artículo 1o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. En la primera propuesta se modificó la redacción para así tener una armonización con lo establecido en el artículo Primero Constitucional párrafo quinto, el cual guarda relación con lo que el diputado Hugo Eric Flores Cervantes pretende modificar respecto al derecho humano de no discriminación. Porción normativa que a letra dice:

Artículo 1o. ...

...
...
...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ahora bien respecto a la propuesta de adicionar la fracción IV como nueva conducta del tipo penal, no se considera viable, toda vez que esta propuesta no se encuentra motivada en la iniciativa del iniciante.

De igual forma, no queda claro como esas conductas pueden generar una afectación a las personas por pertenecer a determinado grupo religioso y adicionalmente dichas conductas representan tipos penales autónomos, respecto del delito de discriminación.

En relación con lo anterior para efectos de no duplicar tipos penales y bajo el principio de economía legislativa, se observa que ya se encuentra regulada la conducta de despojo de propiedad en el Código Penal Federal:

Artículo 395. Se aplicará la pena de tres meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos:

I. Al que de propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente, o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca;

Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se ha pronunciado sobre la prohibición de sentenciar o procesar a una persona por el mismo tipo penal o conducta contenida en dos ordenamientos distintos, como se transcribe:

Tesis 1ª. LXVI/2016 primer sala; Gaceta del seminario judicial de la federación 28 de Marzo de 2016, Tomo 1; Decima Época Pág. 989; 2011237 8 de 57; Tesis Aislada (Constitucional):

NON BIS IN IDEM. REPARACIÓN CONSTITUCIONAL DERIVADA DE LA TRANSGRESIÓN A ESTE PRINCIPIO.

*Si bien las vertientes adjetiva-procesal y sustantiva del principio de prohibición de doble juzgamiento se refieren a que **una persona no puede ser procesada ni sentenciada dos veces por los mismos hechos que constituyan la misma conducta tipificada como delito, y que esto puede ocurrir cuando esa conducta se prevea en ordenamientos legales de distintos fueros, a partir de los cuales se instruyen dos procesos al inculpado, la consecuencia posible a dicha afectación como medio de reparación constitucional es la anulación de uno de los procesos, pero no la absolución en ambos asuntos, ya que dicho proceder generaría impunidad, lo cual es incompatible con los propósitos garantistas del artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***

TERCERA. Por cuando hace a la reforma al artículo 1 de la Ley de Asociaciones y Culto Público, se considera inviable, ya que el contenido de la propuesta que realiza el iniciante ya se encuentra regulada en la misma norma que a continuación se enuncia:

La prohibición de acciones discriminatorias se encuentra contenida en su artículo 2, inciso c) de esta misma ley, que a letra dice:

ARTICULO 2o. El Estado Mexicano garantiza en favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa:

a) y b) ...

c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas.

d) – f) ...

La prohibición de ejercer violencia se encuentra contenida en su artículo 29, fracción V, de la disposición jurídica citada, que a letra dice:

ARTÍCULO 29. Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que la misma se refiere:

I. – IV. ...

V. Ejercer violencia física o presión moral, mediante agresiones o amenazas, para el logro o realización de sus objetivos;

VI. XIV. ...

El reconocimiento en igualdad de condiciones de los derechos y obligaciones de las asociaciones religiosas está previsto expresamente en su artículo 6, tercer párrafo:

ARTICULO 6o. ...

...

Las asociaciones religiosas son iguales ante la ley en derechos y obligaciones.

CUARTA. Finalmente cabe mencionar que estas dictaminadoras comprenden la inquietud del legislador proponente, sin embargo, independientemente del objeto que tiene la propuesta, se debe tomar en consideración que ésta no se encuentre regulada en otro artículo de la misma disposición jurídica o de alguna otra, con el objeto de evitar duplicidad.

Lo anterior es de observancia obligatoria para el legislador al momento de la creación de normas jurídicas, toda vez que de existir esta doble regulación, se está faltando al principio de taxatividad normativa que debe seguirse, lo

cual, evidentemente atentaría contra la certeza y legalidad jurídica.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de las Comisiones de Justicia y Gobernación de la LXIII Legislatura, sometemos a consideración del pleno de esta Honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 149 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, **religión**, preferencia sexual, edad, **discapacidades**, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole que atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

I. – III. ...

...

...

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.

La Comisión de Justicia, diputados: Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), presidente; María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Ricardo Ra-

mírez Nieto (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Javier Antonio Neblina Vega (rúbrica), Patricia Sánchez Carrillo (rúbrica), Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Lía Limón García (rúbrica), Víctor Manuel Sánchez Orozco, secretarios; Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica en abstención), Alfredo Basurto Román (rúbrica en abstención), Ramón Bañales Arámbula (rúbrica), Tristán Manuel Canales Najjar (rúbrica), Édgar Castillo Martínez, José Alberto Couttolenc Buentello, César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Waldo Fernández González (rúbrica), José Adrián González Navarro, Sofía González Torres (rúbrica), Carlos Iriarte Mercado (rúbrica), Armando Luna Canales, Abel Murrieta Gutiérrez (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Édgar Romo García, Martha Sofía Tamayo Morales.

La Comisión de Gobernación, diputados: Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Erick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidoro, Karina Padilla Ávila, Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), David Gerson García Calderón, Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoeflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), secretarios; Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), Eukid Castañón Herrera, Sandra Luz Falcón Venegas, Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Sofía González Torres (rúbrica), Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), David Jiménez Rumbo, Juan Pablo Piña Kurczyn (rúbrica), Norma Rocío Nahle García, Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Édgar Spinoso Carrera, Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez, Jorge Triana Tena, Luis Alfredo Valles Mendoza.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Ramón Bañales Arambula, para fundamentar este dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Ramón Bañales Arambula: Muchas gracias, buenas tardes. Gracias, presidenta. Aprovecho para saludar a mis compañeros de la Mesa Directiva, en especial a la nueva presidenta para desearle éxito en este periodo que va a presidir. Bienvenida, presidenta.

Con fundamento en el artículo 26, numeral 1; 27, numeral 1 y 28, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hago de su conocimiento que se presentó una propuesta de modificación al presente dictamen, por lo cual al momento que termine mi

intervención le solicito a la Presidencia respetuosamente ponga a consideración de la asamblea la propuesta de agenda presentada por las juntas directivas de las comisiones dictaminadoras.

Me honra asistir a esta tribuna, a la máxima tribuna del país, en representación de los legisladores que integran las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, para fundamentar el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal.

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, laica y federal. Así se sentencian en el artículo 40 de nuestra Ley Fundamental.

Es democrática porque hemos construido una nación basándola en principios de libertad, igualdad y justicia y, ante todo, con el paso del tiempo, hemos privilegiado el pluralismo y la tolerancia.

Es laica porque hemos favorecido la libertad de creencia, atendiendo a la composición pluricultural que históricamente ha definido a esta gran nación.

Precisamente este es el fondo de la propuesta contenida en el dictamen que ahora está a su consideración, que grandes valores democráticos contenidos en la Carta Magna sean ahora ratificados en el Código Penal Federal.

La propuesta en concreto es modificar el artículo 149 Ter del Código Penal Federal para sancionar a quienes o, a quien, por razones de religión y discapacidad, atente contra la dignidad humana, anule o menoscabe los derechos y las libertades de las personas mediante el despojo, o atente contra la propiedad privada de las personas.

Consideraron las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, que la propuesta es de gran relevancia y significativa nobleza, ya que contribuye a fortalecer la cultura de la no discriminación.

Es por ello que en días pasados los integrantes de dichas comisiones dictaminadoras de manera decidida y con un gran sentido de responsabilidad, aprobaron por amplia mayoría el presente dictamen.

Objetivamente puedo decirles que la reforma busca prohibir toda acción u omisión que discrimine o ejerza violencia de cualquier tipo a una persona en razón de sus creencias religiosas o discapacidades físicas.

Es importante señalar que de aprobarse esta reforma se armoniza el concepto de discriminación con el Código Penal, conforme al artículo 1o., último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adicionar la discriminación religiosa y discapacidad como conductas a sancionar, ya que actualmente se sancionan casi todas las conductas discriminatorias que se encuentran en la Constitución, faltando aquellas causas por la religión y la discapacidad.

No olvidemos, amigas y amigos legisladores, que todos somos iguales ante la ley, por ello la primordial cualidad de la justicia es ser impartida sin mirar las características del receptor.

En este orden de ideas, tenemos el deber, como legisladores federales, de combatir los actos de intolerancia y violencia contra cualquier ciudadano.

Por lo antes expuesto me permito convocar a cada uno de ustedes sin importar el signo político al que representen, a votar en pro del presente dictamen. Garanticemos plenamente a todo el pueblo mexicano el derecho humano a la no discriminación. Defendamos ahora con nuestro voto a favor, los más grandes valores democráticos que han dado cimiento a la construcción de la gran república mexicana. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y GOBERNACIÓN

*Adenda
Intol. religiosa*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 enero de 2017.

**DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.**

Los suscritos integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 numeral 1, 27 numeral 1 y 28 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** al texto correspondiente al Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, para que de ser aprobado, sea sometido a consideración en conjunto en la discusión en lo general por el Pleno de esta Soberanía:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

EL DICTAMEN DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, religión, preferencia sexual, edad, discapacidades, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole que atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:</p> <p>I. - III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, religión, preferencia sexual, edad, discapacidades, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole que atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:</p> <p>I. - III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No serán consideradas discriminatorias las medidas tendientes a garantizar el Estado Laico, de conformidad con lo que establece el artículo 40 Constitucional.</p>

*Edgard
23 Feb 17
13:59*

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

23 FEB 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: *A* Hora: *13:59*



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y GOBERNACIÓN

JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

IBARRA
Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa
Presidente


Dip. María Gloria Hernández Madrid
Secretaria


Dip. Ricardo Ramírez Nieto
Secretario


Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez
Secretario


Dip. Hernán Cortés Berumen
Secretario


Dip. Javier Antonio Neblina Vega
Secretario


Dip. Patricia Sánchez Carrillo
Secretaria


Dip. Arturo Santana Alfaro
Secretario


Dip. Lía Limón García
Secretaria

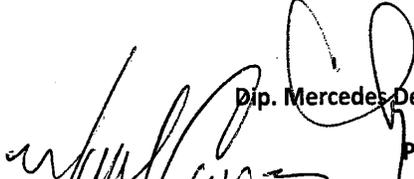
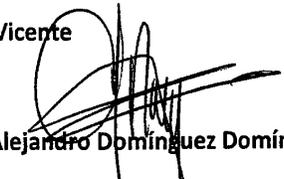
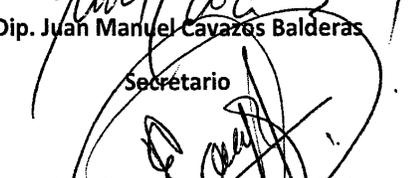
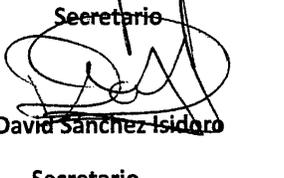
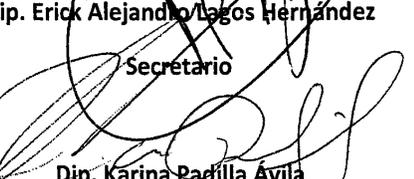
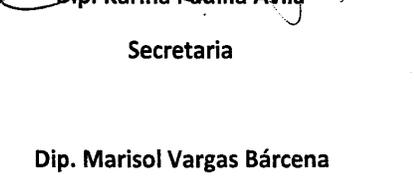
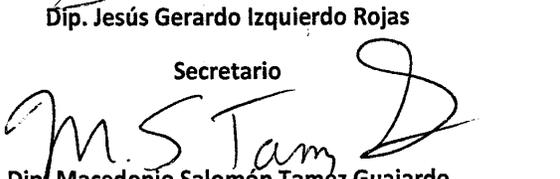
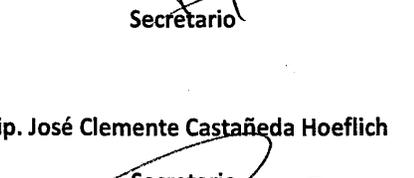
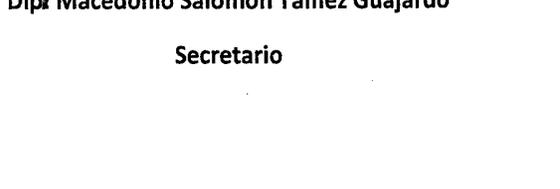

Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario

La presente hoja de firmas es parte integrante de la propuesta de modificación al texto correspondiente al Dictamen de las Comisiones unidas de Justicia y Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y GOBERNACIÓN

JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	
Dip. Mercedes Del Carmen Guillén Vicente	Dip. Cesar Alejandro Domínguez Domínguez
Presidenta	Secretario
	
Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas	Dip. David Sánchez Isidoro
Secretario	Secretario
	
Dip. Erick Alejandro Lagos Hernández	Dip. Ulises Ramírez Núñez
Secretario	Secretario
	
Dip. Karina Padilla Ávila	Dip. David Gerson García Calderón
Secretaria	Secretario
	
Dip. Marisol Vargas Bárcena	Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas
Secretaria	Secretario
	
Dip. Rafael Hernández Soriano	Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo
Secretario	Secretario
	
Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich	
Secretario	
	
Dip. Norma Edith Martínez Guzmán	
Secretaria	

La presente hoja de firmas es parte integrante de la propuesta de modificación al texto correspondiente al Dictamen de las Comisiones unidas de Justicia y Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Ramón Bañales. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación propuesta por el diputado Ramón Bañales Arambula, a nombre de la comisión.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación propuesta por el diputado Ramón Bañales Arambula. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, secretario. En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular con la modificación propuesta por la comisión y aceptada por la asamblea.

Esta presidencia saluda la presencia en este salón de sesiones, de alumnos del Tecnológico Universitario de Naucalpan, estudiantes de derecho que hoy nos acompañan, invitados por el diputado Waldo Fernández González. Sean ustedes bienvenidos.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su Grupo Parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra, hasta por cinco minutos cada uno.

Para fijar la postura del Partido Encuentro Social, tiene el uso de la palabra el diputado Hugo Eric Flores Cervantes. Aprovechamos para felicitarlo porque además hoy es el día de su cumpleaños. Felicidades, diputado.

El diputado Hugo Eric Flores Cervantes: Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Partido Encuentro Social queremos agradecer y nos congratulamos con todos los miembros de la comisión que hoy hacen posible se incorpore dentro del tipo penal un asunto que había sido olvidado, pendiente en nuestro Código Penal por muchas décadas.

Esta iniciativa que presentamos hace unos meses, a pesar de que algunos tenían dudas de cuál era su objeto real, solamente era uno. Por eso queremos agradecer a los miembros de la comisión.

En este país desafortunada y tristemente sigue habiendo ciudadanos de segunda. En el tipo penal que consigna claramente las multas, las penas que se tienen por discriminación en ese catálogo no estaba contemplado ni la discriminación religiosa ni la discriminación por discapacidades.

Increíblemente nunca nuestro Código Penal Federal había querido aceptar una cruenta y triste realidad, que miles de mexicanos son perseguidos por motivos religiosos. Que miles de mexicanos a lo largo de varias décadas han sido despojados de sus posesiones por el único delito, por el único delito de no ser parte de la mayoría religiosa de nuestro país.

Pero México, México ha cambiado, México es hoy una nación plural, México es una nación donde intervenimos distintos actores, incluso aquellos que hemos decidido de manera personal, de manera personal profesar nuestra creencia en público porque eso es una garantía constitucional.

Pero hoy en nuestro país hay miles de mexicanos que por decirse de otra religión son perseguidos públicamente, sobran los ejemplos, tristes, gente mutilada, gente asesinada. Había llegado el momento de acabar con la discriminación que se sufría desde el Código Penal, por eso queremos agradecer y venimos a solicitar hoy el voto de cada uno de ustedes para que dentro de este catálogo del tipo penal por discriminación se agregue el tema de discriminación religiosa.

No menos importante es la discriminación que millones de mexicanos sufren por sus discapacidades, de manera increíble tampoco había una pena para las personas que por motivo de su discapacidad sufren discriminación en nuestro país.

No nos cabe la menor duda de que hay muchas causas nobles, de que hay muchas cosas que podemos y tenemos que reformar de nuestra legislación, por eso es que reitero por tercera ocasión mi agradecimiento con la comisión.

Había por ahí la gran duda de si estábamos buscando inmiscuir un tema político con un tema religioso, por eso la agenda que hoy se presenta, en la cual nosotros estamos totalmente de acuerdo que es para garantizar el Estado laico en el propio Código Penal, con mucho gusto.

Finalmente, la herencia política de nosotros, la herencia política del Partido Encuentro Social, surge del liberalismo

protestante. Justo en el liberalismo protestante es donde se propone la separación de funciones entre el Estado y la iglesia, y desde luego en el Estado laico. Absolutamente creyentes de que tiene que haber un Estado laico, un gobierno que no reconozca religión alguna, que no propague religión alguna y que respete el derecho de todos los ciudadanos a profesar la religión que se quiera.

Por eso es que nosotros estamos de acuerdo en la agenda, bienvenido todo el tema que tenga que ver con el Estado laico. Quiero solicitar, estimadas compañeras diputadas, estimados compañeros diputados, que den su voto en favor, que el día de hoy hay unanimidad para esta votación simple y sencillamente porque estamos reconociendo, dándole un derecho a aquellos mexicanos que han sido de segunda, aquellos que profesamos una religión diferente y aquellos que por motivos de discapacidad no estaban considerados en el Código Penal Federal. Por su atención y por su voto en favor de esta iniciativa, se los agradezco. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Hugo Eric Flores Cervantes. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Karina Sánchez Ruiz.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: No me gusta la palabra tolerancia, pero no encuentro otra mejor. El amor empuja a tener hacia la fe de los demás, el mismo respeto que se tiene por la propia. Mahatma Gandhi.

Con la venia de la Presidencia. Buenos días a los medios que nos siguen y a las personas que nos ven a través del Canal del Congreso. Un saludo fraterno para todos.

Compañeras y compañeros legisladores, en México la tolerancia religiosa es algo que tristemente no es nuevo y va de la mano de la discriminación, principalmente hacia las minorías indígenas. Nueva Alianza es un partido incluyente, respetuoso de la diversidad, comprometido con la igualdad y la dignidad de las personas.

Bajo estos principios, rechazamos cualquier tipo de discriminación y nos pronunciamos por el respeto pleno al Estado de derecho. En este sentido, manifestamos nuestro apoyo al dictamen que hoy nos ocupa, con el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal en materia de sanciones por motivos de religión.

La discriminación y la persecución religiosa constituyen un problema social que afecta cada día más mexicanas y mexicanos, principalmente a los grupos indígenas en los estados del sur del país. Prueba de ello es que los últimos años se han registrado diversos enfrentamientos, así como casos de persecución religiosa en comunidades como Chiapas, Michoacán, Guerrero, Hidalgo, y Oaxaca, donde el rechazo a la diversidad religiosa y la intolerancia han prohibido a las minoría religiosas acceder al agua, asistir a la escuela, recoger leña, hacer uso y beneficio de los programas estatales y federales, cuidar y sembrar parcelas e incluso adquirir alimentos.

Dicha situación ha ocasionado la expulsión, el encarcelamiento y desplazamiento de cientos de familias, así como hostigamiento, lesiones e, inclusive, el asesinato de muchos, además de altos niveles de impunidad.

Si bien la discriminación por motivos de religión está prohibida explícitamente por la legislación mexicana, aún existen casos graves que afectan a la persona en sus convicciones más profundas y trascendentes. Por lo cual, es necesario reforzar esta garantía en el Código Penal Federal, en aras de salvaguardar el pleno ejercicio de este derecho humano que todas y todos tenemos.

Compañeras y compañeros vivimos en un mundo de conflictos e intolerancia, debido a actitudes religiosas intransigentes, extremistas, pero sobre todo fanáticas.

En Nueva Alianza estamos comprometidos a respetar y garantizar a cada persona la posibilidad de creer y expresar sus propios credos, sin menoscabo de su integridad física o social.

Sabemos que una sociedad incluyente, moderna y democrática se mide por la posibilidad que todas las personas tienen de ejercer sus derechos. Pero, sobre todo, sus libertades. Recordemos que la comunidad es lo primero. Es cuanto, diputada presidente.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Karina Sánchez Ruiz.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jonadab Martínez García: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras y a toda la ciudadanía que nos escucha y nos ve a través de los medios electrónicos de comunicación, que seguramente son más de los que están aquí.

Me da mucho gusto escuchar las ponencias y discursos de los diputados que me han antecedido en la voz, porque coincido plenamente con ellos. Quiero hacer un breve comentario, un paréntesis, porque hace un par de años la legislatura pasada reformó el artículo 24 constitucional, fue una lucha muy aguerida de diferentes grupos sociales, de diferentes comunidades religiosas, fue una batalla que logró modificar el artículo 24, no precisamente como venía la iniciativa, sino una modificación más adecuada a la libertad y al derecho que cada uno de nosotros tenemos en nuestro país.

Hoy venimos muy orgullosos y muy contentos de incluir esta reforma en el artículo penal, porque armoniza el artículo 1o. constitucional de nuestra Carta Magna. El artículo 1o. de nuestra Constitución narra, en el párrafo quinto, que prohíbe total discriminación, más cuando es motivo de religión.

Por lo cual, el día de hoy estamos armonizando este artículo constitucional en el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, así también damos cauce y reglamentamos algo que está legislado en el artículo 24 constitucional y que además en el distrito electoral que su servidor representa, en el oriente de la ciudad de Guadalajara, se asienta una comunidad que luchó bastante para que esto tenga hoy conducción y sea una realidad.

Es claro que, de aprobarse el presente dictamen con proyecto de decreto, se beneficiará a millones de personas, a millones de personas que en nuestro país, según el Inegi, hoy profesan una religión distinta a quienes profesan la mayoría en nuestro país.

Sobre la modificación que el diputado proponente de la iniciativa presentó, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano coincide. ¿Por qué coincide? Porque cierra y pone ese candado, como lo dijo el diputado Eric, acerca de velar por un Estado laico y no permitir y no abrir la puerta a confusiones que en el futuro puedan presentarse, y cierra este renglón que quiero enunciarlo: “no serán consideradas discriminatorias las medidas tendientes a garantizar el Estado laico, de conformidad con lo que establece el artículo 40 constitucional” que es, que nuestro Estado sea siempre

laico, así como las garantías individuales, así como un derecho humano, también la educación en nuestro país.

Por lo cual, cierro mi participación invitando a cada uno de ustedes a que se sume a este dictamen y a esta modificación, porque es un derecho de la libertad religiosa, un derecho que hoy muchas comunidades lo celebrarán porque ya estará en un Código Penal.

Así también la reforma que incluye a las personas con discapacidad, que se vele por sus derechos porque entre nosotros hay personas en nuestras familias, en nuestros grupos sociales, que todos los días ven violentados y agredidos sus derechos por padecer o vivir con alguna discapacidad.

Enhorabuena e invito a cada uno de ustedes a que se sume a este dictamen. Muchísimas gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Jonadab Martínez. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Morena tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jorge Tello López.

El diputado Jorge Tello López: Compañeras y compañeros, muy buenas tardes. La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, siendo los usos y las prácticas sociales entre las personas, y de éstas con las autoridades, en donde se generan, incluso, en ocasiones de manera consciente.

Las decisiones injustificadas y arbitrarias que se realizan a partir de las características de las personas o a partir de su pertenencia a algún grupo, resultan ser la base del ejercicio de la discriminación, así por acción u omisión. Las personas víctimas de discriminación sufren daños en su esfera física o emocional, pero también daños físicos y materiales, negándose a las víctimas de discriminación la igualdad de trato.

A nivel colectivo, la discriminación también daña a la sociedad en su conjunto al generar división, odio y encono entre sus integrantes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prohíbe expresamente la discriminación, así se dispone en el quinto párrafo de su artículo 1o. Este principio es desarrollado normativamente por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Otro avance legislativo para buscar erradicar este fenómeno lo fue la tipificación de la discriminación como delito, aprobada en la Cámara de Diputados el 30 de abril del 2012. No obstante, en opinión de Ricardo Bucio, expresidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la figura del delito ha resultado ineficaz en discriminación, y es que la consignación y sanción penal a los responsables de la comisión de este delito en las entidades federativas donde se encuentra tipificado es prácticamente nula.

Este mismo exfuncionario destacó la efectividad de otras vías para sancionar a quienes ejerzan discriminación, encontrándose entre dichas vías las quejas que pueden presentarse ante las comisiones de derechos humanos o ante los consejos para prevenir la discriminación.

Ya lo ha señalado una de las condiciones que presenta este dictamen, el derecho penal debe utilizarse para la ultima ratio. La reforma que se propone tiene como objetivo analizar al texto del primer párrafo del artículo 149 Ter del Código Penal Federal con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1o. constitucional para considerar las condiciones de religión y de discapacidades, a partir de las cuales, efectivamente, se puede motivar el ejercicio de la discriminación.

Sin embargo y a partir de lo mencionado, consideramos que se deben reforzar los mecanismos y las acciones para erradicar en este caso de manera particular la intolerancia religiosa en el país para evitar la violencia, la libertad de culto, los derechos humanos y la pluralidad reconocida en nuestra Constitución, y también para que se respeten los derechos de las personas con discapacidad.

Respecto al tema de intolerancia religiosa, Chiapas, Oaxaca, y Guerrero, resultan ser algunas de las entidades federativas donde se presentan con mayor frecuencia y visibilidad estos actos de intolerancia y discriminación religiosa. Así, por ejemplo, en Chiapas las víctimas de discriminación por motivos religiosos son desplazadas de sus lugares de origen, al ser desplazadas con violencia de sus comunidades por profesar determinada religión.

Los enfrentamientos entre grupos religiosos han sido violentos. Se trata de un conflicto de más de dos décadas que tanto el gobierno estatal, como el gobierno federal, no han podido resolver, y no va a ser por la vía penal donde se encuentre la solución.

En Morena insistimos que deben privilegiarse otros métodos para resolver los conflictos en materia de intolerancia religiosa, los esfuerzos deben centrarse en fomentar una cultura de aceptación y reconocimiento hacia las minorías religiosas.

Llamamos al grupo parlamentario que propuso esta reforma a ser consecuentes. No se puede, por un lado, pedir que se respete la libertad de pensamiento, pedir respeto y la pluralidad, y por otro, ir en contra del reconocimiento de la diversidad, rechazando iniciativas como la referente al matrimonio igualitario, con la cual se reconoce también la pluralidad de nuestro país en cuanto a las formas de ser y de pensar.

Por último, llamamos nuevamente a la Presidencia de la Comisión de Justicia, a dictaminar con orden. Recordamos que este dictamen fue entregado junto con al menos otros 30, un día antes de ser discutidos, lo que no permitió el analizarlos adecuadamente, además de que se votaron por bloque.

Compañeras y compañeros, quiero dar las gracias desde esta tribuna, ya que el día martes 7 de marzo, un servidor presentará licencia por tener que atender en la ciudad de Oaxaca, algunas actividades personales. Quiero agradecerle a mi compañera Norma Rocío Nahle y a mis compañeros de la fracción parlamentaria de Morena, el haberme dado la oportunidad de participar, sin duda, en esta actividad política tan importante.

Pedirle una disculpa al pueblo de México, porque a la mejor no alcanzamos los objetivos trazados o las promesas hechas en campaña; sin embargo decirles que hicimos lo posible, que hicimos lo mejor de nuestra parte con tal de defender los derechos y los intereses de todos y cada uno de los mexicanos. Muchísimas gracias, y ojalá y nos veamos muy pronto. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Jorge Tello. Mucha suerte.

Esta Presidencia saluda la presencia en este salón de sesiones, de alumnos de la Universidad de Durango, Campus Querétaro, y ciudadanas del municipio de San Juan del Río, Querétaro, acompañados por la señora María Magdalena Ruiz de Vega, presidenta del DIF municipal, quienes fueron invitados por la diputada María García Pérez. Sean ustedes bienvenidos.

Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Lia Limón García, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Lia Limón García: Con su venia, diputada presidenta y muchas felicidades por el cargo que a partir del martes pasado ocupa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias.

La diputada Lia Limón García: En los últimos años, la política del Estado mexicano ha estado orientada al reconocimiento y protección de los derechos humanos, para lo cual se han hecho esfuerzos importantes de manera transversal y multidisciplinaria.

La respuesta de los legisladores mexicanos ante la diversidad ha sido la protección de grupos desfavorecidos o vulnerables y también de minorías a través de un marco que garantice la igualdad y el ejercicio de las libertades públicas, además de prohibir la discriminación.

Sin embargo, sabemos que a pesar de esas acciones, se continúan violando los derechos humanos de las personas, así en su vida diaria, y que tenemos muchos casos de personas que hacen frente a situaciones de discriminación basada en su religión o en sus creencias, o por sufrir alguna discapacidad.

En efecto, a pesar de las disposiciones normativas que tenemos, en México se presentan aun situaciones de exclusión social en ocasiones debido a la intolerancia religiosa. La discriminación religiosa, como cualquier otro tipo de discriminación, es un problema que afecta la pacífica convivencia entre los ciudadanos, tanto en las ciudades como en las comunidades rurales, principalmente en comunidades indígenas.

En 2008 fueron documentados 87 casos de discriminación a minorías religiosas por distintas instancias evangélicas en las que se argumentaban expulsiones, quema y destrucción de casas y templo, extorsiones, corte de servicios de agua potable y electricidad, marginación de programas sociales y de apoyo contra la pobreza, amenazas, encarcelamientos, secuestros, homicidios incluso, y también impedimento para usar los panteones municipales, y la negación incluso de servicios educativos en algunos casos. Violaciones que en muchas ocasiones quedaron impunes. Las manifestaciones

más violentas se han presentado en estados como Chiapas, Oaxaca y Guerrero.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con el tema de discapacidad, la barrera que padecen las personas con discapacidad al atribuirles que debido a sus características es imposible su integración plena a la sociedad trae consecuencias graves, pues en lugar de que se establezcan las condiciones necesarias para su pleno desarrollo se les margina y rechaza. Ahí sí quiero especificar un tema. Es fundamental trabajar en la inclusión de personas con discapacidad, entendiendo de manera clara y contundente que la inclusión nos enriquece como sociedad; y que la inclusión, además, nos suma y nos da a todos.

Por ello, el Partido Verde Ecologista de México apoya incorporar en el texto del artículo 149 del Código Penal Federal, la sanción de la discriminación por motivos religiosos y por discapacidad entre los distintos tipos discriminatorios establecidos en el mismo artículo materia del dictamen que hoy discutimos.

Como legisladores estamos en la obligación de prevenir la discriminación y de adoptar medidas para garantizar que en la práctica toda persona disfrute de todos los derechos; que no haya un solo motivo por el que una persona se le limite en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Todo aquello que contribuya a fortalecer nuestro marco jurídico, en materia de prevención y sanción de la discriminación, es algo que debe de ser atendido por este Congreso de la Unión y en lo que debemos de trabajar desde este ámbito y desde este poder.

Además hay que decir, en lo que se refiere al tema de discapacidad, que hay recomendaciones importantes hechas a partir de la evaluación de la Convención Internacional en Materia de Discapacidad, pendiente de atender por el Estado mexicano, y que esta reforma, sin duda, es un paso que nos permite avanzar en ese sentido.

En virtud de lo anterior, en el Partido Verde votaremos a favor del presente dictamen ya que resulta importante legislar en esta materia y avanzar en nuestro marco jurídico en materia de discriminación; enriquecer nuestro marco jurídico, y por supuesto, incluir como parte del tipo penal la discriminación por motivos religiosos y por motivo de discapacidad, contribuye a tener un marco jurídico más rico. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Lia Limón García.

Saludamos con gusto la presencia de un grupo de mujeres del estado de Coahuila, invitadas por la diputada Alma Carolina Viggiano Austria. De igual forma saludamos a alumnos y directivos de la carrera de derecho, del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Veracruz, invitados por la diputada María de Carmen Pinete Vargas. Sean ustedes bienvenidos.

Para fijar la postura del grupo Parlamentario del PRD, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Diego Valente Valera Fuentes.

El diputado Diego Valente Valera Fuentes: Felicidades, presidenta, con nuestros mejores deseos para este período.

La importancia que en el siglo XIX tuvo la separación de la Iglesia y las instituciones del Estado, fue la piedra angular de la construcción del México moderno y liberal que tenemos hoy.

Es precisamente el Estado laico el que permite el ejercicio de las prácticas religiosas no interfiera con el diseño de una política pública encaminada a la protección y a la defensa de los derechos humanos. Ese ha sido el espíritu que hizo grande a México y que debemos de defender siempre.

El día de hoy las distintas fracciones parlamentarias han coincidido en el respeto y el ejercicio de nuestras libertades, porque si bien sabemos que la intolerancia religiosa generó en el paso de los años las más grandes batallas en la historia de la humanidad, que ha dividido países enteros, y por supuesto sociedades, hoy en Chiapas, en su mayoría en nuestras comunidades indígenas, familias enteras han sido desplazadas y expulsadas por la simple razón de pensar diferente, en su mayoría, en materia religiosa.

Ante los ojos ciegos de las autoridades, que con una interpretación distorsionada de lo que significa el sistema de usos y costumbres, muchas veces no ejercen las libertades que nos otorga nuestra Carta Magna, y por supuesto, con esta situación, generan vacíos que son cubiertos por violencia, por estrategias abusivas y otras de carácter delictivo, ejemplos sobran.

Con mis compañeros de bancada, apoyaremos y votaremos a favor de este dictamen, ya que de manera objetiva e im-

parcial debe de sancionarse a quien atente contra cualquier forma de discriminación humana.

Pero dejamos en la mesa con puntualidad, que jamás se considerará discriminación toda aquella acción que haga prevalecer el Estado laico, y de esta manera se ratifique que como nación tenemos que respetar, tolerar y defender obligatoriamente todas nuestras libertades en término de los ordenamientos nacionales e internacionales suscritos por nuestro país, prevaleciendo sobre toda decisión el espíritu juarista.

Y sin duda alguna, reafirmar en aquellos que procuran la justicia y el orden social que en Chiapas y en México la ley debe conocerse, aplicarse y respetarse para bien de nuestros pueblos originarios y de nuestro país; que no podemos seguir dejando en el desamparo y vulnerabilidad a los que hoy sufren de la discriminación de sus comunidades y, en otros casos, de sus propias autoridades. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Diego Valera Fuentes. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Hernán Cortés Berumen.

El diputado José Hernán Cortés Berumen: Con su venia, diputada presidenta. Además haciéndole un reconocimiento por el derecho, la autoridad, la capacidad que usted tiene para poder conducir esta Mesa Directiva.

El día de hoy estamos discutiendo una reforma al Código Penal Federal, al 149 Ter, que hace una adecuación, una armonización de lo que señala el párrafo quinto del artículo 1o. constitucional.

Y con ello quiero referir que el tema de no discriminación ya está consagrado como un derecho, incluso como un derecho constitucional, para que sea respetado no solamente por el Estado, sino por todos los ciudadanos que estamos cohabitando en esta gran nación, sólo que había una inconsistencia: no había una sanción clara para aquellos que estuvieran discriminando en materia religiosa o en materia de discapacidad, por tanto se estuvo considerando como una norma imperfecta.

Ahora con esta modificación que establece no sólo una pena corporal, sino también una sanción, respecto a los días

que tendrán que estar trabajando de 150 a 300 a favor de la comunidad, a todos aquellos que estén incurriendo en este tipo de falta.

Indiscutiblemente Acción Nacional, durante toda su trayectoria en esta vida política democratizadora, siempre ha estado a favor del respeto irrestricto de los derechos humanos, eso no hay duda, estableciendo el respeto según las normas y los tratados internacionales, pero también respecto a lo que aquí estamos señalando en la legislación mexicana.

Esta modificación que se está planteando en el Código Penal seguramente va a abonar, pero no va a ser suficiente, tenemos que seguir trabajando en la conciencia en cada una de nuestras familias, en cada uno de nuestros círculos sociales para que sea el respeto en todo su esplendor, el que esté prevaleciendo, porque si esto no es así difícilmente se va a consolidar el respeto en todos los derechos humanos, no solo evitando discriminación por sexo, raza, lengua, sino también por temas de libertad religiosa y de discapacidad.

Es importante que entendamos que esto es fundamental para el buen desarrollo armónico de nuestra sociedad y que todos tenemos que estar contribuyendo a ello. Y discriminación e intolerancia generalmente se asocian a que los que son mayoritarios discriminan o son intolerantes respecto a los minoritarios, cuando este término de intolerancia e indiscriminación va en cualquier sentido y en cualquier dirección, porque suele también pasar que los grupos minoritarios consideran que son ellos los que están discriminando y son estos grupos minoritarios los que están siendo intolerantes con lo que están creyendo también los grupos mayoritarios.

Por tanto, quiero ser muy enfático que el respeto, la tolerancia tiene que ser en todas las vías y en todas las direcciones, respetando en todo momento el credo de cada uno de los que habitamos en esta gran nación. Muchas gracias, es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Hernán Cortés. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRI, tiene el uso de la palabra por cinco minutos, el diputado Erick Alejandro Lagos Hernández.

El diputado Erick Alejandro Lagos Hernández: Con su venia, diputada presidenta. Vengo a esta tribuna en nombre

de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a hablar a favor del dictamen que nos ocupa.

Quienes creemos en las libertades y en una sociedad igualitaria, es decir las personas de vocación democrática, debemos promover la inclusión y combatir toda manifestación de discriminación como prueba de nuestra convicción, pues la pluralidad es la madre de la democracia.

Los priistas estamos a favor de una ciudadanía en plenitud basada en la tolerancia, que renuncia a las descalificaciones. Por ello, estamos comprometidos con un México incluyente, en el que se defienda el derecho a la diferencia y se luche en contra de la discriminación de cualquier naturaleza.

Congruentes con el principio constitucional de velar por el desarrollo integral de todas las personas, el gobierno de la república ha trabajado por hacer de nuestro país un México incluyente, logrando lanzar el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 y realizar consultas, para que en conjunto con las instituciones que participaron en los Diálogos por la Justicia Cotidiana, se identifiquen normas que pudieran implicar alguna forma de discriminación.

Desde el Poder Legislativo, los diputados hemos creado o reformado diversas leyes. Como un dato específico, reformamos la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en aras de que se incluyan todas las asignaciones presupuestales. Asimismo, prohibimos la discriminación en el ingreso, permanencia, promoción y ascenso de los trabajadores por cualquier motivo que atente en contra de la dignidad de sus derechos humanos.

Compañeras y compañeros diputados, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 1o., la prohibición de toda clase de discriminación, motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condiciones sociales o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

A través del tiempo, el Estado mexicano ha implementado diversas acciones para salvaguardar y hacer efectivo el derecho a la no discriminación. El 14 de junio de 2012, el Congreso de la Unión reformó el Código Penal Federal, para incorporar los delitos en contra de la dignidad de las personas, entre ellos el de discriminación.

Actualmente, el artículo 149 Ter de dicho ordenamiento establecido marca que se aplicará de uno a tres años de prisión o de 150 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad y hasta 200 días de multa al que por razones de origen o pertenencia étnica, nacional o de raza, color de piel, lengua, género, sexo o condición social, económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole, atente contra la dignidad humana, anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

No obstante lo anterior, como puede advertirse en la discriminación del delito, no se contempla a la religión ni a las discapacidades como causales de discriminación. Por lo anterior y en congruencia con lo ya establecido anteriormente, votaremos a favor del presente dictamen que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, para armonizarlo con el artículo 1o. de nuestra ley fundamental y ampliar así la hipótesis normativa del delito de discriminación.

Nos corresponde a nosotros los legisladores a estar muy presentes en esta situación, velar por las necesidades que recogimos cuando anduvimos en busca del voto ciudadano, hacerlas realidad. ¿Para qué? Para que no estemos en esta condición de diferencias.

Estamos ciertos de que esta reforma al Código Penal Federal contribuye enormemente a fortalecer la inclusión de todas y todos los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Erick Lagos Hernández.

La diputada Maricela Contreras Julián (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sí, sonido, por favor, en la curul de la diputada.

La diputada Maricela Contreras Julián (desde la curul): Maricela Contreras.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Maricela Contreras.

La diputada Maricela Contreras Julián (desde la curul): Muchas gracias, diputada. Solicitaría, por favor, que pudiera darse lectura a la adenda, toda vez que no se ha hecho.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sí, diputada, todavía falta una oradora para hablar en pro y se va a incluir el tema de la lectura, con mucho gusto, gracias.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para discusión a favor de este dictamen la diputada Maricela Contreras Julián, quien procederá a dar lectura a la adenda.

La diputada Maricela Contreras Julián: Muchas gracias, diputada presidenta. Antes de iniciar quiero decir que reconozco la labor de mi compañero Rafael Hernández Soriano en la gestión para esta adenda y agradezco también que hayan sido escuchados nuestros argumentos.

Hace unos días conmemoramos 100 años de nuestra Constitución y muchos de sus principios se siguen ignorando o se busca la manera de darles la vuelta. O peor aún, se insiste muchas veces en violar estos preceptos.

Uno de ellos es el Estado laico, como un principio del no intervencionismo de creencias religiosas de los asuntos del Estado, ha sido uno de los grandes logros en la vida de nuestra nación.

Juárez y los inspiradores de las Leyes de Reforma hicieron progresar a México al conformar una nación laica. Lo trascendente al definir el Estado laico es su importancia para la conformación del espacio democrático con libertades plenas, respeto a sus instituciones y avanzar en la justicia social.

No nos confundamos, laicidad garantiza la libertad para pensar, independientemente de los problemas que encuentren su relación con las creencias y los valores esta visión es la que se consagra en nuestra Constitución y se expresa en sus artículos 40 y 130, reconociendo además el derecho a la libertad de condiciones éticas, la libertad de creencia y la libertad de religión en el artículo 24.

Por eso celebramos la adenda del dictamen que se nos presenta, pues de lo contrario se podrían tener concesiones con este principio y en una falsa defensa de las libertades esta Cámara de Diputados se sumaría a una simulación conservadora que es la misma que fomenta discursos de odio.

Es preocupante que se sigan registrando actos que discriminan por cuestiones religiosas. Entre las más graves ma-

nifestaciones son los hechos violentos motivados por conflictos religiosos en diversas entidades federativas que reflejan el grado de descomposición de nuestro país.

La presencia de paramilitares, la manipulación de programas sociales, el condicionamiento de apoyos a cambio de favores políticos, la intimidación y la amenaza para despojarlos de sus tierras y la violencia a la que son sometidas las poblaciones son un caldo de cultivo que alimenta esos conflictos.

Es preocupante que en una falsa defensa de libertades se pretendiera sacar provecho y pudiera abrirse la pauta para que se violente el principio del Estado laico y se rompa la separación histórica del Estado de los asuntos de la Iglesia.

Por supuesto, el PRD condena todo acto de intolerancia religiosa, pero también el PRD está a favor del Estado laico. Reconocemos la voluntad que han tenido las Comisiones de Justicia y Gobernación para presentar la adenda al dictamen. Consideramos que es necesaria para no dejar abierta la puerta para romper el carácter del Estado laico mexicano.

Tan solo dejamos clara la separación histórica de los asuntos de la Iglesia como el principio fundamental de nuestra nación. Con ello, este dictamen no se convertirá en un doble mensaje ni un mensaje conservador que busque proteger a algunas personas atentando contra las libertades de otros y solapando discursos que fomenten hoy.

Hoy estamos a favor y el PRD votará a favor de este dictamen agradeciendo la disposición para esta adenda. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, secretario. Proceda la Secretaría a dar lectura a la modificación entregada por las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, que fue aceptada.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Se modifica el tercer párrafo de la fracción III del artículo 149 Ter. El mismo debe decir:

“No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendentes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos y las que garantice el Estado laico, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: En consecuencia, se solicita a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular con la modificación aceptada en el dictamen.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 366 votos a favor, 2 en contra y 32 abstenciones.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobado en lo general y en lo particular por 366 votos el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Propuestas de modificación retirada al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal



Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Palacio Legislativo de San Lázaro 28 de febrero de 2017.

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Retirado,
Marzo 2 del 2017.
[Signature]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Federal Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Soberanía, modificación del párrafo segundo fracción III del Artículo 149 Ter del Código Penal contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Código Penal Federal

Table with 2 columns: TEXTO DEL DICTAMEN and MODIFICACIÓN PROPUESTA. The text in the table describes the proposed modification to Article 149 Ter of the Federal Penal Code, focusing on non-discriminatory measures to ensure the secular state.

Edgardo A
2 Mar A
13:05

Handwritten notes and stamps on the left side of the document, including a date stamp '24 marzo 2017' and a signature 'R-13:10 ha'.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

02 MAR 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Suscribe
DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

Hora 13:05

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Solicito su atención, honorable asamblea. Les informo que se encuentra presente en este pleno el señor Yair Raziel Rodríguez Portillo, campeón por la categoría peso pluma por el *Ultimate Fighting Championship*, invitado por los diputados María Ávila Serna y Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga, quienes han solicitado a esta Mesa Directiva otorgue este reconocimiento a tan destacado deportista.

(Entrega de reconocimiento)

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40, numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha martes ocho de noviembre de dos mil dieciséis, la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Ver-

de Ecologista de México, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Con esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-1414, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

TERCERO. Mediante oficio No. CRRPP/539-LXIII de fecha miércoles 16 de noviembre de dos mil dieciséis la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la iniciativa turnada, a los diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el miércoles trece de diciembre de dos mil dieciséis, para dictaminar la iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Que la Iniciativa busca crear el Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción, para contribuir al intercambio de conocimiento con los demás centros de estudios, así como con otras instancias del sector público, de la sociedad civil, académicas y de investigación, para brindar apoyo técnico, sistematización de información, análisis, estudios de derecho comparado, evaluaciones, sondeos de opinión, entre otras, de manera objetiva, imparcial y oportuna.

TERCERO. En la iniciativa, la diputada proponente señala que la Cámara de Diputados tiene cinco centros de estudios que fomentan y construyen información analítica, objetiva, imparcial y oportuna, brindan apoyo técnico para Comisiones y a todos los Grupos Parlamentarios, con la finalidad de que el trabajo legislativo contenga un soporte te-

órico, técnico y práctico que contribuya a generar documentos de decisión para cumplir con la agenda legislativa de la Cámara de Diputados.

Que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se encuentran los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

Destaca la diputada, que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, elabora análisis, estudios, proyecciones, cálculos e investigaciones, y el manejo de organización de información estadística y documental en materia financiera y económica.

Que el Centro de Estudio de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, realiza opiniones técnico-jurídicas, para fundamentar documentos legislativos; construye investigaciones de las diversas ramas del derecho; genera información sobre el funcionamiento de la Cámara de Diputados, Grupos Parlamentarios y de los legisladores, además de estadísticas jurídicas y documentación especializada.

Que el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, lleva a cabo, estudios e investigaciones en materia social y de opinión pública, integrando bases de datos con información sobre estas vertientes; así como evaluaciones al trabajo de legisladores, de las Comisiones y de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados.

Que el Centro de Estudios Para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, tiene el objetivo de que los diputados, particularmente aquellos vinculados con el sector rural, dispongan de un soporte de información oportuna y veraz que les permita tomar las mejores decisiones sobre su actividad parlamentaria.

Que el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, apoya de manera oportuna el trabajo legislativo, mediante la información analítica y servicios de apoyo técnico que contribuya a promover el adelanto de las mujeres y la equidad de género.

Señala la diputada proponente, que estos centros de estudios generadores de conocimiento e investigación en áreas

financieras, sociales, de opinión pública, jurídicas, derechos humanos y del sector rural, forman la parte técnica y analítica del trabajo parlamentario.

Asimismo, que en los últimos 13 años el sector público, la academia, el sector privado y la sociedad civil han profundizado en investigaciones, mediciones, políticas públicas y legislación en materia de transparencia, de protección de datos personales, de políticas anticorrupción y para la conservación de archivos en trámite, de concentración e históricos, entre otros temas que hoy son una prioridad en la agenda legislativa, pública y política del país.

Que la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, han generado por parte del Presidente Enrique Peña Nieto en colaboración con la sociedad civil, partidos políticos, académicos e investigadores diversas reformas constitucionales y legales que han creado el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señalando como misión:

“...la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.”

Que a través de una reforma integral se dio vida constitucional al Sistema Nacional Anticorrupción, con el objetivo de trabajar coordinadamente la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Tribunal de Justicia Administrativa, para la detección, prevención y sanción de las responsabilidades penales y administrativas cuando los servidores públicos cometan un ilícito en ejercicio de sus funciones.

Que en este marco, el Estado Mexicano se ha comprometido a adoptar los postulados internacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto los cuales son: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana en los asuntos públicos, combate a la corrupción, innovación y tecnología para fortalecer la gobernanza.

Destaca la proponente, que dentro de estos postulados se encuentra el transitar a un Parlamento Abierto, el cual impulsa las reformas necesarias dentro de las Cámaras del Congreso de la Unión, los 31 Congresos Locales y la

Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que el desempeño de estas instituciones cumpla con estos 10 principios:

1. Derecho a la Información;
2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas;
3. Información Parlamentaria;
4. Información Presupuestal y Administrativa;
5. Información sobre Legisladores y Servidores Públicos;
6. Información Histórica;
7. Datos Abiertos y no propietarios;
8. Accesibilidad y Difusión;
9. Conflictos de Interés;
10. Legislar a favor de Gobierno Abierto.

Que en este sentido, el Partido Verde Ecologista de México sabe de la importancia de los estudios, investigaciones, mediciones y análisis en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, gobierno y parlamento abierto que deben realizarse en la Cámara de Diputados.

Que por ello, reiteran su voluntad y compromiso social de legislar sobre estas materias. Y que, por tanto, es necesario crear una instancia donde el conocimiento, la investigación, las herramientas teóricas, analíticas y técnicas para el trabajo parlamentario sean una prioridad para atender eficazmente estos temas de interés nacional.

Que esta instancia es el Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción, que contribuirá al intercambio de conocimiento con los demás centros de estudios, así como con otras instancias del sector público, de la sociedad civil, académicas y de investigación, para brindar apoyo técnico, sistematización de información, análisis, estudios de derecho comparado, evaluaciones, sondeos de opinión, entre otras, de manera objetiva, imparcial y oportuna.

Que los trabajos que se realicen servirán como información, análisis estadístico, bibliográfico y documental especializado el cual será público.

Menciona la autora de la iniciativa, que el Centro de Estudios fortalecerá lo dispuesto en el artículo 60. constitucional y los diversos tratados internacionales en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno y parlamento abierto.

Que contará con cuerpos de apoyo técnico, capacitados y especializados sobre estas materias para obtener documentos especializados.

CUARTO. Esta Comisión Dictaminadora coincide con la diputada autora de la iniciativa que se analiza, en la relevancia de contar con espacios generadores de conocimientos e investigación, de carácter multidisciplinarios, para contribuir de forma permanente, oportuna y especializada al trabajo parlamentario de la Cámara de Diputados.

Es una realidad, que el quehacer legislativo se ha convertido en una función más profesional y especializada, ante una sociedad cada vez más crítica y demandante de un mejor y eficaz desempeño de la representación popular. Por ello, se hace indispensable que todo legislador, además de contar con un equipo de asesores, pueda consultar a personal experto en diversas materias que colabora en los centros de estudio, para enriquecer sus tareas y contribuir a una imagen sólida de las y los Diputados.

QUINTO. Al hablar del servicio público y su evolución, es necesario hacer referencia a la transparencia y rendición de cuentas. Los países que se encuentran en vías de desarrollo, han incorporado en su legislación principios, sujetos obligados, organismos garantes, responsabilidades, procedimientos, mecanismos y herramientas de acceso a la información pública, garantizando con ello las bases de un gobierno abierto, que en el caso de nuestro país, como lo menciona la diputada autora de la iniciativa, el Estado Mexicano se ha comprometido a adoptar los postulados internacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto que son: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana en los asuntos públicos, combate a la corrupción, innovación y tecnología para fortalecer la gobernanza.

Así también, en un Estado democrático de derecho, se torna cada vez más creciente la exigencia de los sectores privado y social hacia los servidores públicos, de crear insti-

tuciones que contribuyan a prevenir, evitar y sancionar la concentración y abuso de poder.

En México, con la expedición de los contenidos constitucionales del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la diversa normatividad que deriva, hacen necesario que esta Cámara de Diputados cuente con un sólido instrumento que alimente y enriquezca su quehacer legislativo, y ello permita un cada vez mejor y más eficaz acervo normativo, que se refleje en el ejercicio honesto y transparente de las acciones a cargo de servidores públicos.

Por estas consideraciones, para la Dictaminadora resulta oportuna y consistente la iniciativa que se analiza.

SEXTO. Esta Dictaminadora considera que la creación de un Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción, como lo propone en su iniciativa la diputada Cuenca Ayala, sin duda constituiría un valioso aporte técnico y de investigación especializada, al trabajo legislativo de la Cámara de Diputados; además, sería consistente con los múltiples esfuerzos y tareas parlamentarias desarrolladas en el seno del Congreso de la Unión, para introducir en el marco normativo constitucional y legal, con una visión democrática integral y moderna, los componentes estratégicos de un Sistema Nacional Anticorrupción, así como de los principios y bases, para regular el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Sin embargo, también resulta pertinente considerar que la creación del Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción, tendría un costo presupuestado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Ello hace necesario que con sustento en la austeridad presupuestal, esta Comisión Dictaminadora realice las adecuaciones necesarias a la iniciativa presentada por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, conservando en ellas las motivaciones, propósitos y contenidos, a la luz de la viabilidad jurídica y de una adecuada técnica legislativa, a fin de que esta representación popular cuente con una instancia que desarrolle una tarea fundamental y estratégica para el desempeño de las funciones legislativas y para todo el país.

La Dictaminadora considera procedente incorporar la propuesta, como una Dirección adscrita al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, cuyo objetivo, conforme al sitio <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/>

camara/Transparencia/Ley-de-Transparencia/Facultades/Secretaria-General/Secretaria-de-Servicios-Parlamentarios/06-Centro-de-Estudios-de-Derecho-e-Investigaciones-Parlamentarias es: “Brindar a Diputados, órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y Unidades administrativas de la Cámara que así lo soliciten, servicios de apoyo técnico sobre temas de carácter jurídico y parlamentario y en general sobre cualquier rama o disciplina afín, mediante la organización, procesamiento y análisis de información acorde con los cánones de la investigación científica, así como coordinar la elaboración y difusión de estudios, análisis e investigaciones que contribuyan al conocimiento de temas relacionados con el quehacer legislativo”.

SÉPTIMO. Por las razones expuestas, esta Comisión Dictaminadora, estima viables y procedentes las siguientes adecuaciones en el presente dictamen:

La propuesta de la diputada Cuenca Ayala, de reforma al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción, se recoja en el mismo artículo 49, adicionando un numeral 4, a fin de que el actual Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, cuente en su estructura con una Dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.

Asimismo, que se supriman los transitorios segundo, tercero y cuarto, que contiene el proyecto de decreto de la iniciativa presentada y se establezca en un transitorio segundo, que la implementación del presente decreto no comprometerá la erogación de mayores recursos que los presupuestados a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y por tanto, se recurrirá a ajustes, ahorros y reasignaciones para ello.

Por las razones expuestas y debidamente fundadas, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Capítulo Séptimo

Sección Segunda

De la Secretaría de Servicios Parlamentarios

Artículo 49.

1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes:

a) a f)...

2. ...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

4. El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, contará en su estructura con una Dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La implementación del presente decreto no comprometerá la erogación de mayores recursos que los presu-

puestos a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y por tanto se recurrirá a ajustes, ahorros y reasignaciones para ello.

Tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de diciembre de 2016.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Edgar Romo García (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri, Jesús Sesma Suárez, secretarios; Antonio Amaro Cancino, Rogerio Castro Vázquez (rúbrica en abstención), Mario Braulio Guerra Urbiola (rúbrica), María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Omar Ortega Álvarez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Oscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jorge Triana Tena para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Triana Tena: Con su permiso, diputada presidenta. Antes de iniciar la fundamentación quiero comentar que la junta directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias ha entregado una solicitud de adenda a la Mesa Directiva, misma que solicito se dé lectura y se someta a socialización del pleno en su momento. Muchas gracias.

Los esfuerzos parlamentarios llevados a cabo por la actual Legislatura para crear un marco jurídico que permita un eficaz combate a la corrupción, transitan de manera obligada por el constante perfeccionamiento de las reglas y procedimientos que rigen el actuar de los servidores públicos.

Durante la discusión del denominado Sistema Nacional Anticorrupción, afirmamos que este mal que erosiona la credibilidad institucional sólo podrá ser erradicado en la medida en que cada uno de nosotros asuma su responsabilidad y aporte con su valía y con su ejemplo a fin de que la sociedad perciba resultados inmediatos en el combate a la corrupción y a la impunidad.

En la constante tarea de perfeccionar dicho sistema, el Congreso de la Unión juega un papel fundamental, no sólo por ser éste el espacio constitucional desde el que surgen las normas que sancionan las conductas ilícitas de los servidores públicos, sino porque debe ser ejercicio diario el analizar, desde la perspectiva del intercambio de conocimientos y experiencias, las mejores y más acordes ideas y proyectos a fin de adecuarlas a nuestra realidad.

Por ello, cuando la propuesta de crear el Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción como espacio de análisis, estudios de derecho comparado, evaluaciones, sondeos de opinión y entre otras, de manera objetiva, imparcial y oportuna, se discutió en el seno de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, los integrantes de la misma no tuvimos duda del enorme beneficio social que traería el contar con un espacio de dicha naturaleza.

Coincidimos con los razonamientos de la promovente en el sentido de actualizar no sólo nuestra normatividad interna, sino de contar con un espacio de estudio, análisis y especialización que nos permitiera de manera constante contar a las legisladoras y legisladores de todos los grupos parlamentarios de los últimos y más actuales conocimientos en la materia que nos posibilitaría estar en condiciones de transitar por ese complejo camino que es el perfeccionamiento normativo.

No hubo duda, convenimos en la necesidad de contar con un espacio de estudios para la transparencia, la rendición de cuentas y políticas anticorrupción. Sin embargo, también es preciso reconocer que nuestro país vive una situación particularmente compleja desde la perspectiva económica y que a pesar de sus enormes beneficios, la creación de un nuevo centro de estudios de esta naturaleza como es propuesto, tendría un costo importante con cargo al erario.

Por ello, es importante hacer patente nuestra coincidencia con el espíritu de la propuesta de la iniciativa y con ello, el enorme esfuerzo de esta dictaminadora por conciliar dos posiciones: la de una apremiante necesidad por contar con un espacio de especialización en el combate a la corrupción y el de llevarlo a cabo bajo los más estrictos estándares de eficiencia y de austeridad, el de hacer más con menos.

Por ello, esta comisión dictaminadora realizó las adecuaciones necesarias a la iniciativa presentada por la diputada Sharon Cuenca, conservando en ellas las motivaciones, propósitos y contenidos, a la luz de la viabilidad jurídica y

de una adecuada técnica legislativa, a fin de que esta representación popular cuente con una instancia que desarrolle una tarea fundamental y estratégica para el desempeño de las funciones legislativas y para todo el país.

Esta dictaminadora considera procedente incorporar la propuesta como una dirección adscrita al Centro de Estudios de Derechos e Investigaciones Parlamentarias, cuyo objetivo es compatible con los fines que dieron origen a la iniciativa que estamos a punto de dictaminar.

La propuesta se recoge en el mismo artículo 49, adicionando un numeral 4, a fin de que el actual Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias cuente en su estructura con una dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción, estableciendo en un artículo transitorio segundo que la implementación del presente decreto no comprometerá la erogación de mayores recursos que los presupuestados a la Cámara de Diputados en el ejercicio del año 2016 y, por tanto, se recurrirá a ajustes y ahorros para las reasignaciones y para este fin, no tendrá impacto presupuestal alguno.

De esta manera encontramos el justo medio a esta propuesta, al tiempo que sentamos las bases para que esta Cámara de Diputados cuente con información de primera mano de perfil académico y de investigación que nos permita readecuar, evaluar y perfeccionar el marco jurídico del cual estamos seguros será fundamental en el combate a la corrupción en nuestro país. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Junta Directiva

ADDENDUM o ADDENDA a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Dirección de Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción.

Dice:	Debe decir:
<p>... DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ... Transitorios Primero. ... Segundo. La implementación del presente Decreto no comprometerá la erogación de mayores recursos que los presupuestados a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y por tanto se recurrirá a ajustes, ahorros y reasignaciones para ello. Tercero."</p>	<p>... DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ... Transitorios Primero. ... Segundo. La implementación del presente decreto no comprometerá la erogación de recursos adicionales a los presupuestados a la Cámara de Diputados y por tanto no se recurrirá a reasignación de ellos. Tercero."</p>

Edgar A.
24 Mar 17
13:42

*Sin que motive debate, en votación económica, se acepta. En consecuencia se pone a discusión en el 16 general y en lo particular con la propuesta de la Comisión y Aceptada por la Asamblea.
Marzo 2 del 2017.*

Nombre: **RECIBIDO**
SALÓN DE SESIONES
Hora: 17:47

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de Asesoría Legislativa
14:05 hrs
2 de marzo / 2017



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Junta Directiva

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Firmamos para constancia la presente *Addenda*, la diputada y los diputados que integramos la Junta Directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; LXIII Legislatura:

Legisladores

Junta Directiva

Firma



Diputado
Jorge Triana Tena
Presidente
 Distrito Federal (Ciudad de México)



Diputado
Edgar Romo García
Secretario
 Nuevo León



Diputada
Cristina Sánchez Coronel
Secretaria
 Estado de México



Diputado
Santiago Torreblanca Engell
Secretario
 Distrito Federal (Ciudad de México)



Diputado
Francisco Martínez Neri
Secretario
 Oaxaca



Diputado
Jesús Sesma Suárez
Secretario
 Jalisco

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Jorge Triana. Previa lectura, solicito a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Jorge Triana Tena, a nombre de la comisión.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Artículo Segundo transitorio. La implementación del presente decreto no comprometerá la erogación de recursos adicionales a los presupuestados a la Cámara de Diputados y, por tanto, no se recurrirá a reasignaciones de ellos.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, secretaria. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular con la modificación propuesta por la comisión y aceptada por la asamblea.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar su postura los siguientes integrantes de los grupos parlamentarios quienes harán uso de la voz hasta por cinco minutos.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, tiene el uso de la voz el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco.

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco: Con la venia de la Presidencia. A nombre de los que integramos el Grupo Parlamentario de Encuentro Social manifiesto nuestra posición respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En Encuentro Social, conscientes que el combate a la corrupción comienza con la transparencia, por lo tanto hoy estamos a favor de que en esta Cámara se realicen trabajos para incorporar dentro del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, una dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.

Sin embargo, consideramos oportuno que en un futuro se forme el centro de estudios para la transparencia, rendición de cuentas y política anticorrupción, con el objeto de que este centro brinde apoyo técnico e información sistematizada y de fácil entendimiento, pues sabemos que la importancia que deben tener los estudios de investigaciones de análisis en materia de transparencia y rendición de cuentas, combate a la corrupción, gobierno y parlamento abierto que se realizan en la Cámara de Diputados para la sociedad.

Estoy consciente de que hemos trabajado en materia de transparencia y anticorrupción y que debemos de seguir haciéndolo, pues México se ha comprometido en adoptar postulados internacionales, como la Alianza para el Gobierno Abierto, en el que se comprende la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, combate a la corrupción, innovación tecnológica para fortalecer la gobernanza, y con la innovación de estos centros de estudio, ya que son generadores de conocimiento e investigación en áreas financieras, sociales, de opinión pública, jurídicas, derechos humanos, seguirán sumando esfuerzos para hacer un trabajo parlamentario más analítico.

En esta forma que sigue dando vida al Sistema Nacional Anticorrupción y que sin duda alguna seguirá contribuyendo a un valioso aporte técnico y de investigación especializada al trabajo legislativo de la Cámara de Diputados. Por eso, Encuentro Social votará a favor, no sin antes felicitar a nuestra compañera diputada Sharon Cuenca por esta iniciativa.

También hacer un llamado a todas las legislaturas de los estados de nuestra república, para que puedan ellos emitir las leyes necesarias para poder implementar el sistema anticorrupción en toda la república mexicana. Es cuanto, y muchas gracias.

Presidencia de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputado Ferreiro. Tiene el uso de la palabra la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras legisladores, en esta ocasión me refiero al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al ar-

título 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cuya finalidad es la creación de una Dirección para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción.

De acuerdo con lo que señala el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica antes citada, esta Cámara cuenta con Centros de Estudio de las Finanzas Públicas, de Estudio de Derechos e Investigaciones Parlamentarias, de Estudios Sociales y de Opinión Pública, también de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, y de los Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, los cuales están adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Estos centros de estudio contribuyen a desarrollar la labor legislativa mediante el análisis y la investigación en áreas financieras, sociales, de opinión pública, jurídicas, de derechos humanos, sobre el sector rural y la igualdad de género, constituyéndose como la parte técnica y analítica del trabajo parlamentario.

En este sentido y dado que en los últimos años la academia, la sociedad civil y diversos sectores han profundizado en la investigación, estadística y estudio de políticas públicas, consideramos que no es solo prudente, sino indispensable que la Cámara de Diputados cuente con una dirección que forme parte del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, la CEDIP, que se dedique a desarrollar estudios en las temáticas ya enumeradas.

Actualmente, el CEDIP atiende consultas jurídicas en todos los campos del conocimiento, incluido el derecho parlamentario; realiza también análisis y opiniones de carácter histórico, comparativo y socio-jurídico sobre cualquier rama o disciplina afín al derecho, que contribuyan al ejercicio de las funciones legislativas. Proporciona también información jurídica de relevancia para el funcionamiento de la Cámara, de los grupos parlamentarios y los diputados, entre otras funciones.

En este sentido, coincidimos plenamente con la apreciación de la dictaminadora, porque para Nueva Alianza el combate a la corrupción debe convertirse en una acción cotidiana, ya que es una parte fundamental para recuperar la confianza ya perdida por la ciudadanía.

En esta dirección y con este objetivo esperamos que la contribución, que esta nueva dirección, se refleje en mejores y más eficaces políticas públicas, para poder servir a los me-

xicanos de una mejor forma. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Muchas gracias, diputada Campa Almaral.

Saludamos con gusto la presencia de vecinos de Villas de San José, del Estado de México, invitados a este recinto por la diputada Ingrid Schemelensky Castro, sean ustedes bienvenidos.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado Macedonio Tamez Guajardo, muchas gracias.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Buenas tardes. Con su venia, señora presidenta. La oscuridad en la rendición de cuentas, la falta de transparencia y la corrupción son un mal crónico y endémico en nuestro país.

Es más, continuando con el uso de términos médicos, su incidencia va en aumento y en algunos sectores de la vida pública adquiere dimensiones epidémicas que causan alarma, y se ha pronunciado discursos, se han esbozado leyes y se han hecho promesas y ahí siguen. De tal manera, que no sólo es preciso combatirlo con medidas ejecutivas y legislativas, sino además hay que estudiarlo, porque, como decimos en medicina, para hacer un buen tratamiento, tenemos que tener un adecuado diagnóstico.

Por lo tanto, esta noble iniciativa de mi compañera Sharon Cuenca ha sido bien recibida, porque hay quien dice que la corrupción es un vicio, hay quien dice que es consecuencia de la injusticia social, hay quien habla, gente culta, de que es una forma de cultura.

De tal manera que, qué bueno que se va ahora a investigar y a estudiar académicamente, para así tener un mejor diagnóstico, con la ventaja adicional de esta dirección que se está creando, de que no va a ser una carrera presupuestal.

De tal manera que anuncio que votaremos a favor, en Movimiento Ciudadano, de esta iniciativa, y los invito a hacer lo mismo. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Tamez Guajardo. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Morena tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Rogerio Castro Vázquez.

El diputado Rogerio Castro Vázquez: Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, estoy aquí ante ustedes para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Morena con respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Este dictamen pretende crear una dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción dentro del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

En ese sentido, Morena va a votar en contra bajo los siguientes argumentos:

Primero. Se está regulando sobre la Ley Orgánica un tema que no debe ser, por lo tanto, es exagerado bajo los siguientes argumentos: la organización interna de direcciones y subdirecciones de los centros de estudio no están reguladas en la Ley Orgánica, es un ordenamiento de jerarquía muy amplia como para delimitar la organización interior de un centro de estudios.

El documento adecuado para establecer esta división organizacional es el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados. Pero la modificación al manual no es competencia ni facultad de las comisiones sino de la Conferencia para la Dirección y Organización de la Cámara de Diputados conforme a lo que establece el artículo 38, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica.

Se está regulando crear direcciones dentro de la Ley Orgánica. Ahora vamos a poder con este precedente regular todas las direcciones dentro de la Ley Orgánica. Es exagerado.

Por otro lado, aun cuando el artículo transitorio establece que la implementación no comprometerá la erogación de mayores recursos, no especifica de dónde se van a obtener esos recursos. Nada más dice que de los ahorros que van a generar, pero no especifica de dónde va a venir es dinero.

Por lo tanto, vamos a crear una Dirección de Transparencia, sin transparencia. Así de incongruente es este dicta-

men. Pero este es un momento para reflexionar, compañeros, sobre cómo funcionan estos centros de estudios. Necesitamos profesionalizar estos centros de estudios y las direcciones. Ya basta de que estos instrumentos para que mejore la actividad legislativa, que esa debe ser su función, sean utilizados para acomodar, para que los grupos parlamentarios acomoden gente en direcciones, subdirecciones y en todo el aparato burocrático del Congreso.

Debemos reflexionar sobre ese tema. En Morena queremos ser claros que estamos a favor de la transparencia, pero no estamos de acuerdo con la simulación. Los problemas de la corrupción del país no se van a remediar creando burocracias, se van a remediar desterrando del régimen político los moches, los privilegios y el autoritarismo.

Para eso se requiere una transformación profunda. Que se le quite el fuero al presidente y que tengamos un sistema judicial autónomo y eficaz. Una auténtica división de Poderes para poder acabar con la impunidad.

Le dejo de tarea a esta nueva dirección que va, porque seguramente la mayoría lo va a aprobar, que estudien, hagan un análisis profundo. ¿Qué tenemos que hacer para que los ciudadanos conozcan con claridad los casos, por ejemplo, de Odebrecht, Oceanografía, OHL, el Fobaproa y otros saqueos que han hecho a la nación al amparo del poder público? Esa es la primera tarea de esta dirección, a ver qué pueden hacer.

Para hacer esto, combatir la corrupción, no se necesita erogar más recursos, se requiere simplemente voluntad política, honestidad del gobierno y una transformación profunda del régimen político. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Rogerio Castro. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Sharon Cuenca Ayala.

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias. Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, honorable asamblea. Con este dictamen podemos corroborar que el derecho a la información, la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción es un tema permanente en la agenda legislativa del Congreso.

Desde hace poco más de 13 años el sector público o la academia, el sector privado y la sociedad civil, hemos profun-

dizado en trabajos, investigaciones, mediciones, políticas públicas y legislación en estas materias. Se han sumado también, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, además de los órganos constitucionalmente autónomos, para construir conjuntamente mecanismos y estrategias para transparentar todo acto público establecido en la ley; prueba de ello son los sistemas nacionales de anticorrupción, de fiscalización y por supuesto de anticorrupción.

Es por ello, y en este contexto, que yo presenté la iniciativa que estamos discutiendo el día de hoy, donde justifico la necesidad de crear un centro de estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas de anticorrupción, para que colabore con el intercambio en el conocimiento teórico de manera objetiva y de manera imparcial también a este órgano legislativo.

Como ya se ha referido aquí, se hizo una modificación a mi propuesta en la comisión dictaminadora, la cual considero que es atendible, que es viable, por supuesto que estamos de acuerdo en mi grupo parlamentario, toda vez que es pertinente y atendible que asumamos la responsabilidad de la austeridad presupuestal que existe, que ya se ha mencionado. No habrá ningún gasto adicional, no habrá ningún impacto presupuestal.

Es así que esta propuesta, con la creación de la dirección, finalmente conserva la intención y el contenido, la motivación y el espíritu mismo de la iniciativa que se presentó. Es por ello que la creación de esta dirección, como instancia técnica y de investigación del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, es realmente importante.

Debido a la trascendencia que ha adquirido, el servidor público como sujeto obligado, los procedimientos de responsabilidad, los mecanismos y herramientas de acceso a la información, además de los modelos del gobierno y parlamento abierto, todo esto será indispensable para apoyarnos en el trabajo legislativo en este órgano, va a contribuir al quehacer de esta Cámara, por tanto, contar con un área dedicada al trabajo de investigación que colabore con otras instituciones especializadas en estos temas, va a generar documentos que ayudarán a la toma de decisiones.

Con ello atendemos a la realidad profesional y especializada que ha alcanzado al trabajo legislativo ante un escenario social cada día más exigente, crítico, y que pide mayor eficacia y desempeño en este órgano legislativo.

En el Partido Verde estamos a favor de fomentar el conocimiento a través de instancias técnicas que coadyuven con las tareas legislativas para construir leyes ciudadanas e instituciones que contribuyan a prevenir y sancionar el abuso y la concentración del poder.

Lamento que el tema de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción parezca exagerado e incongruente a algunos, y yo también creo que una de las principales y primeras tareas que deberá hacer esta dirección es apoyar a ciertas comisiones que bastante lo necesitan en el tema de transparencia.

Quiero agradecer a mi coordinador, el diputado Jesús Sesma; al coordinador César Camacho, por supuesto al presidente de la comisión dictaminadora, diputado Jorge Triana y al vicecoordinador Federico Döring, que apoyaron e impulsaron esta propuesta. Es cuanto, gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Sharon Cuenca Ayala. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Omar Ortega Álvarez.

El diputado Omar Ortega Álvarez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Quiero decirles que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática sin duda que va a votar a favor de este dictamen, porque nosotros estamos completamente convencidos que el tema de la transparencia es fundamental para la vida de este país y porque sabemos que el Poder Legislativo debe ser el primero en dar el ejemplo frente a los demás Poderes de la Unión.

Nosotros consideramos que todo lo que se abone en la transparencia y en la rendición de cuentas resulta muy positivo para el quehacer legislativo y para el trabajo que realizamos en este Congreso.

Estoy convencido que debe haber mayor transparencia no solamente en el uso y destino de los recursos públicos que maneja la Cámara, sino también en algo que es esencial, que sin duda alguna es fundamental para el trabajo que realizamos y que sirve para que los ciudadanos puedan realizar un escrutinio abierto y público que les permita hacer un balance real de nuestros resultados y de nuestras eficiencias como legisladores al frente de nuestras responsabilidades ante los ciudadanos de la nación que nos han elegido y que es a quienes nos debemos.

Por supuesto que me refiero a la transparencia de todos los documentos legislativos que produce y aprueba esta Cámara en comisiones, y que muchas veces se quedan dispersos en una especie de limbo en la congeladora de la Mesa Directiva, durmiendo el sueño de los justos. Y esto sucede legislatura tras legislatura, y por supuesto, son documentos que no están a disposición de la sociedad y tampoco son accesibles para los propios diputados que formamos parte de esta Cámara.

Es verdaderamente inconcebible que después de la aprobación de una gran reforma constitucional, después de la creación del Sistema Nacional de Transparencia y después de haber logrado la expedición de dos nuevas leyes, esta Cámara aún siga arrastrando vicios que pertenecen al siglo pasado.

Yo me pregunto ¿entonces para qué desperdiciar tanto talento, tantos recursos y tanto esfuerzo en reformas que al final no se traducen en hechos concretos que le sirvan a la gente? Sinceramente creo que nos hará mucho bien ir dejando a un lado la retórica para ir pasando a los hechos.

Compañeras y compañeros, reconozcamos que tenemos enormes pendientes en este tema, aunque nos faltan muchas cosas por hacer, como por ejemplo esta Cámara aún está en falta en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley General de Transparencia, que mandata a las dos cámaras a que aprueben un programa de reorganización administrativa con normas y criterios para la homologación programática, presupuestal, contable y organizacional de los grupos parlamentarios.

Las cámaras aún no han cumplido con la obligación de transparentar los recursos de los grupos parlamentarios. Y falta emitir las reglas relativas al uso, custodia, administración y disposición de los recursos públicos que no tengan la condición de dieta o contraprestaciones laborales.

Me parece que una de las principales tareas que deberá asumir la nueva dirección de transparencia que se pretende crear con esta reforma, será el apoyo para que esta Cámara se ponga al día en sus obligaciones de transparencia. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Omar Ortega. Esta presidenta saluda la presencia en este salón de sesiones de la se-

ñora Linda Higuera Gutiérrez, síndico municipal, del regidor Óscar Takeshi López Moreno, y la regidora Leticia de Jesús Lescieur López, quienes nos acompañan del municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, invitados por la diputada María Soledad Sandoval Martínez. Sean ustedes bienvenidos.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene el uso de la palabra por cinco minutos, el diputado Apolinar Casillas Gutiérrez.

El diputado J. Apolinar Casillas Gutiérrez: Con su venia, señora diputada presidenta, y por supuesto que también me sumo a las múltiples felicitaciones por asumir el cargo, y también le deseo el mayor de los éxitos en la gestión.

Compañeras, compañeros legisladores, las reformas constitucionales del 2014 en materia de transparencia, y la del 2015 en materia de combate a la corrupción, representan un parteaguas en la historia de nuestro país al establecer la coordinación de todos los órdenes de gobierno, así como de sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para hacer frente de forma eficaz y eficiente a los actos de corrupción que lamentablemente se han ido intensificado y han lacerado nuestro país en los últimos años.

Hasta esta fecha seguimos bajo la evaluación de todos los países del mundo, por los lamentables hechos que involucran la participación de algunos servidores públicos con el crimen organizado, así como por los constantes actos contrarios a las leyes en el tema de adquisiciones arrendamientos y obras públicas.

Por ello, desde este Poder Legislativo debemos continuar realizando aquellas acciones que permitan la efectiva investigación y sanción de los actos de corrupción, no solamente por la vía administrativa y penal, sino con la creación de los ordenamientos jurídicos necesarios.

Tenemos ya un camino avanzado en el tema que comprende básicamente la expedición y actualización de las leyes secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Transparencia.

Sin embargo, debemos continuar enfocándonos en vigilar su estricto cumplimiento por todos y cada uno de los sujetos obligados, dentro de los cuales nosotros también estamos contemplados.

De ahí que adquiera relevancia la aprobación de este dictamen, pues al tener dentro del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias en esta Cámara una dirección específica y que realice estudios en materia de transparencia, rendición de cuentas y políticas de anticorrupción, podremos ampliar y clarificar todos aquellos ámbitos que requieren ser atendidos para poder erradicar esas prácticas dentro de nuestra sociedad.

De lo que se trata es pues que, con la implementación de este tipo de mecanismos, podamos reforzar la gobernabilidad en nuestro país, reforzando los pilares que sostienen nuestra democracia, y que nos permita dar respuesta a las exigencias y expectativas económicas, sociales y políticas de la sociedad a la que representamos.

Acción Nacional asumió este compromiso desde el inicio de la legislatura, cuando señalamos que no podía darse marcha atrás en el combate a la corrupción. Por ello, respaldamos y respaldaremos todas aquellas propuestas que perfeccionen y garanticen la aplicación de todos los ordenamientos jurídicos que se han expedido sobre transparencia, sobre rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Es por lo anterior que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votaremos en favor de este dictamen e invitamos a todos los grupos parlamentarios de esta Cámara a hacer lo propio. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Apolinar Casillas. Para fijar la postura del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos.

La diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos: Gracias, presidenta. Gracias, compañeros. Gracias por su atención. Para fijar la postura de mi partido, el Revolucionario Institucional, hago una reflexión inicial: transparencia, esencia democrática, escribiera Benjamín Franklin hace más de 200 años, y esto significa que la honestidad es la mejor política.

Hoy esa máxima sigue vigente y debemos agregar que, en democracia, su manifestación paradigmática es la transparencia, pues ésta sirve para crear en la sociedad lo que la honestidad entre las personas: confianza; compromiso priista con la transparencia. La transparencia y la rendición de cuentas son principios básicos del Estado de derecho y

de régimen democrático. Por eso, los diputados priistas nos comprometimos en nuestra plataforma electoral con lo siguiente.

Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y las autoridades del Estado mexicano, con la garantía del escrutinio constante en sus actividades. Garantizar la rendición de cuentas y fortalecer todos los mecanismos de transparencia. Fomentar en los tres órdenes de gobierno la socialización y difusión de información pública, así como mejorar su calidad.

La transparencia, paradigma del gobierno. Bien lo dijo el presidente de la república, Enrique Peña Nieto: En materia de transparencia hay un nuevo paradigma. Por eso su gobierno creó el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por otro lado, los diputados de la legislatura que nos antecedió aprobaron la Ley General de Transparencia, que dio autonomía al IFAI y lo convirtió en el INAE. Garantizó en sus resoluciones que fueran definitivas e inatacables, y amplió la gama de sujetos obligados en materia de transparencia.

Un año después, nosotros votamos a favor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para garantizar plenamente el derecho humano de acceso a la información pública, aumentar el número de sujetos obligados de 245 a más de 850.

Igualmente, aprobamos las leyes secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción, que obligan a todos los servidores públicos a presentar su declaración patrimonial y de intereses, así como ya lo hacen con su declaración fiscal y certifica que el aparato público cobre mayor eficacia.

Comprobado el esfuerzo que hemos emprendido para robustecer la transparencia y la rendición de cuentas, este Poder Legislativo ha hecho cinco órganos importantes dentro de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. En su artículo 49, la existencia de estos centros de estudios es de vital importancia.

Estos centros son órganos técnicos especializados, encargados de brindar información analítica, objetiva, imparcial y oportuna, tanto a las comisiones como a los diferentes grupos parlamentarios, con el propósito de hacer más eficaz el trabajo legislativo.

Específicamente, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias tiene por objeto atender todas las consultas jurídicas y realizar análisis y opiniones de carácter histórico, comparativo y socio-jurídico sobre cualquier rama o disciplina del derecho que contribuya al ejercicio de las funciones legislativas.

Pese a los avances en materia de transparencia y rendición de cuentas, a la participación ciudadana, al combate a la corrupción, consideramos conveniente crear una instancia parlamentaria responsable de proporcionar a los legisladores herramientas que den soporte técnico y práctico.

Por lo mismo, la fracción parlamentaria del PRI votaremos a favor de esta iniciativa, cuya promotora es nuestra compañera diputada del Verde, la diputada Sharon Cuenca. Invitamos a todos a hacer lo propio, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Aurora Cavazos.

Concluida la fijación de posturas, está a discusión en lo general y en lo particular la iniciativa.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general y en lo particular, los siguientes diputados: para hablar en contra del dictamen, el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena y, para presentar propuesta de modificación al dictamen, la diputada Mirza Flores Gómez. Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Juan Romero Tenorio.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con la venia de la Mesa Directiva. Diputados y diputadas, si se tratara de crear un centro para entender los alcances del sistema nacional anticorrupción, yo creo que por la calidad de las votaciones que aquí emitimos necesitamos un campus universitario, porque no se alcanza a entender el principio de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad.

Suscribo las observaciones que en técnica legislativa presentó el diputado Rogerio y aunado a ello y como se ve que se va a aprobar este centro, yo creo que una de las primeras investigaciones que tendría que desarrollar esta dirección, que se está creando como un pegote ahí a la Ley Orgánica, tendría que ser un estudio del por qué esta Cámara de Diputados no cumple en sus términos el artículo décimo tercero transitorio de la Ley General de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este décimo tercero transitorio obligaba, obligaba porque ya pasó la fecha el 30 de agosto de 2015, a las Cámaras de Diputados y de Senadores, para presentar un programa de reorganización administrativa, que comprendiera las normas y criterios para la homologación programática presupuestal, contable y organizacional de los grupos parlamentarios, las obligaciones de las Cámaras y de los grupos parlamentarios en cuanto a sujetos obligados de esta ley de transparencia.

Tendría esta dirección que abocarse a explicar por qué 500 diputados, su Junta de Coordinación Política, no son capaces de cumplir con lo que mandata la propia ley, una ley que nos obliga a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Es esta coherencia la que exigimos, no el discurso vacío, porque se presenta un discurso justificando un centro, que se aduce que no va a generar gasto, ¿pues de qué va vivir la dirección? ¿Dónde van a estar sus instalaciones? ¿Cuál va a ser su infraestructura? ¿Cuál va a ser su personal operativo? Ello exige un costo y el artículo 80 señala que los dictámenes deben contener valoración del impacto presupuestal.

Este dictamen que crea esta dirección no trae esta valoración de impacto presupuestal, es una chicana en el transitorio que se señala, que dice que no habrá erogación. Bueno, si esta Cámara es capaz de generar economías y esas economías canalizarlas discrecionalmente a la creación de una dirección, hay un costo administrativo, hay un presupuesto real que se va a gastar con la creación de esta dirección, como un pegote en un centro de estudios.

Abono a la propuesta de irnos más al Servicio Profesional de Carrera en nuestra Cámara de Diputados elevaría por mucho la calidad y la capacidad de los investigadores y del personal encargado de esa operación. Abonaría muchísimo a la transparencia.

Votaremos en contra por estas razones, porque no se vale jugar con el discurso legislativo para legitimar intenciones administrativas.

Un periódico en días pasados señalaba la distribución de contratos administrativos entre grupos parlamentarios. No ha habido voz en esta Cámara que desmienta esa afirmación.

La Cámara de Diputados no es botín para unos cuantos, debe ser un ente público con transparencia y rendición de cuentas. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Juan Romero. Ha solicitado el uso de la palabra para hablar en pro de la iniciativa el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Omar Ortega Álvarez: Con la venia de la presidenta, yo vengo a hablar a favor de esta propuesta de crear una Dirección de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Primero, señalar que no es un centro sino que es una dirección. Y segundo, que en la Ley Orgánica sí se señala la facultad para que existan direcciones, tal como lo señala el artículo 51 del mismo ordenamiento, que dice: sección tercera, como ejemplo, de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y empieza con un numeral y sus incisos. Y dice, numeral 2 del artículo 51:

Cada uno de los servicios establecidos en el párrafo anterior se constituyen en una dirección, la cual se estructura con las oficinas que se requieran conforme a lo que dispongan en el Estatuto.

En otras palabras, está bien normado que existan direcciones dentro de la disposición de la Ley Orgánica de este Congreso de la Unión.

Y segundo, es esta reforma la que va a permitir que el servicio profesional de carrera pueda ascender a estos espacios de dirección, dado que en el segundo transitorio señala con mucha precisión que no habrá reasignaciones a ese comité y mucho menos recursos adicionales. Es decir, de ninguna manera va a existir un peso más para el centro; pero sí habrá la obligación del centro de generar una dirección acorde a las necesidades de dar transparencia, rendición de cuentas y combatir la corrupción. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Omar Ortega. Para presentar propuesta de modificación a la iniciativa ha solicitado el uso de la palabra la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados. Con su venia, señora presidenta. Sí, porque luego me alegan la semántica y en este sentido es importante hacer visible la presencia de las mujeres ocupando estos espacios.

En Movimiento Ciudadano estamos completamente a favor de esta iniciativa del presente dictamen. La bancada de los diputados federales de Movimiento Ciudadano se ha caracterizado por impulsar una agenda política para hacer de la transparencia y la rendición de cuentas unos de los pilares fundamentales para la construcción de Estado de derecho democrático, en el cual las ciudadanas y ciudadanos puedan acceder a la información pública gubernamental.

Yo en días recientes presenté una iniciativa en donde muestro mi preocupación por que los centros de estudios están cooptados por cuotas de los partidos políticos y se han alejado del verdadero propósito de investigación para que nos suministren a las diputadas y diputados de conocimiento basado en la investigación, en resultados de ciencia social, antropología, derecho, para que podamos tomar las mejores decisiones como voz y representación social al país.

En este caso, la propuesta de Movimiento Ciudadano, si bien es que vamos a favor, es que en uno de los transitorios se especifique el requisito *sine qua non* de que quien ocupe este espacio sea una persona de probado conocimiento y experiencia en el tema.

Siendo un tema del que México está creciendo, se está desarrollando, pero tanto está necesitando que trabajemos en temas de transparencia y anticorrupción, ese espacio deberá de ocuparlo una persona que garantice ser conocedora del tema y no ser una cuota más partidista, porque lo que aquí se pretende es que se dejen de burocratizar los espacios, pues entonces llenémoslos con personas con la experiencia probada en la materia. Muchas gracias y pongo a su disposición esta propuesta.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Presidenta, si la oradora me permite hacerle una pregunta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada Mirza Flores, un momento. La diputada Cecilia Romero, quiere hacer una pregunta, ¿la admite usted?

La diputada Mirza Flores Gómez: Por supuesto, diputada.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Gracias, compañera diputada. Respecto al último aspecto que usted tocaba, no le parece a usted que sería necesario que todos los puestos que se ocupan en los

centros de investigación que dependen de la Cámara de Diputados, cumplieran ese requisito. ¿Por qué no mejor buscamos otra forma de que todos cumplan con esto?

Porque coincido en gran parte con usted en el defecto del que padecen muchos espacios en la Cámara de Diputados, no solamente en los centros de estudios. Por eso le pregunto, si estaría usted de acuerdo en que no solo se quedara para esto, sino que buscáramos alguna otra forma de impulsar una profesionalización en los centros para que realmente cumplan con su objetivo. Gracias, diputada.

La diputada Mirza Flores Gómez: Diputada Cecilia, usted estaba aquí presente y la recuerdo muy bien el día que presenté mi iniciativa, respecto de profesionalizar los centros de estudio. Una vez que se someta esta iniciativa que presenté al espacio correspondiente, la iniciativa que yo presenté es para que entre en vigor a partir de la siguiente Legislatura. Aquí quizá deberíamos de acuerparla para que de verdad entre en vigor, si se puede antes, mejor.

En este caso como ya se está aprobando en el pleno, por lo menos en este primer inicio de aprobación entre con estos requisitos para que nos puedan garantizar este espacio con una persona de probada experiencia y probados conocimientos.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Gracias, diputada.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Mirza Flores.

Esta Presidencia saluda la presencia de estudiantes de la Universidad Humanitas, Campus Del Valle, invitados por la diputada Mariana Trejo Flores. Sean ustedes bienvenidos.

Habiendo presentado una modificación, una propuesta de modificación la diputada Mirza Flores, solicito consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Coincido con la visión de la secretaria en el sentido que hubo mayoría por la negativa. Se desecha la propuesta de modificación.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? El sistema aún se encuentra abierto. Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 320 votos a favor, 2 abstenciones y 49 en contra, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular por 320 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Pase al Senado para sus efectos constitucionales. Se corrige el resultado de la votación. Hubo un voto adicional, por 321 votos.

Propuestas de modificación al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

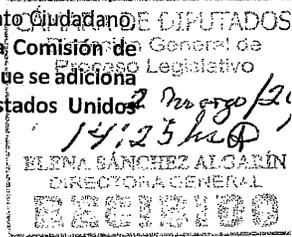


Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2017.

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
 Presidenta de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

sin que motive debate, en votación económica, se desecha.
 Marzo 2 del 2017.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía, la reserva al **ARTÍCULO ÚNICO del Dictamen De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**



Para adicionar el artículo Cuarto y Quinto Transitorio, para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 49.</p> <p>1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes: a) a f)...</p> <p>2. ...</p> <p>3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.</p> <p>4. <u>El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, contará en su estructura con una Dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.</u></p>	<p>Artículo 49.</p> <p>1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes: a) a f)...</p> <p>2. ...</p> <p>3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.</p> <p>4. <u>El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, contará en su estructura con una Dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.</u></p>
<p>Transitorios</p>	<p><u>estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.</u></p>

Algoi A
2 Mar 17
14:12



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



<p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. La implementación del presente decreto no comprometerá la erogación de mayores recursos que los presupuestados a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y por tanto se recurrirá a ajustes, ahorros y reasignaciones para ello.</p> <p>Tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente decreto.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. La implementación del presente decreto no comprometerá la erogación de mayores recursos que los presupuestados a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y por tanto se recurrirá a ajustes, ahorros y reasignaciones para ello.</p> <p>Tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente decreto.</p> <p>Cuarto.- El Director y los investigadores que integrarán la Dirección para para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción., deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Contar con título de Doctorado o Maestro. ii. Tener amplia y probada experiencia en el campo de la investigación. iii. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores iv. No haber sido registrado o haber sido candidato a cargo alguno de elección popular, dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de partido político o agrupación política alguna, en los 5 años inmediatos anteriores a la toma de posesión. v. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso. <p>Quinto. Para la selección del Director e Investigadores que estarán adscritos a la Dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción., se instalará un Consejo Consultivo Honorario presidido por el Secretario General de la Cámara de</p>
---	---



	<p>Diputados e integrado por Diez Directores de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación de mayor prestigio del país, que serán elegidos por Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias</p> <p>El Consejo Consultivo Honorario establecerá los lineamientos para el proceso de selección del personal adscrito a ésta nueva dirección, regidos bajo el principio de máxima publicidad y transparencia.</p>
--	---

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy segura prestará al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Mirza Flores Gómez

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Solicita el uso de la voz la diputada Cecilia Romero.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Presidenta, para pedir una disculpa, aquí estaba y no voté por una omisión. A favor, por supuesto, gracias.

La diputada Marisol Vargas Bárcena (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul de la diputada Marisol, por favor.

La diputada Marisol Vargas Bárcena (desde la curul): Perdón, presidenta, el mismo caso de la diputada Cecilia Romero, y mi voto es a favor. Muchas gracias.

El diputado Pedro Garza Treviño (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado.

El diputado Pedro Garza Treviño (desde la curul): Nada más para decirle, presidenta, que a favor de la votación.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se registra el voto del diputado Pedro Garza, a favor.

Se corrige el resultado de la votación que fue aprobada por 324 votos a favor el proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Queda asentado. Pase al Senado para sus efectos constitucionales.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Continúe, por favor la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

- Que el diputado Luis Manuel Hernández León cause baja como integrante de la Comisión Especial para impulsar a estudiantes de altas capacidades intelectuales.
- Que la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz cause alta como integrante en la Comisión Especial para impulsar a estudiantes de altas capacidades intelectuales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, DF, a 2 de marzo de 2017.—Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada María Soledad Sandoval Martínez cause alta como integrante en la Comisión Especial de alerta de género.

- Que la diputada Lucely del Perpetuo Socorro Alpízar Carrillo cause alta como integrante en la Comisión Especial para impulsar a estudiantes de altas capacidades intelectuales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, DF, a 2 de marzo de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De enterado, comuníquese.

SOLICITUDES DE LICENCIA

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, solicitarle de la manera más atenta y con fundamento en lo establecido en los artículos 62 y 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o., fracción XII, 6o., fracción XVI, 12, numeral 1, fracción III, y 13, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal plurinominal propietario por la tercera circunscripción de Oaxaca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, a partir del 7 de marzo de 2017.

Asimismo, aprovecho la ocasión para solicitarle que cite al diputado federal suplente arquitecto Elías Ojeda Aquino para que proteste el cargo el día señalado y agradecer a usted por las atenciones recibidas.

Sin más por el momento, gracias por sus atenciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2017.— Diputado Jorge Tello López (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Pido a la Secretaría dar cuenta de los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Jorge Tello López, para separarse de sus funciones como diputado federal por la tercera circunscripción plurinominal, a partir del 7 de marzo del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Consulte la Secretaría, en votación económica si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobado. Comuníquese.

— o —

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Distinguida Presidenta:

El que suscribe, Hugo Eric Flores Cervantes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, numeral 1, fracción XII; 6, numeral 1, fracción XVI; 12, fracción V, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente a usted, someta a la aprobación del pleno de la Honorable Cámara de Diputados, mi formal solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo

que he venido desempeñando como diputado federal de la República de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, a partir del 2 de marzo del año en curso.

Agradeciendo de antemano la deferencia que se sirva dar a la presente solicitud, hago propicia la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2017.— Diputado Hugo Eric Flores Cervantes (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Pido a la Secretaría someter a consideración de la asamblea los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Hugo Eric Flores Cervantes, para separarse de sus funciones como diputado federal de la cuarta circunscripción plurinominal a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobada. Comuníquese.

TOMA DE PROTESTA

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Justo Federico Escobedo Miramontes, diputado federal electo en la cuarta circunscripción plurinominal. Se designa en comisión para que le acompañen en el acto de rendir la protesta de ley a los siguientes diputados:

Diputada Cecilia Romero Castillo, diputado Nicanor Martínez Olguín, diputado Omar Noé Bernardino Vargas, dipu-

tado Roberto Guzmán Jacobo, diputado Ángel García Yáñez, diputado Alejandro González Murillo. Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Ciudadano Justo Federico Escobedo Miramontes, *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Justo Federico Escobedo Miramontes: *Sí protesto.*

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Felicidades, diputado Escobedo.

Sonido, por favor, en la curul del diputado Gonzalo Guízar. ¿Con qué objeto, diputado? Solicito a la cabina, volumen en la curul del diputado Gonzalo Guízar.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares (desde la curul): Para un comentario de cordialidad parlamentaria, diputada presidenta, para mi amigo y compañero de grupo parlamentario, Hugo Eric Flores Cervantes.

Expresarle que hoy pide licencia, que lo felicitamos mucho por su cumpleaños el día de hoy, que ha sido un hombre que nos ha enseñado a dirigir un partido nacional, a eso va a partir de ahora, con principios, con valores y que hoy sentimos que se vaya y desde luego le damos la bienvenida a nuestro amigo Federico, que sabemos de antemano, diputada presidenta, hará un gran papel en bien de la democracia.

Señor diputado Hugo Eric Flores Cervantes, muchas gracias por compartir con nosotros este gran proyecto de Encuentro Social. Diputada presidenta, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Gonzalo Guízar. Nos sumamos a la felicitación.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Manuel Clouthier.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul): Gracias, presidenta. Igualmente señalar que ha sido un honor compartir la tarea legislativa con mi amigo Hugo Eric Flores, quien hoy ha solicitado licencia. Agradecerle las atenciones que a título personal él ha ofrecido a un servidor y que también a título de la fracción del Partido Encuentro Social han tenido con un servidor.

Muchas gracias, Hugo Eric y, de nuevo, felicidades por todo tu trabajo, sé que a donde vas, vas a poder contribuir mucho, como lo hiciste aquí en la Cámara. Gracias, Hugo Eric.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Clouthier.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Ser coordinador debe ser una tarea extremadamente difícil; coordinar a una representación pequeña en número, pero que supo convertir en significativo en principios, significativo en trabajo y, lo más importante, llevar esta responsabilidad con su coordinador, llevar los valores, los principios y, al mismo tiempo, el trabajo coordinado con quien da el ejemplo en esta fracción.

Creo que Hugo Eric merece nuestro reconocimiento, demostró que es un hombre con valores, demostró que es un hombre con talento, demostró que es un hombre que se sabe hacer notar y le deseamos la mejor de las suertes en lo que sigue y que siga engrandeciendo a su partido, que es el trabajo al que se va a consagrar. Desde aquí nuestro más afectuoso saludo y todo nuestro reconocimiento. Suerte, diputado.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Ramírez Marín.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Cecilia Romero.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Unirme al agradecimiento al diputado Hugo Eric Flores, por su contribución a esta LXIII Legislatura, tanto aquí en la Cámara de Diputados como en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, donde pudimos trabajar juntos en la conformación de este documento fundamental de nuestra ciudad y donde pudimos también juntos impulsar temas básicos de democratización y de respeto a la dignidad de los derechos humanos de todos los capitalinos. Quiero desearle éxito, a nombre propio y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Seguiremos seguramente en contacto, porque nos unen los principios básicos que nos permitirán darle a este país cada vez un mejor futuro. Gracias. Buena suerte. Y bienvenido, al diputado Escobedo.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Cecilia Romero.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Jesús Zambrano.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Para expresar también nuestros mejores deseos por las tareas que vaya a emprender nuestro hasta hoy compañero diputado en esta soberanía, el diputado Hugo Eric Flores, dentro del marco de la pluralidad política que le es característica esta representación popular, en donde por supuesto no siempre se coincide entre las diversas fuerzas políticas, pero mantenemos un clima de respeto, de trato civilizado y además, espero, así lo supongo, que nos sigamos encontrando cada quien en sus respectivas trincheras, en sus respectivos espacios de lucha, siempre pensando por el bien del país.

Felicidades, Hugo Eric, en todo lo que te provea la vida y tus propias decisiones en los próximos días y en los próximos meses, y esperemos seguirnos viendo. Muchas felicidades. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Zambrano.

El diputado Alejandro González Murillo (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Alejandro González Murillo.

El diputado Alejandro González Murillo (desde la curul): Gracias, presidenta. También quiero reconocer a nuestro presidente del partido, quiero reconocer el que no es una decisión fácil, es una decisión que le costó mucho trabajo, pero debido a su responsabilidad, a su convicción, a su labor, es un hombre de trabajo, como lo he dicho, de valores. Un hombre que quiere que este país cambie, que también quiere que este partido siga creciendo.

Le reconocemos esta decisión tan difícil, tan compleja, pero sabemos que lo está haciendo, porque hoy los momentos en la política requiere gente de tiempo completo y quien se dedica a la labor pública, creemos que no puede hacer dos o tres trabajos a la vez, creemos que se requiere tiempo completo para poderle dar respuesta a todos los ciudadanos. Felicidades al presidente que dignamente representa a este partido. Felicidades por todo lo que dejaste a esta Cámara, por el gran legado que nos diste. Felicidades, presidente.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado.

De la solicitud de licencia del diputado Hugo Eric Flores, nos sumamos en desearle el mejor de los éxitos, y desde luego, expresamos una felicitación por su gestión como coordinador de su grupo. Muchas felicidades.

Proceda la Secretaría a dar lectura a los resolutivos del acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Desarrollo Social, asegure la asignación de los recursos que le etiquetó la Cámara de Diputados al “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAI-MEF)”.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Desarrollo Social, asegure la asignación de los recursos que etiquetó la Cámara de Diputados respecto al anexo 13 “erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, especialmente el referente al “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAI-MEF)”, y con el fin de que sean entregados de manera íntegra a los estados, a fin de cumplir el propósito para los que fueron designados “el fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres”, “La igualdad entre mujeres y hombres” y “la erradicación de la violencia en contra de la mujer”.

Dado en el Palacio Legislativo, a 2 de marzo de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de

Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada María García.

La diputada María García Pérez (desde la curul): Muchas gracias, presidenta diputada. Primeramente quiero agradecer a la Junta de Coordinación Política, a toda esta Asamblea, la sensibilidad que han tenido para con este punto de acuerdo que tiene que ver con un recorte que se acaba de anunciar en un tema importante que es de las mujeres y que está afectando a un programa en especial que es el PAIMEF, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, a las que tienen qué ver, precisamente, con que se les apoye cuando son violentadas.

Y nosotros en esta Cámara habíamos aprobado cerca de 315 millones de pesos para estos programas, y el recorte que anunciaron es de cerca de 32 por ciento, que significa un aproximado de 100 millones de pesos.

Estamos solicitando, y de manera muy respetuosa, al Ejecutivo que instruya al secretario de Hacienda y al secretario de Desarrollo Social para que estos recursos se den íntegramente a cada uno de los 32 estados para que se cumpla con los proyectos que ya cada uno de ellos trabajó y cada uno de ellos presentó.

Esto es un retroceso en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer que está próximo, que es el 8 de marzo, y que estos avances que se han tenido por proteger todo lo que tiene que ver no solo con la mujer sino también con el hombre, sigan adelante.

Así es que es un llamado muy respetuoso y yo celebro que todos estemos en esta sensibilidad, pero más que en sensibilidad, en algo que se acordó y que es para el avance no

solo de las mujeres sino de todos los mexicanos y mexicanas de este país.

Así es que hago este llamado enérgico también, que se escuche de esta manera para que se cumpla lo que aquí, en este Congreso, se mandató en el Presupuesto de Egresos. Es cuanto. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada García.

Sonido, por favor, en la curul de la diputada Laura Plascencia. No hay sonido.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (desde la curul): Gracias, presidenta. Con el motivo de agradecer la sensibilidad y compromiso de la Junta de Coordinación Política en relación con este exhorto. Es importante asegurar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no realice ninguna modificación a ningún programa del Anexo 13. “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”.

Agradezco a la Jucopo, a nombre de la Comisión de Igualdad y Género, la sensibilidad y la lucha para la irreductibilidad de este presupuesto. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Plascencia. Solicito que quede asentada también la expresión de la diputada María García respecto de este punto de acuerdo.

Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A la iniciativa presentada por el diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para ello, se establece el procedimiento para el desarrollo del trabajo e investigaciones que conducen a una conclusión técnico-jurídica, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **ANTECEDENTES**, se da cuenta del proceso legislativo de la iniciativa motivo del presente dictamen, así como del turno y recepción para los fines correspondientes.

B. En el apartado **PLAZO LEGAL**, se efectúa el estudio de los términos perentorios y cómputo con los que cuenta esta Comisión para emitir el presente dictamen.

C. En **CONTENIDO DEL ASUNTO**, se exponen los objetivos y se hace una descripción del contenido, en la que se resume la razón de ser y objeto de la iniciativa, así como sus motivos y alcances.

D. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, se expone el proceso de análisis y se hace la valoración de los argumentos del proponente, así como las opiniones de los centros de estudio, dependencias y, en general, toda aquella documentación relacionada con el tema, mediante los razonamientos y argumentaciones de cada una de las modificaciones planteadas, así como el impacto regulatorio y presupuestal de la iniciativa sujeta a dictamen.

A. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2016, el diputado Rafael Yerena Zambrano (PRI), haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del ISSSTE.

2. En esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

3. El 26 de julio del año en curso, se realizó una petición al ISSSTE para que proporcionara información complementaria sobre pensiones a familiares de trabajadores que fallecen, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para que esta Comisión pudiera emitir el dictamen correspondiente.

4. Se recibió respuesta por parte del ISSSTE el 17 de agosto de 2016, en la cual se establecen las disposiciones de la Ley de ese Instituto referentes al otorgamiento de pensiones a familiares de trabajadores que fallecen.

B. PLAZO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, numeral 1, 182, numerales 1 y 5, y 183, numerales 1 y 2, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en lo estipulado en el Resolutivo Primero del “Acuerdo de Mesa Directiva por el que se definen los días que deberán considerarse inhábiles durante el primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados”, de fecha 24 de septiembre de 2015, y en concordancia con lo establecido en el apartado Antecedentes, esta Comisión dictaminadora encuentra oportunidad en los términos legales para emitir el presente dictamen respecto a la iniciativa en comento.

C. CONTENIDO DEL ASUNTO

Para la elaboración del presente dictamen, las y los integrantes de esta Comisión analizaron los argumentos sostenidos por el proponente, mismos que se plasman a continuación en las partes que interesan.

El objetivo de la iniciativa es simplificar el trámite de asignación de derechos para los ascendientes de los trabajado-

res del Estado, quienes tienen derecho a la seguridad social y, para efectos de la iniciativa en mención, a la transmisión de pensión cuando el trabajador fallece.

Lo anterior, en consonancia con la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, la cual señala en su artículo 22 que:

Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Continúa señalando el proponente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso a, establece que el seguro por muerte es obligatorio. Asimismo, cita el criterio jurisprudencial de la Primera Sala del Máximo Tribunal de la Nación, que cual menciona: “[...] la pensión no es una concesión gratuita o generosa, sino un derecho gestado con las aportaciones efectuadas por el trabajador durante su vida productiva con el objeto de garantizar, aunque sean en parte, la subsistencia de sus beneficiarios”.

El sustentante afirma que en la ley vigente, para que los ascendientes puedan acceder a la transmisión de pensión al fallecer el trabajador, deben acreditar la dependencia económica con respecto a este último, ante autoridad judicial o administrativa. Este requisito no es solicitado en el caso de cónyuges e hijos, lo cual resulta discriminatorio y podría implicar un proceso lento y costoso, debido a la contratación de abogados para que se acredite dicha dependencia.

Además, anota que “[...] uno de los grupos sociales mayormente afectados por la insuficiencia de recursos, es el de las personas adultas mayores que en la mayoría de los casos, cuando se da el supuesto jurídico de una transmisión de pensión, los ascendientes ya cuentan con una edad avanzada, y no obstante el importe de las pensiones previstas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es insuficiente, siquiera, para por lo menos asegurarles una honrosa subsistencia”. A pesar de ello, existe el requerimiento de acreditar la dependencia económica, el cual resulta discriminatorio, debido a que tratándose de menores y cónyuges no se solicita tal re-

quisito, más que tener una edad establecida para ser beneficiarios.

Lo que la iniciativa pretende es pugnar “[...] por la desaparición del requisito de acreditar la dependencia económica, cuando se actualice el supuesto de asignación de pensión por muerte del trabajador o del pensionista para los ascendientes”, con la finalidad de reducir los trámites exhaustivos de pensión para las personas de la tercera edad que puedan ser acreedoras al derecho en mención.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 3° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que versa de la siguiente manera:

I. “Personas adultas mayores. Aquéllas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional”.

Los beneficios que se obtendrían, indica la parte proponente, consisten en que, aunado a la pensión a la que tienen derecho, las personas de la tercera edad tendrían servicios médicos oportunos. Asimismo, se reduciría la carga burocrática para los tribunales en cuanto a diligencias de jurisdicción voluntaria, que son resueltas hasta cuatro meses después de a la primera promoción e implican un proceso complicado para las personas adultas mayores.

Para resolver la problemática, la iniciativa propone las siguientes reformas y adiciones a la Ley del ISSSTE:

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ESTADO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
49. La edad y el parentesco de los Trabajadores y sus Familiares Derechohabientes se acreditará ante el	49. La edad y el parentesco de los Trabajadores y sus Familiares Derechohabientes se acreditará ante el
Instituto conforme a los términos de la legislación civil aplicable, y la dependencia económica mediante informaciones testimoniales que ante autoridad judicial o administrativa se rindan o bien, con documentación que extiendan las autoridades competentes.	Instituto conforme a los términos de la legislación civil aplicable, y la dependencia económica mediante informaciones testimoniales que ante autoridad judicial o administrativa se rindan o bien, con documentación que extiendan las autoridades competentes. Los ascendientes, cuando sean mayores de sesenta años de edad, no tendrán que acreditar dependencia económica.
131. El orden para gozar de las pensiones a que se refiere este artículo por los familiares derechohabientes será el siguiente: I... II... III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado. IV... V...	131... I... II... III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado. Este requisito aplicará únicamente cuando los ascendientes sean menores a los sesenta años de edad. IV... V...

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Seguridad Social de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

D. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Declaración de los Derechos Humanos de 1948 señala en su artículo 22 que: “Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

El artículo en mención señala que todas las personas tienen el derecho a la seguridad social. En el caso que compete a la presente iniciativa, los familiares derechohabientes de los trabajadores o pensionados también son acreedores a la seguridad social.

SEGUNDA. El ordenamiento jurídico que la presente iniciativa plantea adicionar y reformar, la Ley del ISSSTE, versa en su **artículo 6º**, fracciones XXV y XXVI:

XXV. Seguro de Pensión, el derivado de las leyes de seguridad social, que tenga por objeto, el pago de las Ren-

tas periódicas durante la vida del Pensionado o el que corresponda a sus Familiares Derechohabientes;

XXVI. Seguro de Sobrevivencia, aquel que contratarán los Pensionados por, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, a favor de sus Familiares Derechohabientes para otorgarles a éstos la Pensión que corresponda, en caso de fallecimiento del Pensionado;

Por lo tanto, los seguros a los cuales hace referencia la presente iniciativa son tanto el de pensión como el de sobrevivencia.

Por su parte, el artículo 41 de la citada Ley determina que:

La edad y el parentesco de los Trabajadores y sus Familiares Derechohabientes se acreditará ante el Instituto conforme a los términos de la legislación civil aplicable, y la dependencia económica mediante informaciones testimoniales que ante autoridad judicial o administrativa se rindan o bien, con documentación que extiendan las autoridades competentes.

La acreditación de la dependencia económica, que debe ser realizada por los ascendientes, se efectúa mediante informaciones testimoniales, las cuales hacen referencia a diligencias de jurisdicciones voluntarias. Si bien no resulta en un procedimiento costoso, ya que se puede acceder a la defensa a través de un abogado de oficio, puede implicar un proceso largo y tedioso para las personas adultas mayores.

El **artículo 129** de la misma ley versa sobre las pensiones en el caso de fallecimiento: “La muerte del Trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, dará origen a las Pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido por esta Ley”.

Finalmente, el **artículo 131** determina la secuencia en la cual se entregará la pensión de los trabajadores fallecidos a sus dependientes económicos:

El orden para gozar de las Pensiones a que se refiere este artículo por los Familiares Derechohabientes será el siguiente:

I ...

II ...

III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado.

IV ...

V ...

TERCERA. En ese sentido, el proponente menciona que “[...] uno de los grupos sociales mayormente afectados por la insuficiencia de recursos, es el de las personas adultas mayores que en la mayoría de los casos, cuando se da el supuesto jurídico de una transmisión de pensión, los ascendientes ya cuentan con una edad avanzada, y no obstante el importe de las pensiones previstas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es insuficiente, siquiera, para por lo menos asegurarles una honrosa subsistencia”. Asimismo, la iniciativa señala que el requerimiento de acreditar la dependencia económica resulta discriminatorio, debido a que tratándose de menores y cónyuges no se solicita tal requisito, más que tener una edad establecida para ser beneficiarios.

CUARTA. Para subsanar dicha situación, la Iniciativa propone que los ascendientes con sesenta años o más –considerados personas adultas mayores, conforme a la definición de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores– no tengan que acreditar la dependencia económica con respecto al trabajador fallecido.

Sin embargo, puede presentarse el caso de pérdida de derechos de patria potestad por parte de los ascendientes hacia sus hijos –en este caso trabajadores o pensionados–, por lo cual una figura jurídica en la que se acredite que existía dependencia económica sería necesaria. Si bien la jurisdicción voluntaria podría representar un proceso largo, se podría atestiguar ante un juzgado cívico la dependencia económica, representando un procedimiento rápido y de bajo costo.

QUINTA. Lo planteado por el proponente tiene como base un derecho constitucional, y se encuentra en concordancia con la Ley del ISSSTE, a pesar de la confusión en los términos empleados por el diputado. Lo que se pretende lograr es que se reduzcan trámites burocráticos con la finalidad de que los ascendientes de los trabajadores fallecidos puedan acceder a la transmisión de la pensión. De esta manera, aunado al derecho recibido, las personas de la tercera

edad en mención tendrían acceso a servicios de salud, y se eliminaría el trámite largo y tedioso para certificar la dependencia.

Tomando en cuenta la necesidad de reducir la complejidad de la transmisión de pensión por fallecimiento del trabajador hacia los ascendientes, atestiguar ante un juzgado cívico implicaría la simplificación del trámite, considerando que la acreditación de dependencia económica es uno de otros requerimientos necesarios para la transmisión de pensión, ya que se deben cumplir requisitos generales y los correspondientes a la ascendencia.

SEXTA. Dado que el proponente intenta desechar el requisito de acreditación de la dependencia económica por parte de los ascendientes, no existiría impacto presupuestal por parte de la iniciativa, aun cuando se considere como vía alterna atestiguar ante un juzgado cívico la dependencia económica.

Por lo anterior, en aras de contribuir al correcto desempeño de la labor parlamentaria y a la satisfacción de los requerimientos para una correcta técnica legislativa, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, propone los siguientes cambios a la redacción de la iniciativa:

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
Estado actual	Propuesta de reforma	Propuesta de la Comisión de Seguridad Social
<p>Artículo 49. La edad y el parentesco de los Trabajadores y sus Familiares Derechohabientes se acreditará ante el Instituto conforme a los términos de la legislación civil aplicable, y la dependencia económica mediante informaciones testimoniales que ante autoridad judicial o administrativa se rindan o bien, con documentación que extiendan las autoridades competentes.</p>	<p>Artículo 49. La edad y el parentesco de los Trabajadores y sus Familiares Derechohabientes se acreditará ante el Instituto conforme a los términos de la legislación civil aplicable, y la dependencia económica mediante informaciones testimoniales que ante autoridad judicial o administrativa se rindan o bien, con documentación que extiendan las autoridades competentes.</p> <p>Los ascendientes, cuando sean mayores de sesenta años de edad, no tendrán que acreditar dependencia económica.</p>	<p>Artículo 49. La edad y el parentesco de los Trabajadores y sus Familiares Derechohabientes se acreditará ante el Instituto conforme a los términos de la legislación civil aplicable, y la dependencia económica mediante informaciones testimoniales que ante autoridad judicial o administrativa se rindan o bien, con documentación que extiendan las autoridades competentes.</p> <p>Los ascendientes, de 60 o más años de edad, podrán atestiguar ante juzgado cívico la dependencia económica con respecto al pensionado fallecido.</p>
<p>Artículo 131. El orden para gozar de las pensiones a que se refiere este artículo por los familiares derechohabientes será el siguiente:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado.</p> <p>IV...</p> <p>V...</p>	<p>Artículo 131...</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado. Este requisito aplicará únicamente cuando los ascendientes sean menores a los sesenta años de edad.</p> <p>IV...</p> <p>V...</p>	<p>Artículo 131...</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado. La acreditación de dependencia económica para los ascendientes de 60 o más años de edad, se realizará bajo lo estipulado en el artículo 49 de la presente ley.</p> <p>IV...</p> <p>V...</p>

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura acuerda que la iniciativa debe aprobarse con las modificaciones de redacción propuestas y somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 131 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 49 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 49. ...

Los ascendientes, cuando sean mayores de sesenta años de edad, podrán atestiguar ante juzgado cívico la dependencia económica con respecto al pensionado fallecido.

Artículo 131. El orden para gozar de las Pensiones a que se refiere este artículo por los Familiares Derechohabientes será el siguiente:

I. y II. ...

III ... A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario, la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado. **La acreditación de dependencia económica para los ascendientes de 60 o más años de edad, se realizará bajo lo estipulado en el artículo 49 de la presente ley.**

IV. y V. ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de septiembre de 2016.

La Comisión de Seguridad Social, diputados: Araceli Damián González (rúbrica), presidenta; Pablo Bedolla López (rúbrica), María Guadalupe Oyervides Valdez (rúbrica), Manuel Vallejo Barragán (rúbrica), Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Arlet Mólgora Glover (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), José Everardo López Córdova (rúbrica), María Elida Castelán Mondragón (rúbrica), Érik Juárez Blanquet (rúbrica), Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Marbella Toledo Ibarra, Carmen Victoria Campa Almaral (rúbrica), secretarios; Hugo Alejo Domínguez (rúbrica), Enrique Cambranis Torres, Telésforo García Carreón, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbrica), Minerva Hernández Ramos, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Mariana Trejo Flores.»

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12, 14, 54, 55 y 59 de la Ley General de Educación»

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos encargada del análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “**II. ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado “**III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se expone el objetivo y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En el apartado “**IV. CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y la diputada Yulma Rocha Aguilar, ambas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12, 14, 54, 55, y 59 de la Ley General de Educación.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La exposición de motivos de la iniciativa invoca el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que atañe a la obligación del Estado de impartir educación básica –preescolar, primaria y secundaria– y educación media superior; de promover y atender todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo la educación inicial y la educación superior.

El cuerpo argumentativo de la iniciativa hace especial énfasis en el concepto de la “calidad” en la educación; subrayando la obligación por parte del Estado de garantizar la “calidad” educativa en todos los niveles educativos de carácter obligatorio para lograr el máximo nivel de aprendizaje de los educandos.

Se describe en el instrumento en qué consiste la educación de calidad, entendiéndolo por calidad “*la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad*” en los términos del artículo 8o., fracción IV, de la Ley General de Educación; añadiendo que la calidad educativa es aquella que sea “*equitativa, pertinente, flexible, innovadora, diversificada y de amplia cobertura*”.

Señalan las iniciantes que, por una parte, en el caso específico de la educación impartida por particulares, éstos se encuentran sujetos a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 3º constitucional, que establece que “*los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares...*”

Por otra parte, se plantea que con relación al nivel de educación superior, el Estado debe impulsar la calidad educativa que permita la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional, y que contribuya a la edificación de una sociedad más justa.

El instrumento señala que la educación de tipo superior en nuestro país se conforma por tres niveles: “1) Técnico Superior, que forma profesionistas técnicamente capacitados para el trabajo en una disciplina específica, sus programas de estudio son de dos años y se tiene la posibilidad de estudiar posteriormente dos años más y lograr una licenciatura o ingeniería; 2) Licenciatura, impartida por instituciones tecnológicas, universitarias y de formación de maestros; es de carácter terminal y forma profesionistas en las diversas áreas del conocimiento con programas de estudio de cuatro años o más; y 3) Posgrado, que divide en estudios de especialidad, maestría y doctorado; forma profesionistas con alto grado de especialización profesional, que se acreditan mediante un título o grado”.

Las legisladoras manifiestan que el fomento de la educación de calidad en el ámbito de las instituciones educativas de nivel superior públicas y privadas juegan un papel clave en la formación de profesionistas, ya que contribuyen de manera significativa al desarrollo del país y a la transformación justa de la sociedad.

Se resalta la importancia de que todas las instituciones particulares que presten el servicio de educación en cualquiera de su nivel académico cuenten con el reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) otorgado por la autoridad educativa.

A efecto de clarificar la tesis anterior, se desarrolla un análisis de diversos artículos de la Ley General de Educación relativos a los reconocimientos de validez oficial de estudios, señalando que la Ley vigente ofrece especial atención a la manera en que los particulares deben impartir educación, en lo concerniente a las autorizaciones o reconocimientos de validez oficial de estudios, lo cual se encuentra regulado y establecido en los artículos 54, 55 y 57.

En la cita textual del artículo 54, se señala que “*los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado. Tratándose de estudios distintos de los antes mencionados, podrán obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos. La autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los obtengan,*

respecto de los estudios a que la propia autorización o dicho reconocimiento se refieren, al sistema educativo nacional”.

A su vez, el artículo 55 de la Ley en comento dispone que “*las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten: Con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación y, en su caso, satisfagan los demás requisitos a que se refiere el artículo 21; II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y III. Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.”*

Por lo que respecta al artículo 57, se dispone que “*los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán: I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente ley; II. Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes; III. Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado; IV. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55, y V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.”*

En el instrumento se afirma que los artículos 54, 55 y 57 de la Ley General de Educación constituyen de manera primordial el marco que regula el otorgamiento de los reconocimientos de validez oficial de estudios y demás generalidades relativas a los mismos.

El texto de la exposición de motivos, con un enfoque en la educación impartida por particulares en el nivel superior, también se remite a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, que en torno a los reconocimientos de validez oficial de estudios establece en su artículo 10 que “*las instituciones públicas de educación superior y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios participarán en la prestación de los servicios educativos, de acuerdo con las disposiciones de este ordenamiento”.*

Se destaca en el instrumento que tanto en la Constitución, como en la Ley General de Educación y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, se obliga a los particulares a observar y cumplir los requerimientos mínimos y máximos para obtener autorización o reconocimiento de validez oficial a sus respectivos planes de estudio.

Asimismo, se explica en el cuerpo argumentativo que, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales, se entiende por Estado, –en sus tres niveles de competencia: federación, estados y municipios– a la autoridad competente para otorgar reconocimientos de validez oficial de estudios a los particulares que así deseen prestar el servicio educativo en todo el territorio nacional.

Las iniciantes plantean una problemática que consideran preocupante por las siguientes razones:

Afirman que actualmente, las escuelas de educación superior que imparten los particulares suman 2 mil universidades de las cuales sólo están certificadas 109 que atienden a 550 mil alumnos, y representan 51 por ciento de la matrícula estudiantil en escuelas particulares, además de estar agremiadas a la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).

Señalan que en los últimos años han proliferado instituciones educativas privadas de nivel superior que han menoscabado la educación de excelencia, dejando de lado la formación técnica, profesional y de investigación del alumno.

Se asevera en la exposición de motivos que, de acuerdo con datos de la FIMPES, existe una preocupante cifra de escuelas que imparten estudios superiores sin certificación; tan sólo en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, de 700 universidades particulares que se encuentran dando servicios, sólo 35 están certificadas, lo que revela que existen escuelas de educación superior que, al no estar debidamente certificadas, no hay manera de garantizar que la educación que en ellas se imparte, sea conforme al precepto de calidad, consagrado en el artículo 3o. de nuestra Constitución.

En el desarrollo argumentativo se afirma que actualmente sólo tienen la obligación de tener autorización las escuelas privadas que impartan estudios de primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica y no se incluyen los estudios del nivel superior, hecho que consideran las iniciantes una problemática que representa una brecha normativa que a su vez no permite

garantizar la impartición de educación de calidad por parte de escuelas particulares de educación superior.

Además, se explica en el instrumento que las instituciones particulares de educación superior no requieren de autorización previa por parte de autoridad educativa alguna para poder operar, sin embargo, si lo solicitan, pueden obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios para los planes y programas.

Las legisladoras manifiestan su preocupación ante esta problemática, exteriorizando la importancia de fortalecer la normatividad para colocar medidas preventivas que permitan dar certeza jurídica a los padres de familia y a los estudiantes para salvaguardar el derecho a la educación de calidad en el nivel superior; buscando fortificar y mejorar la norma jurídica a efecto de promover que las escuelas de educación superior cuenten con las instalaciones adecuadas, con docentes calificados y con programas de estudio de calidad, para que de esa manera, los estudios de educación superior impartidos por particulares sigan siendo una opción alternativa en la que se privilegie al alumno y a la igualdad de oportunidades para fomentar la inclusión social.

El instrumento presenta como sustento datos emanados de la Secretaría de Educación Pública, que indican que en el Sistema de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) federal y estatal del nivel educativo superior, en el que se encuentra a disposición del público en general la relación de las instituciones particulares y programas educativos con reconocimiento de validez oficial de estudios en todas sus modalidades, señala que en la actualidad existen un total de 5 mil 372 instituciones que han tramitado y recibido RVOE, de las cuales 3 mil 461 lo han hecho a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) como instancia federal; mil 789 con las autoridades educativas estatales; y 122 con las universidades e instituciones de educación superior facultadas para otorgarlo.

Indicando lo anterior que tan sólo 35 por ciento de todas las instituciones particulares de educación superior han recibido reconocimiento de validez oficial de estudios por alguna autoridad educativa perteneciente a una determinada entidad federativa.

El texto de la exposición de motivos hace hincapié en el hecho de que no existen datos precisos del número de reconocimientos de validez oficial de estudios otorgados por tipo educativo en todo el país, debido a la actual concu-

rrencia entre las autoridades educativas, (tanto federal como estatales) para otorgar reconocimientos de validez oficial de estudios.

Además, se afirma que con relación al nivel superior, se estima que la Secretaría de Educación Pública ha otorgado el correspondiente reconocimiento de validez oficial de estudios a 19 mil planes y programas de estudios; cifra que representa 80 por ciento de todos los reconocimientos otorgados en el territorio nacional.

Las legisladoras consideran que la redacción de las disposiciones vigentes relativas a los reconocimientos de validez oficial de estudios, permite a los particulares iniciar la operación en sus planteles educativos aún sin contar con dicho reconocimiento de validez oficial expedido por la autoridad educativa.

El cuerpo argumentativo remite al artículo 59 de la Ley General de Educación, que establece que *“los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad. En el caso de educación inicial deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que alude el artículo 21; presentar las evaluaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y tomar las medidas a que se refiere el artículo 42, así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.”*

En el instrumento se afirma que lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Educación, se cumple de manera parcial, ya que el particular con el sólo hecho de mencionar que su registro o autorización está en trámite, puede inspirar la confianza suficiente para que el educando ingrese a cursar su nivel académico a dicho plantel, sin que se le garantice, que al momento en que culmine su ciclo escolar o nivel académico, se le podrá expedir documento público mediante el cual acredite que ha concluido de manera satisfactoria su preparación, generando graves complicaciones académicas para el alumno que puede inclusive dejar su preparación trunca por una omisión administrativa.

Las iniciantes plantean que las disposiciones aplicables en el texto vigente de la Ley General de Educación han ocasionado que en las entidades federativas, determinadas asociaciones que prestan servicios educativos particulares operan sin sujetarse a lineamientos ni criterios fundamentales emitidos por la Secretaría, lo cual impide garantizar y cumplir cabalmente lo establecido en el mandato constitucional relativo a la impartición de educación de calidad; entendiendo por *calidad* “la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad”, en los términos del artículo 8o., fracción IV, de la Ley General de Educación.

Ante la problemática planteada, las legisladoras consideran necesario promover que las escuelas de educación superior se ciñan a lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública, a través de los cuales se establezcan los objetivos y metas encaminadas a la impartición de una educación de calidad, para que de esta manera, se pueda cumplir, respetar y garantizar el derecho constitucional a una educación de calidad, consagrado en el artículo 3º constitucional.

El texto formula diversas propuestas para atender la problemática planteada por las legisladoras, entre las que se destacan, por un lado, que para el otorgamiento de reconocimientos de validez oficial de estudios, las autoridades educativas, en sus respectivos niveles, –federal y locales–, deberán contemplar los lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública para tal efecto, adicionalmente a las condiciones básicas contempladas en la ley para la prestación del servicio, como lo son: contar con un plan y programa de estudios aprobado; contar con personal docente cualificado para impartir las materias del plan de estudios; y contar con instalaciones adecuadas para la impartición de las clases.

Y por otro lado, que los particulares que prestan servicios educativos se ajusten y sujeten a los objetivos, metas y criterios emanados de los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública, medida con la cual se podrá cumplir y garantizar el mandato constitucional relativo a la impartición de educación de calidad, particularmente en lo que respecta a los reconocimientos de validez oficial de estudios.

La iniciativa propone la reforma de los artículos 12, 14, 54, 55 y 59 de la Ley General de Educación, a efecto de que se

establezca que el otorgamiento de reconocimientos de validez oficial de estudios deba realizarse de conformidad con lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública para tal efecto, como requisito para garantizar la calidad educativa en el funcionamiento de las instituciones particulares de educación superior.

IV. CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión Dictaminadora coincide con el espíritu de las propuestas de las legisladoras y reconoce la importancia de elevar la calidad educativa en todos los niveles educativos para lograr el máximo nivel de aprendizaje de los educandos. En el caso del nivel de educación superior, es de reconocerse que la calidad educativa permite la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional; lo que contribuye de manera importante al desarrollo del país y a la edificación de una sociedad más justa.

2. De acuerdo con cifras e indicadores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), fundada en 1961, que agrupa a 35 países miembros con la misión de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, y de la que México forma parte desde 1994, la Educación superior tiene un fuerte impacto en el mercado laboral. En 2015, sólo el 16% de los adultos en México había alcanzado estudios de educación superior. Este es el porcentaje más bajo entre los países de la OCDE (promedio de la OCDE es de 36%), pero es más alto que en algunos países socios, como Brasil (14%), China (10%), Indonesia (8%) y Sudáfrica (15%). Aún así, la matrícula en el nivel superior ha ido aumentando considerablemente en México. Mientras que sólo el 12% de la generación de más edad, 55 a 64 años de edad, tienen un título de educación superior, la cifra aumenta a 21% entre las generaciones más jóvenes (25 a 34 años de edad). De hecho, si se mantienen las tendencias actuales, se espera que el 25% de los jóvenes en México se gradúen de licenciatura o técnico superior universitario y obtengan un título en algún momento de su vida.

Sin duda, la educación superior es un enlace importante entre las políticas educativas y el mercado laboral. En México, como en la mayoría de los países de la OCDE, la tasa de empleo de los adultos tiende a aumentar con el nivel de estudios. Incluso dentro de la educación superior, la proporción de los adultos empleados, entre los 25 y 64 años de edad, en el 2015 fue mayor entre los que tienen una maes-

tría o doctorado o equivalente (87%), en comparación con los que sólo tienen licenciatura (80%) y de programas de técnico superior universitario (73%).

Los ingresos relativos también aumentan con el nivel de estudios y son considerablemente más altos en México que en la mayoría de los otros países de la OCDE. Los adultos con una licenciatura o grado equivalente como su más alto nivel de estudios ganan dos veces más que aquellos con educación media superior, la cual es la segunda diferencia de ingresos más alta en la OCDE después de Chile. La diferencia de ingresos es aún mayor para las personas con grado de doctorado o con maestría, que ganan más de tres veces que aquéllos con educación media superior. Esta gran diferencia en los ingresos puede explicarse en parte por la baja proporción de la población con estudios de nivel de superior.

Dadas las preocupaciones sobre la competitividad en la economía global y el mercado laboral, algunos países le han dado gran importancia al aumento del número de estudiantes e investigadores en los campos de las ciencias y la ingeniería. En México, el 23% de los alumnos de licenciatura o programas de técnico superior universitario se gradúa en el campo de la ingeniería, manufactura y construcción, uno de los porcentajes más altos entre los países de la OCDE (cuando el promedio de la OCDE es de 13%).

3. Es una realidad que impulsar una educación de calidad que permita la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional, para contribuir a la edificación de una sociedad más justa y equitativa. A través de medidas y criterios encaminados a garantizar que los planes y programas de estudios, se den en un marco de impartición de una educación equitativa, pertinente, flexible, innovadora, diversificada y de amplia cobertura, se avanzará hacia el fortalecimiento de un Sistema de Educación Superior integrado y articulado, promotor de la equidad en la educación, de la permanencia de los estudiantes y actualización de los egresados.

Esta Comisión Dictaminadora considera que con estas reformas se propiciarán condiciones necesarias para que la sociedad mexicana reciba, por medio de las instituciones particulares de Educación Superior una educación de calidad que juegue un papel clave en la formación de profesionistas que contribuyan de manera significativa al desarrollo del país.

4. En términos del artículo 8º fracción VI de la Ley General de Educación, en el que se define el concepto de “calidad educativa” *se entiende por calidad la “congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad”*, en este sentido, a través del establecimiento de criterios acordes con la definición del principio de “calidad educativa”, se estaría fortaleciendo el marco jurídico y la normatividad para la implementación de medidas que permitan dar certeza jurídica a los padres de familia y a los estudiantes para salvaguardar el derecho a la educación de calidad en el nivel superior.

5. Con relación a la propuesta de reforma del artículo 12 de la Ley General de Educación, se coincide con la propuesta de que la autoridad educativa federal tenga como atribución fijar los lineamientos a los que deberán sujetarse las autoridades educativas para el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares, ya que de esta manera la autoridad educativa federal establecería los criterios y lineamientos con los que deban cumplir las instituciones particulares que impartan educación superior; de acuerdo con la definición del principio de “calidad educativa”. Lo anterior, en aras de lograr un mejoramiento en la calidad de los servicios educativos prestados por particulares en el nivel de educación superior, lo que se traduciría en que los reconocimientos de validez oficial de estudios brindarían de certeza en cuanto a la calidad, con lo que se estaría garantizando ese principio consagrado en la Constitución.

6. Respecto a la propuesta de reforma del artículo 14 de la Ley General de Educación, se coincide con la propuesta de que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponda a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, la atribución de otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública, en razón de que, de esta manera las autoridades educativas, en su respectiva concurrencia tendrían la atribución de otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios a instituciones particulares del nivel de educación superior (y no sólo de los niveles preescolar, primaria, secundaria, nor-

mal y demás para la formación de maestros de educación básica) que no cumplan con los requisitos que establezca la autoridad educativa federal en los lineamientos que al efecto deba expedir, en aras de elevar y garantizar la calidad de los servicios educativos que presten dichas instituciones.

7. La propuesta de reforma al artículo 54, que prevé que para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos, de conformidad con los lineamientos que la Secretaría emita, es congruente con el objetivo que se persigue en cuanto a elevar y garantizar la calidad de los servicios educativos que presten las instituciones particulares del nivel de educación superior, a través del establecimiento de criterios acordes con la definición de “calidad educativa” en términos del artículo 8º, fracción IV, de la Ley General de Educación.

8. La propuesta de reforma al artículo 55, que contempla que las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorguen cuando los solicitantes cuenten, entre otros requisitos, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas y con planes y programas de estudio que cumplan con los lineamientos que Secretaría de Educación Pública emita para tal efectos, es congruente con el objetivo que se persigue en cuanto a elevar y garantizar la calidad de los servicios educativos que presten las instituciones particulares del nivel de educación superior, en especial en cuanto al estado y condiciones en el que deban encontrarse las instalaciones de las instituciones educativas. Sin duda, las instalaciones de los centros educativos son un elemento relevante que atañe al principio de calidad. De igual manera, los planes y programas de estudio al cumplir con los criterios, requisitos y lineamientos que emita la Secretaría, se estaría abonando a la mejora de la calidad en el contenido de los mismos, y de esta forma se estaría fortaleciendo la normatividad para dar certeza jurídica a los padres de familia y a los estudiantes para salvaguardar el derecho a la educación de calidad en el nivel superior.

9. Con la propuesta de reforma del artículo 59 de la Ley en comento, los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, tendrían que sujetarse de igual manera, a los lineamientos que emita la Secretaría. Con esta reforma se estaría fortaleciendo la normatividad para brindar mayor certeza jurídica a los educandos y de esta manera se salvaguarda el derecho a la educación de “calidad” impartida por particulares en el nivel superior.

10. Esta Comisión coincide en la necesidad de establecer un plazo para que la Secretaría de Educación Pública emita los lineamientos correspondientes en términos de la propuesta de reforma a la fracción V Quáter del artículo 12 de la Ley General de Educación, en un plazo no mayor a 180 días a partir del día siguiente al de la publicación del decreto.

En este orden de ideas y con el propósito de cumplir con el imperativo constitucional de garantizar la calidad de la educación que impartan los particulares y con los propósitos de que la Secretaría de Educación Pública cuente con elementos para realizar la planeación y programación globales del sistema educativo nacional, resulta necesario facultar a esa dependencia para fijar los criterios y requisitos para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de estudios en todo el país.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12, 14, 54, 55 y 59 de la Ley General de Educación, a efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa objeto y materia del presente Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 12, 14, 54, 55 y 59 de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Se reforma la fracción IV del artículo 14; el párrafo tercero del artículo 54; las fracciones II y III del artículo 55; el primer párrafo del artículo 59; y se **adiciona** la fracción V Quáter al artículo 12 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a la V Ter. ...

V Quáter. Fijar los lineamientos a los que deberán sujetarse las autoridades educativas para el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial a estu-

dios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de **maestros de educación básica** que impartan los particulares.

VI. a la XIV. ...

Artículo 14. ...

I. a la III. ...

IV. Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares, **de conformidad con los lineamientos que la Secretaría emita;**

V. a la XIII. ...

...

Artículo 54. ...

...

La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos, **de conformidad con los lineamientos que la Secretaría emita.**

...

Artículo 55. ...

I. ...

II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y de accesibilidad **que se establezcan en los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.** Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y

III. Con planes y programas de estudio **que cumplan con los lineamientos que la Secretaría emita para tal efecto,** en el caso de educación distinta de la preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.

Artículo 59. Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán **sujetarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.**

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

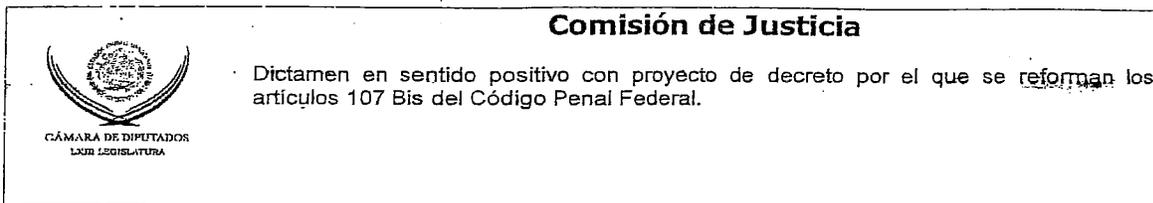
Segundo. La Secretaría de Educación Pública emitirá los lineamientos a que se refiere la fracción V Quáter del artículo 12, en un plazo no mayor a 180 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), presidenta; Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Matías Nazario Morales, María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica), Jorge Álvarez Máynez (rúbrica), Luis Manuel Hernández León (rúbrica), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), secretarios; Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Cloutier Carrillo, Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán, Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Magdalena Moreno Vega (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval, Adolfo Mota Hernández, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Rocha Aguilar (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas (rúbrica), Luis Maldonado Venegas, Francisco Martínez Neri, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica), Virgilio Daniel Méndez Bazán (rúbrica).»

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 107 Bis del Código Penal Federal.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

*Declaratoria de Publicidad.
Marzo 2 del 2017.*

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman los artículos 261 y 266 del Código Penal Federal, suscrita por la Diputada Mariana Arámbula Meléndez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman los artículos 103 y 105 y se Deroga el artículo 107 Bis del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Marcela Contreras Julián del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 485 del Código Nacional de Procedimientos Penales a cargo de la Diputada Claudia Sofía Corichi García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, todas ellas en materia de Imprescriptibilidad de la Acción Penal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

M E T O D O L O G Í A

- Esta Comisión, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo de la proposición que nos ocupa.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. El 8 de marzo de 2016, la diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 103 y 105, y deroga el artículo 107 Bis del Código Penal Federal.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Iniciativa citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. El 4 de octubre de 2016, la diputada Mariana Arámbula Meléndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 261 y 266 del Código Penal Federal.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Iniciativa citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de las citadas iniciativas y expresamos nuestras observaciones y comentarios a las mismas.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

En primer término, tenemos la Iniciativa presentada por la **Diputada Maricela Contreras Julián**, del Grupo Parlamentario del PRD, en donde en el apartado de Planteamiento del Problema, nos menciona que la violencia sexual es una vulneración a los derechos humanos de las personas y sus efectos adversos en quien la sufre, tanto en su integridad física como mental es devastadora.

Menciona que dicha violencia se presenta cuando alguien por la fuerza o manipulación, obliga a otra persona a realizar una actividad sexual no deseada y sin su consentimiento, explica que las razones por las cuales no hay consentimiento van desde el miedo, la edad, una enfermedad o una discapacidad y que todas las personas, con independencia de género, edad o condición, estamos expuestas a ella, complementando que, quienes cometen este delito pueden ser personas conocidas, miembros de la familia o personas desconocidas.

Nos menciona que según datos del Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Sexual, 1 de cada 4 mujeres y 1 de cada 6 hombres han sido abusados sexualmente antes de la edad de 18 años, además, en algún momento 1 de cada 6 mujeres han vivido una violación o un intento de violación; más de la mitad han sido antes de la edad de 18 años y 22 por ciento antes de los 12, también hace referencia que en algún momento, 1 de cada 33 hombres ha vivido una violación o un intento de violación, 75 por ciento lo han vivido antes de la edad de 18 años y 48 por ciento antes de los 12.

Aunado a lo anterior menciona que la violación o el abuso sexual es una experiencia traumática y con secuelas para la víctima, que por lo general sólo puede superarse



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

con ayuda especializada, puesto que esa traumática experiencia se prolonga en el tiempo causando daños psicológicos, de igual forma menciona la diputada que, son frecuentes los caos en que las mujeres que han sufrido violaciones se niegan a realizarse exámenes ginecológicos alegando sentir miedo a que les toquen los genitales, e incluso, son incapaces de disfrutar de su sexualidad aunque hayan pasado años desde la violación.

Por otro lado, nos menciona que entre un abuso o violación sexual suele existir un largo lapso de tiempo entre la denuncia o el seguimiento que la víctima le dé a la misma, ya que denunciar los abusos sexuales implica casi siempre tener que aguantar las miradas inquisitivas de amigos, dudas sobre la veracidad de lo contado, revivir el suceso, razones por las cuales las personas que han sido violadas tienden a evitar pasar por este difícil proceso.

Ahora bien, en su apartado de Argumentos, nos menciona que en nuestro país, el último reporte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, alerta que el delito de violación sexual va en aumento, sobre todo en entidades como el Estado de México y Chihuahua.

Dicho reporte, menciona la diputada, indica que el delito de violación sexual ha ido en aumento, poniendo como ejemplo el lapso de enero a marzo de 2015, donde se registraron 2 mil 812 denuncias de índole sexual.

Por otro lado, expone la diputada que México ocupa el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de 14 años, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, de conformidad con información aportada de esta organización, alrededor de 4.5 millones de niñas y niños son víctimas de abuso sexual en nuestro país.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

Señala muy puntualmente la diputada, que de un análisis de los datos aportados por la Procuraduría General de la República arroja que por cada 10 denuncias de violación sexual hubo 2.3 juicios por este delito, es decir, de las 14 mil 829 denuncias por violación sexual presentadas en 2009 en el país, sólo hubo 3 mil 462 enjuiciamientos y 2 mil 795 sentencias condenatorias por ese delito.

Continúa la diputada exponiendo datos estadísticos, en lo que se menciona que 7.6 por ciento de las mujeres sufrió abuso sexual en la infancia (antes de los 15 años), y que muchos de esos abusos no son compartidos con sus padres, tutores o cualquier otro adulto; y esta violencia en muchas ocasiones sólo es descubierta en la edad adulta por especialistas al presentar trastornos mentales como depresión, síndrome de estrés postraumático, trastornos de personalidad, aislamiento, cambios de humor y evasión de la realidad, ya que las agresiones de este tipo en infantes suelen ser perpetradas por un agresor repetitivo.

De igual forma menciona que la violación sucede más en la casa por la privacidad y el continuo roce que hay entre la víctima y el victimario, sin embargo también se cometen casos de la violencia sexual entre parejas, en las escuelas, donde los maestros abusan de sus alumnas; o en el trabajo, donde los jefes o compañeros abusan de sus compañeras; o en situaciones de vulnerabilidad, como el caso de niñas y niños.

En conclusión la diputada menciona que la violencia sexual entraña no sólo lesiones físicas profundas, sino también psicológicas, afectando terriblemente el libre desarrollo de la personalidad.

De tal suerte que explica que a iniciativa que hoy nos ocupa, la imprescriptibilidad de los delitos contenidos en el título octavo del libro segundo, que son delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, y se refiere a la corrupción, pornografía, turismo sexual, lenocinio y trata de personas de personas en menores de dieciocho años de



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, además del lenocinio, trata de personas y pederastia, adicionando que como consecuencia de esta medida, debe derogarse el artículo 107 Bis que establece las reglas de prescripción para los delitos contenidos en dicho título.

De igual forma, propone la imprescriptibilidad de los delitos para los delitos contenidos en el título decimoquinto del libro segundo que son los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual como lo es el hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación e incesto.

Explica la diputada que estas medidas permitirán que no se prescriba la acción penal en el caso de cometerse este tipo de delitos, siempre y cuando exista evidencia de la comisión de esos delitos ante el Ministerio Público, toda vez que se trata de pruebas con elementos objetivos y que, de no existir esa evidencia no podría acreditarse el cuerpo del delito si transcurre un lapso considerable de tiempo para ejercitar la acción penal, añade la diputada que, también permitiría tener las bases para que las acciones delictivas, una vez que se ha dictado sentencia, no queden en la impunidad por la sustracción a la acción de la justicia del condenado.

Por último, menciona que la presente iniciativa se motiva debido a que la mayor parte de las víctimas de este delito se encuentran en una situación vulnerable con respecto a su agresor y el daño psicológico, en muchas ocasiones no les permite tener la claridad suficiente para denunciar el hecho de manera inmediata, lo que deriva en que existe una cifra mucho menor de agresores denunciados y sentenciados por este tipo de delito, que víctimas del mismo.

En cuanto a la Iniciativa de la **Diputada Mariana Arámbula Meléndez**, motiva su iniciativa recordando la necesidad de que la legislación proteja a los derechos de los



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

grupos más vulnerables, en el contexto del 20 aniversario del Primer Congreso Mundial en Contra de la Explotación Sexual de la Niñez.

Menciona el esfuerzo a nivel internacional para proteger sus derechos a una vida digna, plena y democrática, a través de campañas de diversas instituciones y organizaciones como la UNICEF; la ECPAT International, una red mundial de organizaciones y personas que trabajan para eliminar la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de niños con fines sexuales, Save the children, que se enfocan en invitar a la comunidad mundial a proteger y hacer valer los derechos fundamentales de los niños y niñas de todas partes y que esto sea de manera libre de toda forma de explotación o bien los congresos que han logrado generar un diálogo y un intercambio de ideas entre distintos países para sentar como meta disminuir en índice de violencia infantil, para lo cual han logrado establecer un esquema de coordinación entre gobiernos, la sociedad civil y el sector privado en general.

La suscribente hace notar que, de acuerdo con Save the Children, entre 2006 y 2014 hubo casi 100 mil alumbramientos por parte de mujeres menores de 15 años probablemente están relacionados con abuso sexual o violencia, ya que en muchos casos, las niñas y niños son particularmente vulnerables debido a su género, raza, origen étnico, estatus socioeconómico o edad, siendo estos los que corren un mayor riesgo de sufrir ciertos tipos de violencia debido a que ellos tienen miedo a decir lo ocurrido o son más fáciles de manipular con mentiras por parte de los violadores ya que los delitos antes mencionados suelen cometerse en lugares en los que los padres creen que sus hijos se encuentran seguros como los hogares, escuelas, lugares de trabajo del padre, en las instalaciones dedicadas a la recreación y el turismo, dentro de las comunidades en las que el niño se desarrolla y por personas en que el menor confía.

La diputada centra la atención en el aumento de las cifras sobre la comisión de esta clase de delitos, donde los menores son el sujeto pasivo, relacionándolo con el bajo



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

Índice de denuncias por parte de muchos jóvenes que no presentan la denuncia correspondiente ya sea por miedo o pena, pero que al llegar a la edad adulta deciden hacer algo contra lo ocurrido, la posibilidad de ejercer acción prescribió, por lo que el culpable queda libre.

De igual manera, señala los datos de la UNICEF, quien hace referencia a que en el año 2002 la OMS estimó que alrededor de 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años experimentaron relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico, tal como se estableció en el Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los Niños. Esta misma organización a través de la convención sobre los derechos del niño, la declaración de Río de Janeiro y el llamado a la acción para prevenir y eliminar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y en coordinación con los Estados busca prevenir y responder a la violencia sexual incorporando temas como la justicia, el bienestar social, la educación y la salud y exhortando a los legisladores de los países miembros, a la sociedad civil, a los líderes comunitarios, grupos religiosos el sector privado, los medios de comunicación, las familias y a los propios niños a trabajar para lograr un fortalecimiento de los sistemas de protección de la infancia a nivel internacional y local, para lo cual, señala la suscribiente, deben formularse las leyes, políticas, reglamentos necesarios para poder crear conciencia sobre el problema y abordar todas aquellas normas y prácticas que son perjudiciales para los niños.

La diputada centra su propuesta en las inconveniencias que representa la figura de la prescripción para estos delitos, hasta el límite de extinguir la pretensión punitiva del estado con el mero transcurso del tiempo, toda vez que resulta altamente improbable, sino que imposible que un niño pueda denunciar una agresión como esta, ya que suelen venir acompañadas de amenazas dentro de una relación de dependencia con el agresor.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

Es en razón de lo anterior es que la diputada iniciante propone eliminar toda probabilidad de prescripción para esta clase de delitos, adicionando en los artículos correspondientes de los delitos prototípicos cometidos en contra de los menores, como son abuso sexual y violación, contenidos en los artículos 261 y 266, respectivamente, de Código Penal Federal la imprescriptibilidad de la acción penal y la ejecución de la sanción, adicionando un párrafo en ambos artículos para tal efecto.

Finalmente, respecto de la Iniciativa de la **Diputada Claudia Sofía Corichi García**, motiva su iniciativa en el concepto de prescripción, el cual consiste en la extinción de un derecho, una deuda, acción o responsabilidad por el mero transcurso del tiempo especificado por la ley en beneficio de la seguridad jurídica, estableciendo plazos dentro de los cuales se deben ejercer los derechos u acciones que se tengan contra una persona, con la advertencia de que una vez pasado ese plazo sin que el obligado sea requerido, quedara liberado de su obligación.

Por otro lado, la Diputada expone que en materia penal, la prescripción funciona anulando la facultad de los entes de procuración de justicia de llevar a juicio a un presunto delincuente o impidiendo que un sentenciado cumpla una condena, ya que la propia institución supone que el ofendido o sus representantes tuvieron tiempo suficiente para reclamar el cumplimiento de una obligación legal.

Menciona que tratándose de delitos de corrupción de menores, pornografía, lenocinio, trata de personas, abuso sexual, violación y secuestro cometidos contra menores, muchas veces la víctima no tiene la posibilidad de entender que contra ella se comete un delito, ya sea porque se encuentra bajo el poder del victimario o porque las secuelas psicológicas son tan graves que le impiden incluso hablar del tema, y resulta mucho más complejo enfrentar a su agresor.

De igual manera, la iniciante destaca que tratándose de cualquier otro tipo de delitos, cometidos igualmente contra menores, como son los patrimoniales, el menor ignora



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

la existencia de un menoscabo en su patrimonio, debido a que no tiene la libre administración de sus bienes, descubriéndolo hasta que llega a la mayoría de edad. Dándose el supuesto en el que una persona que fue víctima de un delito siendo menor, una vez llegada la mayoría de edad no puede reclamar por los delitos contra ella cometidos porque ya prescribió la acción penal.

La Diputada suscribiente, menciona que actualmente el artículo 205-Bis del código Penal Federal establece la imprescriptibilidad de las sanciones, tratándose del delito de Pornografía (Artículo 200 CPF), Corrupción de Menores (Artículo 204 CPF) y Lenocinio, cuando el autor tuviere para con la víctima una relación, porque este ejerza la patria potestad, guardia o custodia; sea su ascendente o descendiente sin límite de grado; sean familiares en línea colateral hasta el cuarto grado; sea tutor o curador; ejerza sobre la víctima en virtud de una relación laboral, docente, domestica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima; que se valga de su función pública para cometer el delito; que habite en el mismo domicilio que la víctima; cuando sea ministro de un culto religioso; cuando emplee violencia física, psicológica o moral en contra de la víctima; o se encuentre ligado con la víctima por un lazo de amistad, gratitud o algún otro que influya en la confianza que le tiene la víctima.

Además, de que encontrándose en los supuestos antes mencionados, perderán cualquier derecho que pudieran tener respecto de la víctima o bien sea destituido o inhabilitado para desempeñar su cargo o comisión o cualquier otro, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.

Sin embargo, señala la Diputada que aunque los delitos de corrupción de menores, ya son imprescriptibles, la prescripción sigue aplicando para los demás delitos de carácter sexual que son cometidos contra menores.

Es en razón de lo anterior es que la diputada iniciante propone eliminar toda probabilidad de prescripción tratándose de delitos tanto sexuales como de delitos en



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

contra del patrimonio que se cometan en perjuicio de menores de edad, adicionando para tal efecto, un párrafo al artículo 485 del Código Nacional de Procedimientos Penales, estableciendo la imprescriptibilidad de la acción penal.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, una vez que realizamos el análisis de las tres iniciativas con proyecto de decreto, la primera a cargo de la Diputada Mariana Arámbula Meléndez del Grupo Parlamentario del PAN, la segunda correspondiente a la Diputada Maricela Contreras Julián del Grupo Parlamentario del PRD y la tercera a cargo de la Diputada Claudia Sofía Corichi García estimamos que son instrumentos que reflejan no solo preocupación por los problemas a que se enfrentan las víctimas de delitos de carácter sexual, sino que también son aportaciones para mejorar los mecanismos procesales, y erradicar la impunidad dentro de los delitos de esta índole.

Los integrantes de esta Comisión no perdemos de vista la importancia que conlleva la medida de protección para las víctimas de delitos de carácter sexual, que forman parte de los sectores vulnerables de la sociedad, como bien lo señalan en las iniciativas, es por ello que esta dictaminadora se adhiere a la lucha en contra de la impunidad en caso de los delitos de carácter sexual, no solo por el hecho de que se generaría un Estado de Derecho más fuerte, sino también, como medida preventiva para combatir el índice delictivo de carácter sexual, y con ello garantizar el bien jurídico tutelado del libre y normal desarrollo psicosexual de las personas, y en específico de los menores.

SEGUNDA. - Ahora bien, podemos observar en la iniciativa propuesta por la Diputada Mariana Arámbula Meléndez, que busca atacar la problemática añadiendo un último párrafo a los artículos 261 y 266 del Código Penal Federal, en donde busca



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

señalar puntualmente que la acción penal y la ejecución de sanciones por el delito de abuso sexual y de violación, en contra de una persona menor de quince años de edad, son imprescriptibles.

Expuesto lo anterior, se considera que la figura de la imprescriptibilidad, puede ser aplicable no solo en los delitos mencionados con anterioridad, e incluir más delitos referentes a la protección de las personas y en específico de los menores, y con ello ampliar el margen de actuación de la autoridad para que conforme a la Norma, tenga las herramientas suficientes para combatir los delitos de índole sexual.

T E R C E R A. -En cuanto concierne a la iniciativa de la diputada Maricela Contreras Julián, encontramos que su propuesta va encaminada a atacar el problema adicionando un último párrafo a los artículos 103 y 105 del Código Penal Federal, expresando que el término de prescripción previsto en este artículo no será aplicable en el caso de los delitos previstos en el título octavo (Delitos Contra el Libre Desarrollo De la Personalidad) y del título decimoquinto (Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual) del libro segundo del Código.

Entre los Delitos que se encuentran en los Títulos mencionados en la iniciativa de la diputada Contreras, se encuentran, el de Corrupción de Personas Menores (200, 201, 201Bis), Pornografía de Personas Menores (202, 202Bis), Turismo Sexual en contra de Personas Menores (203, 203Bis), Lenocinio de Personas Menores (204), Trata de Personas Menores (205Bis), Lenocinio y Trata de Personas(206 Bis),Pederastia (209Bis), Hostigamiento Sexual (259Bis), Abuso Sexual (260), Estupro (262) y Violación (265), Incesto(272), Delitos Contra el Estado Civil y Bigamia(277).

Por otro lado, también se propone derogar el artículo 107 bis del tan comentado Código, ya que en las dos referencias anteriores hace mención de la medida en cuestión.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

Ahora bien, en razón de esta Comisión Dictaminadora, se aprecia que en caso contrario a la Iniciativa de la diputada Arámbula, está sobre pasa los delitos que pueden tener cabida dentro de la figura de la imprescriptibilidad.

C U A R T A.- Respecto a la iniciativa propuesta por la diputada Claudia Sofía Corichi García, encontramos que busca atacar la impunidad, en general de los delitos cometidos contra menores para garantizarles un efectivo acceso a la justicia, adicionando un párrafo al artículo 485 del Código Nacional de Procedimientos Penales, estableciendo que las sanciones derivadas de los delitos que atenten contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual, así como los delitos contra el Patrimonio en agravio de personas menores de edad, tendrán el carácter de imprescriptibles.

Respecto a la imprescriptibilidad de los delitos que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual, se considera que la propuesta de referirse como tal al catálogo de delitos abriría la posibilidad de volver imprescriptible la sanción penal para delitos que no son cometidos contra menores, afectando la seguridad jurídica.

Por lo que hace a la imprescriptibilidad de los delitos patrimoniales en contra de menores, esta Comisión, considera que la legislación vigente en materia familiar ya cuenta con mecanismos de control jurisdiccionales tratándose de bienes que sean propiedad del menor.

Q U I N T A . - Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en el análisis pormenorizado de las tres Iniciativas en comento, consideramos algunos aspectos importantes a destacar a efecto de realizar modificaciones al dictamen, atendiendo a la técnica legislativa y el principio de taxatividad.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

De igual forma, no podemos dejar de lado lo establecido en nuestra Constitución, ya que de acuerdo a ella, el cuidado de los menores de edad es uno sus principios fundamentales, puesto que se deben poner todas las vías y mecanismos necesarios para garantizar una vida digna y la integridad de los menores, bienes jurídicos tutelados, que se recoge el párrafo noveno del artículo 4° que a la letra dice:

Artículo 4°. ...

...

...

...

...

...

...

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

...

...



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

Aunado a lo anterior, es preciso hacer referencia al Interés Superior del Menor, el cual ha sido definido por el Poder Judicial de la Federación como el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social¹

Además, en armonía con lo establecido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta máxima admite distintos matices, es decir, se puede entender como:

- Derecho Subjetivo: en cuanto a que el interés referido sea consideración primordial y se tenga en cuenta al sopesar distintos intereses respecto a una cuestión debatida;
- Principio Interpretativo: en el sentido de que si una norma jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la que satisfaga de forma más efectiva sus derechos y libertades, a la luz del interés superior del menor
- Norma De Procedimiento, es decir, siempre que se tome una decisión que afecte los intereses de uno o más menores de edad, deberá incluirse en el proceso de decisión, una estimación de las posibles repercusiones en ellos. Manifestando su consideración.

De lo anterior, se desprende que ante la necesidad de proteger a los menores por estar en un estado de vulnerabilidad, es imperativo que las autoridades en el ámbito de sus competencias tomen en consideración la aplicación de este principio en

¹ INTERES SUPERIOR DEL MENOR. SU CONCEPTO, 1013883. 1284. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época.. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo V. Civil Segunda Parte - TCC Segunda Sección - Familiar Subsección 1 - Sustantivo, Pág. 1436.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

asuntos relacionados directamente con niñas, niños y adolescentes y garanticen las adecuaciones necesarias para que los menores de edad ejerzan sus derechos, como es el caso de las presentes iniciativas, para permitir el acceso a la justicia con los parámetros necesarios para la protección de sus derechos e intereses, poniéndolos en una situación de igualdad frente a sus agresores.

S E X T A. - Por otro lado, tenemos los ordenamientos internacionales, que han buscado establecer los parámetros indispensables para la protección de los Derechos de la Niñez, por lo que la Corte Interamericana, a través de una opinión consultiva solicitada por la propia Comisión acerca de la condición jurídica y los Derechos Humanos de los niños, y vinculatoria para el Estado Mexicano al reconocer la jurisdicción contenciosa de la Corte en Diciembre de 1998, ha establecido que en los supuestos en los que los menores son víctimas de abusos implica que está en riesgo su vida y su salud, pues *"no sólo les causa daños psicológicos, físicos y morales, sino que además los expone a enfermedades de transmisión sexual, acentuando aún más el peligro que corre su vida"*. Lamentablemente, estos hechos muchas veces quedan en el entorno familiar y en otros casos el Estado no actúa, aunque se encuentra facultado a ejercer los mecanismos adecuados para su protección.

Asimismo, los mecanismos sancionatorios en contra de los victimarios carecen de efectividad, negando el acceso a la justicia y contrariando toda idea de protección a la niñez²

Así, la Corte señaló que el problema es de carácter regional, razón por la cual es preciso que el Estado implemente las acciones necesarias para garantizar el acceso efectivo a las víctimas de estos delitos obtengan una efectiva reparación del daño y

² CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Condición Jurídica y Derechos Del Niño, opinión consultiva solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 28 de Agosto de 2002*



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

se sancione de forma efectiva para evitar que esta clase de delitos sigan aquejando a la sociedad.

Igualmente, la Organización de las Naciones Unidas, dentro de la Observación General, Número 14, para la Protección Emocional de los niños, establece que al evaluar el interés superior del menor, debe tomarse en cuenta su seguridad e integridad contra toda clase de abuso, sea físico o emocional, así como la posibilidad de riesgos y daños futuros y su consecuencia:

73. La evaluación del interés superior del niño también debe tener en cuenta su seguridad, es decir, el derecho del niño a la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental (art. 19), el acoso sexual, la presión ejercida por compañeros, la intimidación y los tratos degradantes, así como contra la explotación sexual y económica y otras formas de explotación, los estupefacientes, la explotación laboral, los conflictos armados, etc. (arts. 32 a 39).

De esta forma, queda manifiesto que es del interés de la comunidad internacional el prevenir y sancionar las conductas abusivas que puedan poner comprometer la integridad y el normal desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, que además puedan causarle daños psicoemocionales, de acuerdo con la Universidad Nuestra Señora de la Asunción, en Paraguay, el diagnóstico de niños que han sufrido abuso sexual suele pasar desapercibido al no existir señales físicas que permitan advertir dicha conducta, lo anterior aunado a que se presenta con mayor frecuencia en el ámbito familiar, dejando marcas emocionales que con el transcurso del tiempo son más difíciles de tratar.

De acuerdo al estudio realizado por esta Universidad en América Latina, 1 de cada 5 niños son abusados por un familiar cercano; en más del 50% hay evidencias de situaciones incestuosas; el 80% son amigos, vecinos o parientes y las consecuencias psicológicas que se han relacionado con la experiencia de abuso sexual infantil



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

pueden perdurar a lo largo del ciclo evolutivo y configurar efectos a largo plazo, en la edad adulta, manifestándose, entre otros problemas³:

Problemas emocionales

Dentro de este apartado destacan, por su presencia en gran parte de las víctimas de abuso sexual infantil, los trastornos depresivos y bipolares; los síntomas y trastornos de ansiedad, destacando por su elevada frecuencia el trastorno por estrés postraumático; el trastorno límite de la personalidad; así como las conductas autodestructivas (negligencia en las obligaciones, conductas de riesgo, ausencia de autoprotección, entre otras); las conductas autolesivas; las ideas suicidas e intentos de suicidio; y la baja autoestima. Fue detectado en el 72% de la muestra con la presencia variada de uno y otro problema emocional

Problemas de conducta y adaptación social

Se observan mayores niveles de hostilidad en víctimas de abuso sexual infantil que en grupos control, así como una mayor presencia de conductas antisociales y trastornos de conducta. Kaufman y Widom (1999), por su parte, constataron, mediante un estudio longitudinal (1989-1995), el mayor riesgo de huida del hogar que presentaban las víctimas de maltrato infantil, entre ellas, de abuso sexual infantil, en comparación con un grupo control. A su vez, la conducta de huida del hogar, así como el haber sufrido abuso sexual infantil, incrementaban el riesgo de delinquir y de ser arrestado por delitos diversos.

³ "Psychological Consequences of Infant Sexual Abuse" CDID "Centro de Documentación, Investigación y Difusión de la Carrera de Psicología", Universidad Católica "Ntra. Sra. De la Asunción"



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

Dentro de la muestra existen dos niños con problemas de conducta que están siendo valorados por el CDO del municipio para ser insertados en una escuela apropiada para este tipo de trastorno.

Asimismo, el Estado Mexicano, como país parte de la Convención de los Derechos de los Niños, adquirió la obligación expresada en el artículo 34, el cual busca la protección de la niñez contra cualquier forma de explotación y abuso sexual, para lo cual el Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias de carácter nacional, para impedir que los menores se dediquen a cualquier actividad sexual, su explotación en la prostitución o materiales pornográficos. Entre las medidas que puede adoptar el estado están las medidas de carácter legislativo para sancionar las conductas que, a consideración de legislador, dan cumplimiento las obligaciones convencionales.

Finalmente, es preciso decir que el Comité de los Derechos del Niño, órgano de las Naciones Unidas que se encarga de verificar el cumplimiento de la Convención sobre los mismos derechos, ratificada el 21 de Septiembre de 1990 por México y que de conformidad con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al versar sobre derechos humanos tiene jerarquía constitucional, emitió para México, recomendaciones derivado de la presentación de los informes periódicos cuarto y quinto, acerca de la situación de la niñez en el país que realizó el Gobierno Mexicano en Mayo de 2015 ante el Comité, quien analizo las medidas y acciones implementadas por este para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la implementación de dicha convención, y en consecuencia emitió las siguientes observaciones finales⁴:

Explotación y abusos sexuales

33. Aunque se destaca la adopción del Protocolo para atender a niñas y niños víctimas de abuso sexual, el Comité está preocupado por la alta prevalencia de

⁴ (CRC/C/MEX/CO/4-5)



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

violencia sexual contra la infancia, en particular contra las niñas. El Comité está seriamente preocupado por el hecho de que los autores de violación contra niñas puedan escapar del castigo si se casan con la víctima. Es también una preocupación, que la actual propuesta para reformar el Código Penal Federal en relación con delitos de abuso sexual contra niñas y niños, no proteja los derechos de la infancia en lo que respecta al plazo de su prescripción. También, existe la preocupación sobre los esfuerzos insuficientes para identificar, proteger y rehabilitar a niñas y niños víctimas, así como por el aumento de casos de violencia sexual en centros de educación.

34. El Comité insta al Estado parte a:

(a) Revisar la legislación federal y estatal para asegurar que la violación sea penalizada en línea con los estándares internacionales y que sea removida cualquier previsión legal que permita a los autores de abuso sexual infantil ser excusados por sus crímenes;

(b) Asegurar que la reforma al Código Penal Federal provea que no exista plazo de prescripción en cuanto a las sanciones como a la acción penal en lo que respecta al abuso sexual contra niñas y niños, y que incluya tanto a los autores como a los cómplices. Las mismas previsiones deben ser tomadas en los códigos penales estatales;

(c) Establecer mecanismos, procedimientos y lineamientos para asegurar que se informen obligatoriamente los casos de abuso sexual y de explotación infantil, y asegurar la disponibilidad de mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños, en particular en las escuelas;

(d) Prevenir, investigar y enjuiciar todos los casos de abuso sexual contra niñas y niños, y castigar adecuadamente a los sentenciados;



Comisión de Justicia

Dictámen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

(e) Proveer capacitación a jueces, abogados, procuradores, a la policía y a otros actores relevantes sobre cómo atender a niñas y niños víctimas de violencia sexual y sobre cómo los estereotipos de género presentes en el aparato judicial, afectan el derecho de las niñas a un juicio justo en casos de violencia sexual, y sobre cómo dar seguimiento a juicios en los que niñas y niños estén involucrados;

(f) Implementar efectivamente el Protocolo para la atención de niñas y niños víctimas de abuso sexual y asegurar servicios y recursos de calidad para protegerlos, para proveerlos de recuperación física y psicológica y reintegración a la sociedad, además de compensarlos;

(g) Llevar a cabo actividades de sensibilización para prevenir el abuso sexual infantil, para informar al público en general que el abuso sexual es un delito y, para atender la estigmatización de la víctima, sobre todo cuando los presuntos culpables son familiares.

Expuesto lo anterior, se considera indispensable que los delitos de índole sexual sean perseguidos de manera efectiva, reformando el Código Penal Federal para prever que no exista plazo de prescripción de la acción penal y de las sanciones, cuando este delito se cometa en contra de menores de edad, sin embargo se propone agregar el supuesto al artículo 107-Bis ya que esta disposición establece una regla de prescripción para los delitos cometidos en Contra de la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual, para así precisar que respecto los delitos de índole sexual en contra de menores, la acción penal y las sanciones derivadas de la acreditación del mismo serán de carácter imprescriptible, por tratarse de delitos que tienen por sujeto pasivo a un menor de edad.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia LXIII Legislatura, sometemos a consideración del pleno de esta Honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 107 BIS DEL CODIGO PENAL FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo, y se deroga el segundo y tercer párrafos, del artículo 107 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 107 Bis.- Tratándose de los delitos previstos en los artículos 200,201, 201 Bis, 202,202 Bis, 203, 203 Bis, 204, 209 Bis, 259 Bis, 261, la fracción I, del artículo 266 y 272 de este Código, así como los previstos en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de edad, la acción penal y las sanciones previstas serán de carácter imprescriptible.

Se Deroga

Se Deroga

TRANSITORIO

ÚNICO - .Las reformas a que se refiere el presente decreto entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
3		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
4		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
5		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
7		Santana Alfaro Arturo SECRETARIO	PRD			
8		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
9		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			
10		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
12		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
13		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
14		Castillo Martínez Edgar INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
17		Enríquez Vanderkam Mayra Angélica INTEGRANTE	PAN			
18		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
19		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
20		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
24		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
25		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 Bis del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26		Romo García Edgar INTEGRANTE	PRI			
27		Tamayo Morales Martha Sofía INTEGRANTE	PRI			

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y las proposiciones que no se presentaron en tribuna, para turnarlas a las comisiones que correspondan. (*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

EFEMÉRIDE

“DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE”

«Efeméride con motivo del 3 de marzo, Día Mundial de la Vida Silvestre, a cargo del Grupo Parlamentario del PVEM

En 2013, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó el 3 de marzo como el Día Mundial de la Vida Silvestre, cuya finalidad es generar conciencia acerca del valor de la fauna y la flora salvajes. Esta fecha fue elegida atendiendo al aniversario de la aprobación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, en 1973, la cual desempeña un papel destacado en la protección las especies frente al comercio internacional.

El Día Mundial de la Vida Silvestre representa una oportunidad para celebrar la belleza y la variedad de la flora y la fauna silvestres, así como de crear conciencia acerca de los múltiples beneficios que la conservación de estas formas de vida tiene para la humanidad, ya sea por su preservación o por los servicios ambientales que prestan.

La fauna y la flora silvestres contribuyen a los aspectos ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos,

educativos, culturales, recreativos y estéticos del desarrollo sostenible y del bienestar de los seres humanos.

Sin embargo, pese a su valor, sigue en aumento la tasa de desaparición de especies de vida silvestre, mismas que son provocadas principalmente por la intervención negativa del hombre, siendo el tráfico ilegal de las mismas la principal causa que ha puesto en peligro de extinción a muchos de los ejemplares que habitan en el planeta.

Como un medio para lograr su efectiva protección, la Organización de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y nuestras autoridades ambientales hacen del Día Mundial de la Vida Silvestre la oportunidad idónea para generar consciencia en la sociedad, que permita alcanzar una participación corresponsable a favor de la protección de las especies silvestres del país.

La Organización de las Naciones Unidas refiere que la pérdida del hábitat, el cambio climático y la caza furtiva forman parte de los desafíos más alarmantes que enfrentan las especies silvestres hoy.

La caza furtiva y el tráfico de especies silvestres son las más amenazas; es por ello que impera la necesidad urgente de mejorar los mecanismos para garantizar la supervivencia de estas especies en sus hábitats naturales.

Desafortunadamente, seguimos observando la indiferencia de las personas que perciben los temas ambientales como un asunto fuera de su responsabilidad. Dicha actitud ha llevado a que los seres humanos dañen deliberadamente nuestros recursos naturales, justificándose en el desconocimiento o en la falta de empatía hacia dichos temas.

Por ello, en el marco de esta conmemoración cada año se elige un lema, siendo el de 2017 “Escuchemos la voz de los jóvenes”, a través del cual se busca alentar la participación y el empoderamiento de la juventud, brindando una nueva oportunidad para incentivar a los jóvenes a que hagan frente a los problemas relacionados con la conservación.

Es responsabilidad de cada generación proteger la vida silvestre para la siguiente generación, por lo que se hace un llamado urgente a tomar acciones nacionales para asegurar la supervivencia en su hábitat, siendo los jóvenes un motor indispensable para lograrlo.

Que la conmemoración anual represente un medio para definir mecanismos de acciones permanentes y eficaces que

garanticen la ejecución de programas de protección y preservación de la vida silvestre, abonando con ello a la erradicación de la comisión de delitos ambientales contra dichas especies.

Como Partido Verde, refrendamos nuestro compromiso de trabajar en la protección efectiva de uno de los elementos más indispensables para el equilibrio ecológico.

Hacemos un llamado a dirigir nuestros trabajos legislativos a favor de la protección de la vida silvestre, pues con ello se garantiza la subsistencia de las especies presentes y la preservación de las generaciones futuras.

Desde el Poder Legislativo debemos impulsar la construcción de leyes que establezcan bases sólidas para consolidar políticas públicas que beneficien la protección de la vida silvestre y, con ello, el mejoramiento del equilibrio ecológico, que tanto ha sido afectado en las últimas décadas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2017.—
(Rúbrica).»

CLAUSURA Y CITA

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (a las 15:33 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 7 de marzo de 2017 a las 11 horas. Que tengan muy buena tarde.

————— **O** —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 19 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 270 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 30
- Iniciativa de los congresos estatales: 1
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 10
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 2
- Declaratoria de publicidad: 5
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 1
- Licencias: 2
- Toma de protesta: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 29
 - 3 PES
 - 2 NA
 - 4 MC
 - 4 Morena
 - 3 PVEM
 - 3 PRD
 - 5 PAN
 - 5 PRI

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Bañales Arambula, Ramón (PRI) Para fundamentar el dictamen y presentar propuesta de adenda respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **314**
- Caballero Pedraza, Virgilio Dante (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo: **155**
- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **337**
- Casillas Gutiérrez, J. Apolinar (PAN) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **341**
- Castro Vázquez, Rogerio (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **339**
- Cavazos Cavazos, Juana Aurora (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **342**
- Cervera García, René (MC) Para presentar en nombre propio y del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: **141**
- Contreras Julián, Maricela (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud: **124**
- Contreras Julián, Maricela (PRD) Para hablar a favor del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **326**

- Cortés Berumen, José Hernán (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **324**

- Cuenca Ayala, Sharon María Teresa (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **339**

- De Los Santos Torres, Daniela (PVEM) Para presentar, en nombre propio y del diputado Marco Polo Aguirre Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **135**

- Ferreiro Velazco, José Alfredo (PES) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **337**

- Flores Cervantes, Hugo Eric (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **319**

- Flores Gómez, Mirza (MC) Para presentar propuesta de modificación al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **344**

- García Pérez, María (PAN) Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que por el que exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que, a través de los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Desarrollo Social, asegure la asignación de los recursos que etiquetó la Cámara de Diputados al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF): **354**

- González Murillo, Alejandro (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **148**

- Lagos Hernández, Erick Alejandro (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **325**

- Limón García, Lia (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **323**

- Martínez García, Jonadab (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **321**

- Ortega Álvarez, Omar (PRD) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **340**

- Ortega Álvarez, Omar (PRD) Para intervenir en pro del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **344**

- Plascencia Pacheco, Laura Nereida (PRI) Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que por el que exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que, a través de los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Desarrollo Social, asegure la asignación de los recursos que etiquetó la Cámara de Diputados al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF): **354**

- Rentería Medina, Flor Estela (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo: **104**

- Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático: **106**

- Romero Castillo, Cecilia Guadalupe (PAN) Para formular una pregunta en la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, desde la curul: **344**

- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para intervenir en contra del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **343**

- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **320**

- Tamez Guajardo, Macedonio Salomón (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **338**

- Tello López, Jorge (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **321**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **333**

- Valera Fuentes, Diego Valente (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **324**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, Y DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 149 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Ausente	53 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Díaz Montoya, Rocío	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Elizondo García, Pablo	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Fernández Márquez, Julieta	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	70 Gamboa Miner, Pablo	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Ausente
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Garza Herrera, Santos	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	81 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Castillo Martínez, Edgar	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Corella Platt, Susana	Favor	101 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
51 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Ausente

105 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Luna Canales, Armando	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Madrigal Méndez, Lilitiana Ivette	Favor	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Majul González, Salomón	Favor	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Ausente
112 Maya Pineda, María Isabel	Ausente	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Mazari Espín, Rosalina	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
117 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Méndez Hernández, Sandra	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Ausente
119 Mercado Ruiz, David	Favor	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
120 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Mólgora Glover, Arlet	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
125 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Mota Hernández, Adolfo	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Favor
128 Muñoz Parra, María Verónica	Ausente	188 Torres Cantú, Daniel	Favor
129 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	189 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
130 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	190 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
131 Nazar Morales, Julián	Ausente	191 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
132 Nazario Morales, Matías	Favor	192 Valencia García, Óscar	Favor
133 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Ausente	193 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
134 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	194 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
135 Oropeza Olguin, Nora Lilitiana	Favor	195 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
136 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	196 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
137 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	197 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
138 Osorno Belmont, Susana	Favor	198 Villa Trujillo, Edith	Ausente
139 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	199 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
140 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	200 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
141 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	201 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
142 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	202 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
143 Plata Inzunza, Evelio	Favor	203 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
144 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	204 Zepahua García, Lillian	Favor
145 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	205 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
146 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor		
147 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	Favor: 174	
148 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Contra: 0	
149 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Abstención: 0	
150 Ramírez Ponce, Miguel Ángel	Favor	Quorum: 0	
151 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 31	
152 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 205	
153 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
154 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
155 Rivera Sosa, José Lorenzo	Ausente		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
157 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
158 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
159 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
160 Romero Vega, Esdras	Favor		
161 Romo García, Edgar	Favor		
162 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Ausente		
164 Sáenz Soto, José Luis	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Ausente
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Ausente
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Ausente
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor

12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
18 Fernández González, Waldo	Favor
19 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
20 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Olguín, Nicanor	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Ausente
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
59 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
60 Wences Real, Victoriano	Ausente
61 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 47
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 61

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Ausente
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Ausente
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
36 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Abstención
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Abstención
3 Alva y Alva, Miguel	Abstención
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Abstención
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Abstención
6 Basurto Román, Alfredo	Abstención
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Ausente	53 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Díaz Montoya, Rocío	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Elizondo García, Pablo	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Etcheverry Aranda, Azul	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Fernández Márquez, Julieta	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Abstención	70 Gamboa Miner, Pablo	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Ausente
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Garza Herrera, Santos	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	78 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salas y Petricioli, María Marcela	Ausente
30 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	81 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Castillo Martínez, Edgar	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Ausente
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Corella Platt, Susana	Favor	101 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
51 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Ausente

105 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
107 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Luna Canales, Armando	Ausente	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Madrigal Méndez, Lilibian Ivette	Ausente	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Majul González, Salomón	Favor	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Ausente
112 Maya Pineda, María Isabel	Ausente	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Mazari Espín, Rosalina	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
117 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Méndez Hernández, Sandra	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Ausente
119 Mercado Ruiz, David	Favor	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Ausente
120 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Mólgora Glover, Arlet	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Ausente
125 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Mota Hernández, Adolfo	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Favor
128 Muñoz Parra, María Verónica	Ausente	188 Torres Cantú, Daniel	Ausente
129 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	189 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
130 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	190 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
131 Nazar Morales, Julián	Ausente	191 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
132 Nazario Morales, Matías	Favor	192 Valencia García, Óscar	Favor
133 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Ausente	193 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
134 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	194 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
135 Oropeza Olgüín, Nora Lilibian	Favor	195 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
136 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	196 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
137 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	197 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
138 Osorno Belmont, Susana	Favor	198 Villa Trujillo, Edith	Ausente
139 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Ausente	199 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
140 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	200 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
141 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	201 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
142 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	202 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
143 Plata Inzunza, Evelio	Favor	203 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
144 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	204 Zepahua García, Lillian	Favor
145 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	205 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
146 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor		
147 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	Favor: 158	
148 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Contra: 0	
149 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Abstención: 1	
150 Ramírez Ponce, Miguel Ángel	Favor	Quorum: 0	
151 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 46	
152 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 205	
153 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
154 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
155 Rivera Sosa, José Lorenzo	Ausente		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
157 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
158 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
159 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
160 Romero Vega, Esdras	Favor		
161 Romo García, Edgar	Favor		
162 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Ausente		
164 Sáenz Soto, José Luis	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Ausente
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Ausente
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Ausente
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor

12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Ausente
14 Catalán Padilla, Olga	Contra
15 Contreras Julián, Maricela	Ausente
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
18 Fernández González, Waldo	Favor
19 Ferrer Abalos, Óscar	Contra
20 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Contra
22 García Calderón, David Gerson	Contra
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Contra
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Olguin, Nicanor	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Contra
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Ausente
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Contra
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
59 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
60 Wences Real, Victoriano	Ausente
61 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 31
 Contra: 13
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 61

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Ausente
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
34 Sarur Torre, Adriana	Ausente
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
36 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Contra
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra
3 Alva y Alva, Miguel	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Contra
6 Basurto Román, Alfredo	Contra
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Contra

8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra
9 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra
10 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
11 Chávez García, María	Contra
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
13 Damián González, Araceli	Contra
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra
16 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
17 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
18 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
20 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
21 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
22 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
23 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
24 Llerenas Morales, Vidal	Contra
25 López López, Irma Rebeca	Contra
26 Molina Arias, Renato Josafat	Contra
27 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
28 Moreno Vega, Magdalena	Contra
29 Nahle García, Norma Rocío	Contra
30 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
31 Romero Tenorio, Juan	Contra
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Contra
33 Serrano Lora, Jesús	Contra
34 Tello López, Jorge	Contra
35 Trejo Flores, Mariana	Contra
36 Villa González, Concepción	Contra

Favor: 0
 Contra: 35
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Ausente
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
8 Flores Gómez, Mirza	Contra
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
11 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor
12 Martínez García, Jonadab	Favor
13 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
14 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
15 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
16 Orantes López, María Elena	Favor
17 Pérez Utrera, Adán	Favor
18 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
19 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
20 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
21 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

22 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
23 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 19	
Contra: 1	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 23	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Ausente
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 9	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 11	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 González Murillo, Alejandro	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
6 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
7 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
8 Pineda Morín, Abdies	Favor
9 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
Favor: 7	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 9	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1